Acta número setenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del dos mil nueve a las diez treinta horas horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos distinguidos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, estimados amigos que nos acompañan el día de hoy, les voy a pedir que pasen a ocupar sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, no sin antes solicitarle al Secretario General pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, presente; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, presente; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, presente; ciudadano José María Martínez Martínez, se incorporó a la sesión; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, presente; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, presente; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, se incorporó a la sesión; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, presente; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, presente; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, se incorporó a la sesión; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, presente, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, se incorporó a la sesión; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, presente, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, se incorporó a la sesión; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, solicitó licencia; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, se incorporó a la sesión; ciudadano José García Ortiz, presente; ciudadana Claudia Delgadillo González, presente ciudadano Mauricio Navarro Garate, presente; ciudadana Celia Fausto Lizaola, presente; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, presente.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 27 de febrero del 2009 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 14 DE FEBRERO DE 2009, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente, que antes de aprobar el orden del día, se pone a su consideración lo siguiente:

Regresar a Comisiones de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y a Desarrollo Humano el dictamen número 5.11.

2.- Regresar a las Comisiones de Protección Civil, Hacienda Pública y Patrimonio el dictamen 5.25, asimismo agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que este ayuntamiento acoja el decreto al congreso para realizar descuentos sobre recargos por adeudos de agua y alcantarillado.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 14 de febrero de 2009, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de

la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 14 de febrero de 2009, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: del licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la autorización de ampliación de vigencia del contrato de comodato respecto de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; del ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se modifique el decreto A 63/07/08 que autorizó la baja de canes propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la ciudadana María Isaura Domínguez Aceves, para que se le autorice indemnización, en virtud de la afectación que sufrió su propiedad con motivo de los hundimientos en la colonia Alcalde Barranquitas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública; del doctor Mario Márquez Amezcua, Director General del DIF Guadalajara, del licenciado Roberto García Meza, Administrador del Comité Organizador Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, del arguitecto Juan Antonio Naranjo Hernández, Director General del Patronato del Centro Histórico de Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara y del L.C.I. David Gutiérrez Champion, Director de Bosque Colomos, mediante los cuales remiten los presupuestos de egresos y las plantillas de personal para el ejercicio fiscal 2009, en cumplimiento al decreto D 72/01/08, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la Presidenta del Consejo Casa Hogar Kamami, A.C., para que se les autorice un apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.); del doctor Jaime Agustín González Álvarez, Director General del Hospital Civil de Guadalajara, para que se autorice un patrocinio institucional para la realización de un concierto a beneficio de los pacientes pediátricos de dicho hospital, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; del ciudadano Roberto Carlos Santana, Representante del Grupo EROS, para que se autorice la entrega de un apoyo económico para el concurso de música denominado "Europees muziekfestival voor de jeugd", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura, con intervención del Regidor José Maria Martínez Martínez; del profesor Fleury Eduardo Carrasquedo Monjaras, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16 Jalisco, mediante el cual solicita en donación un vehículo para ser rifado en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día del Maestro, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, mediante el cual manifiesta interés por hermanar dicha Ciudad con la Nuestra, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo; de Maru Casillas de Pérez, Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray

Antonio Alcalde, mediante el cual remite el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2008, habiéndose remitido a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con intervención de los Regidores Leobardo Alcalá Padilla y Álvaro Córdoba Pérez: se aprobó la inasistencia del Regidor Luis Alberto Reyes Murguía a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 23 de enero, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir; informes de actividades que presentan los Regidores Salvador Sánchez Guerrero, Luis Alberto Reyes Munguía y Alvaro Córdoba Pérez, respecto de su participación en el VII Festival Internacional de Ciudades Hermanas, en la ciudad de Laredo, Texas, del 22 al 25 de enero de 2009; la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, respecto de su asistencia a la ciudad de Madrid, España, del 27 de enero al 1 de febrero de 2009; el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, respeto de su participación ordinaria AMAG en la ciudad de Acapulco Guerrero, el día 6 de febrero del 2009, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; informes de los Regidores Myriam Vachéz Plagnol, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura y Álvaro Córdoba Pérez, Presidente de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano y Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante los cuales remiten informe anual de actividades de las Comisiones Edilicias que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibidos los informes de referencia; del maestro Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante el cual remite la recomendación 1/2009, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Medio Ambiente y Ecología, Agua Potable y Saneamiento, Hacienda Pública, Derechos Humanos y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; del arquitecto Juan Palomar Verea, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, mediante los cuales remite copias de los expedientes de los Planes Parciales de Urbanización bajo la figura de transferencia de derechos de desarrollo de las acciones urbanísticas denominadas "Torres Infiniti" y "Las Américas Guadalajara", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; del licenciado Octavio Orozco Campos, Director General de Desarrollo Municipal, mediante el cual solicita que este Ayuntamiento se manifieste respecto de permanecer en el programa "Agenda Desde lo Local", confirmándose la voluntad de este Ayuntamiento de permanecer en el programa de referencia; del Director Jurídico Municipal, en el que informa respecto del juicio de nulidad promovido por la empresa Metro Meters S.A. de C.V. en contra del oficio por el cual se declaró la validez del acuerdo en que se le tuvo a la misma como no participante en la licitación pública 001/2006, teniéndose por recibido el oficio de referencia así como su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, y se instruye a la Sindicatura para darle cumplimiento; del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia simple del acuerdo administrativo de fecha 07 de febrero de 2009, así como las copias certificadas que se ordenan en el mismo; del cual se desprende que, para suplir al ciudadano Salvador Caro Cabrera, regidor de representación proporcional, deberá ser llamado el ciudadano que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido político o coalición, sea el siguiente en el orden de prelación. Y como consta en la copia certificada del acuerdo del Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de munícipes celebrada en este Municipio, con motivo del proceso electoral local ordinario 2006, el ciudadano Mauricio Navarro Garate es el siguiente en el orden de prelación de la lista de regidores propietarios; así como el que suscribe el ciudadano Mauricio Navarro Garate, en el cual manifiesta que bajo protesta de decir verdad, no tiene impedimento alguno para ocupar el cargo de regidor por el término de la licencia autorizada a Salvador Caro Cabrera, y acto seguido se procediendo a tomar la protesta de ley correspondiente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se autorice la donación de equipos de oficina, a favor de la Asociación Civil Ombusdman, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Desarrollo Humano; y para dar solución a los problemas suscitados en las fincas aledañas a la calle J. Luis Verdía entre Gigantes y Gómez Farias, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Protección Civil.

Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, que tiene como finalidad dar cumplimiento al D 96/16/06 correspondiente a la regularización del Fraccionamiento "La Joya Huentitán", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Patrimonio Municipal; se apruebe la asignación presupuestal por \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y

Prevención del Delito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Públicas, Seguridad Pública y Prevención Social y Desarrollo Humano; y se autorice consumar el proceso de venta directa de 10,508 bienes muebles desincorporados del patrimonio municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para llevar a cabo una campaña de prevención de accidentes de tránsito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil, busquen y establezcan con las dependencias adecuadas los convenios necesarios, para llevar a cabo el programa de capacitación denominado ¿Cómo resolver una emergencia?, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Desarrollo Humano; se cumplimente el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones e Inspección y Vigilancia; y se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 219 del Código Penal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, con intervención del Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

De los Regidores Juan Pablo De la Torre Salcedo, José María Martínez Martínez y Leobardo Alcalá Padilla, para que se autorice un reconocimiento a la Directora de Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Humano, con intervención del Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se autorice un reconocimiento a la Directora de Albergue Cabañas; y a la Asociación Civil, Mar Adentro de México, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Humano.

De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para que se extinga el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de Atención a la Juventud, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Deportes y Atención a la Juventud.

Del Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para que se autorice la erogación por concepto de aportación al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; se apruebe la erogación de \$180,960,000.00 (ciento ochenta millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de aportación municipal al convenio de Coordinación de acciones y aportaciones de recursos en materia de inversión pública, derivado del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y se apruebe la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, para la construcción y habilitación de área verdes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para reformar el artículo 9 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que sea declarado Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan Cruz de Cabaña y Crespo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; para el establecimiento y operación de plazas comunitarias-bibliotecas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Educación; para reformar los artículos 23 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y los artículos 3 y 8 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; y para que a propuesta del Director General de Seguridad Pública, se revisen diversos

aspectos relativos a la estructura y normatividad de dicha dependencia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Seguridad Pública y Prevención Social.

V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: los correspondientes para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Jorge Armando Sánchez Rivera; se autorice la entrega en comodato de un espacio físico para la instalación de una caseta del sitio número 48; se autorice la construcción de una plazoleta en las afueras de la Escuela Preparatoria Número 2 de la Universidad de Guadalajara; el que instruyó a la Dirección General de Obras Públicas, llevar a cabo la rehabilitación de la unidad deportiva ubicada en la colonia Miravalle; se autorice la construcción de una línea de alejamiento de las aguas pluviales en la confluencia de las calles José Rosas Moreno y Gustavo Baz, hacia la Avenida Plutarco Elías Calles, en la colonia Ramón López Velarde; para la remodelación de la plaza pública ubicada en la unidad habitacional el Rosario: para colocar medidores de agua potable en los edificios públicos; el que autorizó la novación del contrato de aportación entre este municipio y la asociación civil denominada "AMATL, A.C.", con intervención de la regidora Myriam Vachéz Plagnol; se autorice la donación de bicicletas a favor de alguna Institución de beneficencia pública; el que otorgó un subsidio por la cantidad de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a favor de la asociación civil "Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C."; el que aprobó el Plan Parcial de Urbanización bajo la figura de transferencia de derechos de desarrollo, de la acción urbanística denominada "Torre López Mateos", con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, José María Martínez Martínez, Álvaro Córdoba Pérez y el Presidente Municipal; por los que se reformaron los decretos D 62/12/08, con intervención de los Regidores José María Martínez Martínez, Celia Fausto Lizaola y Leobardo Alcalá Padilla; y D 59/32/08; se autorizó la donación de diversos predios propiedad municipal a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); los que autorizaron la baja del padrón de inventario bienes muebles propiedad municipal; el que autorizó prórroga del plazo para el pago de un bien inmueble a favor del ciudadano José Tereso García Rangel; se autorizó la entrega en comodato de las áreas de donación del fraccionamiento Jardines de la Alborada; se aprobó la celebración de un convenio para la celebración e implementación de un programa emergente para Guadalajara, con intervención del Presidente Municipal y de los regidores Leobardo Alcalá Padilla y Celia Fausto Lizaola; habiéndose retirado del orden del día los correspondientes a la instalación de contenedores de basura en la Zona 01 y en la Zona Centro de nuestra Ciudad; y el que tiene como finalidad la modificación de los decretos municipales D 57/44/08 y D 64/32/08.

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: los Regidores Claudia Delgadillo González, Celia Fausto Lizaola, Álvaro Córdoba Pérez y Leobardo Alcalá Padilla, se refirieron a la problemática que aqueja al Sindicato de Guadalajara, a la Dirección de Catastro y algunas dependencias más, así mismo se aprobó una Comisión para solución de dicha problemática; la Regidora Celia Fausto Lizaola, se refirió al dictamen correspondiente al plan parcial de urbanización Torre López Mateos; el Regidor Leobardo Alcalá Padilla solicitó se atienda a la problemática aseadores de calzado; y solicito apoyo para la asociación médica de Jalisco; y se aprobó la integración del Regidor Mauricio Navarro Garate a las Comisiones Edilicias en las que participaba el Regidor con licencia Salvador Caro Cabrera. Y no habiendo mas asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

- I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día se nombró a la comisión de munícipes que recibió a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco, mismos que se integraron a la sesión solemne del Ayuntamiento.
 - IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día se rindió honores a la bandera y se entonó el Himno Nacional Mexicano.
- V. En desahogo del quinto punto del orden del día el Regidor Luís Alberto Reyes Munguía, procedió a dar lectura al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la entrega del "Premio Ciudad de Guadalajara".
- VI. En cumplimiento del sexto punto del orden del día, el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, entregó el "Premio Ciudad de Guadalajara" a la licenciada Helía García Pérez, quién dirigió unas palabras de agradecimiento.
- VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, pronunció el discurso oficial con motivo de la conmemoración del 467 aniversario de la fundación definitiva de la Ciudad de Guadalajara.
 - VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a consideración de los señores regidore y sindico las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DABP-AL/0129/2009 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se modifique el decreto del Ayuntamiento D 64/38/08, que autorizó la baja de un vehículo propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 2. Solicitud del ciudadano José Alfredo Jiménez Gómez, para que se le autorice un apoyo económico para realizar el "Curso de Actualización Médica 2009".

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 3.-Solicitud del señor Roque Mejía Almaraz, Presidente de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C. para que se les autorice un incremento en el apoyo económico mensual que reciben por parte de este Ayuntamiento.

4. Solicitud de la ciudadana Rosa María López Sánchez, Directora de Casa Hogar de Guadalajara, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA COMO CONVOCANTE Y DESARROLLO HUMANO COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 5. Proyecto de producción discográfica para los Juegos Panamericanos 2011, que presenta José Riaza, de Oigo Estudios y Tgk Producciones.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA COMO CONVOCANTE Y CULTURA COMO COADYUVANTE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio DPL-951 LVIII que suscribe la licenciada María del Rocío Acero Reyes, Secretario General Interino del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 722–LVIII-09, que exhorta a este Ayuntamiento, a efecto de que se expidan normas que regulen las acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicios de productos derivados del petróleo.

7. Oficio LPCS/034/2009 que suscribe la regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, Presidenta del Jurado Calificador del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara", mediante el cual remite informe respecto del premio de referencia, en cumplimiento al decreto D 73/08/09.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS COMUNICADOS DE REFERENCIA Y REMÍTESE COPIAS A LOS INTEGRANTES DEL PLENO; preguntando si

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto... Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Oficio JGO/0186/2009 que suscribe el Regidor José García Ortiz, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 14 de febrero de 2009, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

- 9. Oficio JARW/022/2009 que suscribe el Regidor José Antonio Romero Wrroz, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el pasado 14 de febrero, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.
- 10. Oficio JMMM 018/2009 que suscribe el Regidor José María Martínez Martínez, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 14 de febrero de 2009, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El señor Secretario General: 11.- Oficio 0172/09 que suscribe la Regidora María del Rocio Corona Nakamura, solicitando licencia temporal sin goce de sueldo del cargo de Regidora de este Ayuntamiento, a partir del día 20 de febrero al 08 de marzo del presente año, conforme lo dispone el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA LICENCIA DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si la aprueban... Aprobada.

El señor Secretario General: 12. Expediente correspondiente al recurso de revisión marcado con el número 02/2009 interpuesto por el ciudadano Raymundo Arriaga Aragón, Representante de la Empresa Seguritech Privada, S.A. de C.V., en contra del fallo de adjudicación de la Licitación Pública número LP 025/2008, remitido por el licenciado Jorge Arturo Andrade Alcalá, Director de lo Jurídico Contencioso.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra para este fin a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente.

Es una iniciativa con turno a comisión que presentan los integrantes de la Comisión de Cultura, Marta Arizmendi Fombona, Laura Patricia Cortés, Celia Fausto Lizaola y José Manuel Correa Ceseña y la de la voz, que tiene por objeto el que se dote de suficiencia presupuestal la partida 3602 impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión de la Dirección General de Cultura con la finalidad de dar cumplimiento el decreto de fecha 29 de enero del 2009 que aprobaba la coedición de un libro entre este municipio y la editorial Miguel Ángel Porrúa.

Solicito sea turnada a la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen y transcrita integramente en el acta de esta sesión.

Gracia, es cuanto Presidente.

Los que suscriben, REGIDORES MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, LAURA PATRICIA CORTES SAHAGUN, MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, CELIA FAUSTO LIZAOLA y JOSE MANUEL CORREA CESEÑA, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción I, 89 párrafo 2, 97 y 105 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto el someter a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento las personas propuestas para integrar el Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara Lo anterior de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I.- El Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara fue fundado en el año del 2001. Actualmente cuenta con cuatro cronistas titulas, en la persona del Maestro Ramón Mata Torres, el Profesor Juan Gil Flores, el Presbítero Armando González Escoto y el Arq. Juan Palomar Verea.
- 2.- En fechas recientes la Comisión de Cultura recibió una solicitud del actual presidente del Consejo de la Crónica para ampliar el número de miembros del Consejo de la Crónica y la Historia y darle un mayor dinamismo.
- 3. El 29 de enero del 2008 se aprobaron las modificaciones al Reglamento del Consejo de la Crónica y de la Historia de Guadalajara de manera a que se pudiera ampliar el número de cronistas y, por otra parte, que se les diera mayor reconocimiento y facilidades para ejercer su trabajo de parte de este Municipio.
- 4. La presidencia de la Comisión de Cultura se dio a la tarea, junto con la titular de la Dirección General de Cultura, de invitar a formar parte del Consejo a varias personalidades reconocidas en Guadalajara por su trabajo y sus conocimientos de la historia y sociedad tapatías. De las que aceptaron, se seleccionaron las que a continuación se proponen.

CONSIDERANDOS:

- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **II.** En concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado en sus artículos 37, 77, 85 y 86 párrafo segundo, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
- III. Que la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 40 y 94, establecen que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley; Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así como los servicios públicos municipales.
- **IV.** Que conforme al artículo 6 del Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, el cual textualmente dice: "El Consejo se integrará por un mínimo de 5 y un máximo de diez cronistas titulares, los cuáles serán propuestos por la Comisión Edilicia de Cultura ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. El cargo será honorífico y vitalicio, sin embargo si algún consejero quedase incapacitado para el cumplimiento de sus funciones, este pasará a ser cronista honorario.
- V. Hoy por hoy, se puede decir en general que el cronista de la Ciudad es Investigador, Recopilador y Notario Histórico; Intérprete y narrador, en crónicas, de los sucesos del presente; Consultor de la autoridad en la evolución de los hechos que, según su leal saber y

entender, serán a futuro favorables o negativos, promoviendo lo indispensable ante las Autoridades y Ciudadanía a favor o en contra de esos actos o hechos; Protector del patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad; Asesor y fuente de información para todos los Ciudadanos e investigadores que lo soliciten; Promotor de publicaciones históricas; Promotor de su Ciudad; Consultor de la autoridad en los reconocimientos a los ciudadanos distinguidos; Protector del ecosistema; Bibliógrafo; Colaborador en los medios de comunicación de la comunidad. Su labor implica por tanto grandes conocimientos y sobre todo un verdadero amor por la ciudad y su devenir histórico.

- **V.** Por todo lo anterior, es que con base en el Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara y de sus modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 29 de enero del 2009, informamos al honorable Ayuntamiento que hemos seleccionados a las siguientes personas para conformar el Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, todas ellas ampliamente reconocidas en nuestra ciudad por sus trabajos relacionados con la historia, la arquitectura, la sociedad y los movimientos sociales de Guadalajara:
 - -Lic. Idelfonso Loza
 - Dra. Renée de la Torre
 - Ara. Laura Zohn
 - -Arq. Guillermo García Oropeza
 - -Lic. Carlos Enrigue

Seleccionadas tanto por sus conocimientos como por su interés y su honorabilidad (como se puede comprobar en los currículum anexos), estas personas nos parecen ampliamente merecedoras de ser nombradas Cronistas de la Ciudad de Guadalajara y sumarse al Maestro Ramón Mata, Al Pbro. Armando González, al Arq. Juan Palomar y al Maestro Juan Gil Flores para conformar el Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción I, 89 párrafo 2, 97 y 105 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a este Honorable Ayuntamiento, la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, proponiendo los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la integración al Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, en calidad de cronistas honoríficos y vitalicios, de las siguientes personas:

- -Lic. Idelfonso Loza Garcia de Quevedo
- Dra. Renée de la Torre Castellanos
- Arg. Laura Zohn Muldoon
- -Arg. Guillermo García Oropeza
- -Lic. Carlos Enrique Zuloaga

SEGUNDO.- El nombramiento oficial de cronista de la ciudad se realizarà en un acto solemne. Asimismo, durante dicho acto solemne, se les entregará un reconocimiento tanto a las personas mencionadas en el punto anterior como a los actuales integrantes del Consejo de la Crònica y la Historia de Guadalajara, que son, el Maestro Ramón Mata, el Pbro. Armando González, el Arq. Juan Palomar Verea y el Maestro Juan Gil Flores

TERCERO:- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentacion de iniciativa.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Con el permiso de los compañeros regidores. Es para presentar dos iniciativas la primera es para presentar una de ordenamiento que tiene por objeto el que se reforme el artículo 33 del reglamento para el Funcionamiento de giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 33.

- 1. Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados mediante fichas, monedas o su equivalente o activados mediante previo pago se clasifican de la siguiente forma:

 Los que expenden bienes o productos aptos para consumo humano;

 Los que expenden bienes o productos para aprovechamiento; y

 Que prestan servicios.
- 2. Para su operación y funcionamiento se requerirá de Licencia Municipal que ampare el ejercicio de la actividad comercial o prestación de servicios de los artefactos mencionados mecánicos, electromecánicos o electrónicos, los cuales se identificarán con la imposición de hologramas o códigos de barras autoadheribles y los cuales cubrirán el pago correspondiente de conformidad a la Ley de Ingresos Vigente con fines de diversión. Es por tanto que solicito que se turne para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia, pidiéndole a la Secretaría General que transcriba la iniciativa integra en el acta correspondiente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 86 párrafo 1 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad el reformar el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

La expedición de licencias o permisos se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen los ordenamientos legales aplicables.

A últimas fechas se ha venido dando la revisión específica de los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados mediante fichas, monedas o su equivalente, en virtud de que no contaban con una reglamentación clara y precisa de su funcionamiento, y se dejaba fuera de ellas además de su regulación la forma de supervisarlas.

Actualmente se ha dado un paso adelante con la intención de regular este tipo de actividad, sin embargo, se debe determinar la diferenciación entre lo que debe amparar la licencia y lo que conlleva la utilización de hologramas o códigos de barras autoadheribles en cada una de ellas.

Es por ello, que el suscrito tiene a bien presentar esta iniciativa, en donde siempre observando lo manifestado con el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, y mas aún en lo concerniente a lo dispuesto en la línea de acción "Fomentar la inversión y el desarrollo de negocios", se busque apoyar a aquellos ciudadanos que tienen como ingreso familiar las ganancias de esos artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos.

Así las cosas, es que se pretende modificar el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de de Guadalajara, en virtud de que el requerimiento de contar con una licencia municipal que es la autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, debe ser por actividad, y no por cada uno de los artefactos que se tengan, ya que para ello se tiene un cobro manifiesto en la propia Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara vigente relacionado a los hologramas.

Esto es, debe de existir una licencia municipal que ampare que se está ejerciendo una actividad comercial o de prestación de servicios, y sobre la cual de existir irregularidades tener constancia de ello, pero para estar en posibilidad de identificar los artefactos, se estará a la imposición de hologramas, los cuales tienen un costo extra además de la licencia.

Con la modificación, se busca tener constancia de la actividad que se realiza y quien la ejerce, mas sin embargo no se considera objetivo el cobro de licencia por cada artefacto que se tenga, en virtud de que para ello, el ciudadano ya paga el costo extra de los hologramas.

Habrá una justicia tributaria en el pago de este tipo de licencias al ser proporcional y equitativo para todos, y la diferenciación se enmarcará en el cobro del tipo de hologramas, en donde la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara plasma tres tipos.

La repercusión económica será el pago generado por el cobro de estas licencias y hologramas, el cual será destinado para satisfacer el interés público. La repercusión jurídica es dar certeza al ciudadano sobre la actividad que ejerce y que está debidamente reglamentado ante este Ayuntamiento. La repercusión social es el poder facilitar al ciudadano a fomentar el desarrollo de un negocio que puede ser su ingreso familiar.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracción XIII, 38 fracción III, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

ÚNICO. Se reforma el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 33.

- 1. Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados mediante fichas, monedas o su equivalente o activados mediante previo pago se clasifican de la siguiente forma:
- Los que expenden bienes o productos aptos para consumo humano;
- II. Los que expenden bienes o productos para aprovechamiento; y
- III. Que prestan servicios.
- 2. Para su operación y funcionamiento se requerirá de Licencia Municipal que ampare el ejercicio de la actividad comercial o prestación de servicios de los artefactos mecánicos, electromecánicos o electrónicos, los cuales se identificarán con la imposición de hologramas o códigos de barras autoadheribles y los cuales cubrirán el pago correspondiente de conformidad a la Ley de Ingresos Vigente con fines de diversión.

3.	
4.	
5.	
6.	

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primera iniciativa

presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regido José Antonio Romero Wrroz.

El Regidor José Antonio Romero Wrroz: Gracias Presidente. Solicitando que también sea a la Comisión de Inspección y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor, considerando el comentario del Regidor José Antonio Romero Wrroz, pongoa su consideración de ustedes el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante e Inspección y Vigilancia como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez para presentación de una iniciativa.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Muchas gracias. La siguiente iniciativa es para ponerla a consideración de esta asamblea esta iniciativa de decreto municipal que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas identificadas como susceptible de inundación, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Lo más valioso de una ciudad es su gente, y en Guadalajara ponderar esta premisa nos debe remitir a acciones certeras y contundentes que sumen a ofrecer a los Tapatíos una ciudad más ordenada y segura y con una mejor calidad de vida.

La labor del gobierno en materia de protección civil durante los últimos años en los tres niveles de gobierno ha priorizado la importancia de impulsar acciones preventivas que aminoren los factores de riesgo para la ciudadanía.

En el Municipio de Guadalajara, el heroico y responsable trabajo de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil a través de sus intervenciones en situaciones de emergencia en la geografía municipal, ha significado para muchos ciudadanos la diferencia entre vivir o morir o conservar el patrimonio que representa un automóvil. Sin embargo, el poder coadyuvar en la tarea de ésta invaluable corporación resulta sin lugar a dudas necesario, no solo en materia de insumos y herramientas para su labor, sino con infraestructura que coadyuve a disminuir los riesgos que por eventos de origen natural, pongan en peligro la vida de los ciudadanos.

En el mes de agosto de 2007, el de la voz presentó ante éste Órgano de Gobierno Municipal, una iniciativa que centraba su objetivo en aprobar la instalación de semáforos preventivos en zonas identificadas como susceptibles de inundación, y en mayo de 2008 para la asignación de recursos presupuestales, mismas que fueron aprobadas instruyendo la identificación de éstas y instalación en dos zonas, el paso a desnivel de Niños Héroes e Inglaterra, así como en Héroe de Nacozári y Marabú, con excelentes resultados.

Hoy, continuar con el impulso a este importante proyecto resulta necesario dando prioridad a cuatro de las diez zonas susceptibles de inundación en Guadalajara, conforme a la identificación realizada por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, estas son:

- 1. Paso a desnivel de Lázaro Cárdenas y Mariano Otero, en la colonia Jardines del Bosque, donde se cuenta con registros de inundación de 1 a 1.5 metros de altura.
- 2. Paso a desnivel de Avenida Patria y Avenida Colón, en la Colonia Patria Sur, donde se tiene registro de inundación de 1 metro de altura.
- 3. Paso a desnivel de Avenida Colón y Santa Eduviges en la Colonia Moderna, donde se cuenta con registros de 50 centímetros de altura.
- 4. Nodo vial de la Glorieta Colón, en la Colonia Rubio y Corona, donde se llega a complicar la circulación de vehículos por inundación de hasta 50 centímetros

Por lo que para el logro del fin multicitado que fortalezca la labor de protección civil en el municipio y minimice los riesgos en las zonas, es indispensable que éste Ayuntamiento apruebe la asignación presupuestal necesaria para la instalación de los semáforos preventivos en los anteriores puntos referidos.

Por lo cual derivado de los términos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este órgano de gobierno para su aprobación los términos del siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas susceptibles de inundación identificadas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil mismas que se identifican a continuación:

- Paso a desnivel de Lázaro Cárdenas y Mariano Otero, en la colonia Jardines del Bosque
- Paso a desnivel de Avenida Patria y Avenida Colón, en la Colonia Patria Sur
- Paso a desnivel de Avenida Colón y Santa Eduwiges en la Colonia Moderna.
- Nodo vial de la Glorieta Colón, en la Colonia Rubio y Corona

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que con base a sus atribuciones, establezca la partida presupuestal a través de la cual se derivaran los recursos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez establecida la suficiencia en la partida presupuestal, inicie el proceso de licitación que de cabal cumplimiento al presente decreto.

Por lo cual solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda para su respectivo estudio.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz Regidor Álvaro Córdoba Pérez, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal, que tiene por objeto el que éste Ayuntamiento autorice la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas identificadas como susceptibles de inundación, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lo más valioso de una ciudad es su gente, y en Guadalajara ponderar esta premisa nos debe remitir a acciones certeras y contundentes que sumen a ofrecer a los Tapatíos una ciudad más ordenada y segura con una mejor calidad de vida.

La labor del gobierno en materia de protección civil durante los últimos años en los tres niveles de gobierno ha priorizado la importancia de impulsar acciones preventivas que aminoren los factores de riesgo para la ciudadanía.

En el Municipio de Guadalajara, el heroico y responsable trabajo de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil a través de sus intervenciones en situaciones de emergencia en la geografía municipal, ha significado para muchos ciudadanos la diferencia entre vivir o morir o conservar el patrimonio que representa un automóvil. Sin embargo, el poder coadyuvar en la tarea de ésta invaluable corporación resulta sin lugar adudas necesario, no solo en materia de insumos y herramientas para su labor, sino con infraestructura que coadyuve a disminuir los riesgos que por eventos de origen natural, pongan en peligro la vida de los ciudadanos.

En el mes de agosto de 2007, el de la voz presenté ante éste Órgano de Gobierno Municipal, una iniciativa que centraba su objetivo en aprobar la instalación de semáforos preventivos en zonas identificadas como susceptibles de inundación, y en mayo de 2008 para la asignación de recursos presupuestales, mismas que fueron aprobadas instruyendo la identificación de éstas y instalación en dos zonas, el paso a desnivel de Niños Héroes e Inglaterra, así como en Héroe de Nacozári y Marabú, con excelentes resultados.

Hoy, continuar con el impulso a este importante proyecto resulta necesario dando prioridad a cuatro de las diez zonas susceptibles de inundación en Guadalajara, conforme a la identificación realizada por la Dirección de Bomberos y Protección Civil, estas son:

1.- Paso a desnivel de Lázaro Cárdenas y Mariano Otero, en la colonia Jardines del Bosque, donde se cuenta con registros de inundación de 1 a 1.5 metros de altura.

- 2.- Paso a desnivel de Avenida Patria y Avenida Colón, en la Colonia Patria Sur, donde se tiene registro de inundación de 1 metro de altura.
- 3.- Paso a desnivel de Avenida Colón y Santa Eduviges en la Colonia Moderna, donde se cuenta con registros de 50 centímetros de altura.
- 4.- Nodo vial de la Glorieta Colón, en la Colonia Rubio y Corona, donde se llega a complicar la circulación de vehículos por inundación de hasta 50 centímetros

Por lo que para el logro del fin multicitado que fortalezca la labor de protección civil en el municipio y minimice los riesgos en las zonas, es indispensable que éste Ayuntamiento apruebe la asignación presupuestal necesaria para la instalación de los semáforos preventivos en los anteriores puntos referidos.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El objetivo de la presente iniciativa estriba en que éste Ayuntamiento autorice la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas identificadas como susceptibles de inundación, asignando para dicho fin, el recurso presupuestal que resulte necesario para la consecución del proyecto que coadyuve a la labor preventiva en materia de protección civil.

Resulta fundamental establecer que la aprobación de la presente iniciativa no representa repercusión jurídica alguna, toda vez que nuestra Carta Magna establece en su articulo 115 que el municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encuentra facultado para administrar su hacienda pública

Que sin lugar a dudas su aprobación, coadyuva a la salvaguarda del patrimonio de los ciudadanos en nuestro municipio, situación que afecta en la economía de los tapatíos que por un siniestro por inundación pudiesen perder su vida, sus vehículos o daños en su salud que llegan a concluir en incapacidad temporal o permanente, y secundariamente al municipio en caso de responsabilidad por daño patrimonial.

Por otro lado, no podemos perder de vista el beneficio social que representa el aprobar esta iniciativa, toda vez que la vida no tiene precio y resulta sin duda altamente positivo que los esfuerzos por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos sean los que finalmente dirijan la administración de los recursos municipales, esto es, generando bien común en donde verdaderamente se necesita.

Por lo que respecta a la afectación presupuestal, podemos entender que su aprobación responde a una premisa mayor que representa un impacto social favorable, por lo que es suficientemente justificable su asignación para la consecución de las metas establecidas en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, hacer de Guadalajara una ciudad mas ordenada y más humana.

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas susceptibles de inundación identificadas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil mismas que se identifican a continuación:

- Paso a desnivel de Lázaro Cárdenas y Mariano Otero, en la colonia Jardines del Bosque
- Paso a desnivel de Avenida Patria y Avenida Colón, en la Colonia Patria Sur
- Paso a desnivel de Avenida Colón y Santa Eduwiges en la Colonia Moderna.
- Nodo vial de la Glorieta Colón, en la Colonia Rubio y Corona

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que con base a sus atribuciones, establezca la partida presupuestal a través de la cual se derivaran los recursos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que una vez establecida la suficiencia en la partida presupuestal, inicie el proceso de licitación que de cabal cumplimiento la presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a las Comisiones de Protección Civil como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento entregue en comodado a la Recab de México el predio colindante con su plantel educativo ubicado en el cruce de la calle José Luís Velasco y la Avenida Elisa Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En distintas ocasiones he recibido en la oficina de la suscrita al Ciudadano Gerson García Flores, Representante Legal de Recab de México Asociación Civil dedicada a la prestación de servicios educativos de calidad, quien me ha informado que su representada es propietaria del plantel ubicado en la Avenida Elisa Flores N° 2270 en el cual se imparte educación nivel medio superior y superior, sin embargo me ha externado que colindando con dicho plantel se encuentra un predio descuidado, insalubre e inseguro el cual constantemente es utilizado para dejar bolsas de basura y es lugar de reunión de jóvenes que consumen drogas quienes en muchas

ocasiones han ingresado al plantel brincándose la barda perimetral con el predio solicitado y estas situaciones degrada la imagen urbana de la zona, a la vez que pone en riesgo la seguridad de los transeúntes y de la comunidad estudiantil.

Solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Patrimonio para su estudio y análisis. Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación, prguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto el que este gobierno municipal pueda reconocer la plaza de base a los oficiales de bomberos y oficial de bomberos chofer, adscritos a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil Municipal en Guadalajara, lo cual nos permitirá tener una representación sindical.

Uno de los temas que recurrentemente se discuten tanto en los medios de comunicación como al interior del gobierno municipal, es la inconformidad de que a partir del 19 de febrero del presente año los trabajadores de dicha dependencia han declarado trabajar bajo protexta, debido a las represalias y a la privaciones de los derechos laborales que han sido objeto por reclamar los derechos de dichos servidores públicos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón ha efecto de obtener la Basificacion, dado que diversos servidores públicos llevan laborando para este H. Ayuntamiento de 06 seis hasta 18 dieciocho años, sin que a la fecha se les reconozca y ofrezca como lo merecen el derecho a una; A).- PLAZA DE BASE.,

- B).- Pago de horas extras;
- C).- Pago de días festivos laborados;
- D).- Nulidad de ORDENES DE ARRESTO, ya que el Ayuntamiento impone como sanción "orden de arresto" cuando se considera que cometen alguna falta, sin que exista Reglamento Interior de Trabajo ni esté contemplado este tipo de sanción.

A estos servidores públicos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, se les ha reprimido en lo siguiente;

- 1. No se les permite el uso de Regaderas, no obstante que en el desempeño de sus labores están expuestos a sustancias químicas.
- 2. No se les permite el uso de instalaciones de Comedor, no obstante de que dentro de la jornada laboral se debe otorgar tiempo para ingerir sus alimentos.
- 3. No se les permita el uso de las Áreas de descanso, ya que carecen de literas, no obstante de que la jornada laboral es continua y en ocasiones son agotantes.
- 4. A los servidores Públicos que demandaron su basificacion ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los concentraron en una 02 dos bases con el objeto de estar vigilados y someterlos a diversas actividades que no les obliga ni compete.
- 5. no se les proporciona alimentos, siendo que el resto de los servidores públicos de manera discrecional si se les proporciona alimentos.

De esta manera nos encontramos con una situación donde los servidores públicos adscritos a de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil Municipal en Guadalajara, han dedicado diversos apoyos a la ciudadanía como lo son; la prevención de accidentes e incendios, control y extinción de incendios, atención de accidentes con materiales peligrosos, atención pre-hospitalaria, salvamento de personas en casos de emergencia, asistencia y rescate en accidentes de transito, control de la prevención en la edificación (soporte Técnico) y control de incidentes menores (abejas, avispas).

Ante esta situación, se han presentado con una servidora, un grupo de representantes de Servidores Públicos de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guadalajara, buscando que se puedan plantear alternativas por parte del ayuntamiento para que puedan realizar sus labores con dignidad y apegados a derecho.

Cabe mencionar que dicho servidores Públicos han Demandado al H. ayuntamiento: la Demanda fue Presentada con fecha 19 de septiembre del 2008.- Un total de 32 elementos del cuerpo de Bomberos.- Se radicó en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado bajo expediente 769/2008-A.- Con fecha seis de diciembre del año dos mil ocho, la parte patronal concentra a todos los integrantes de esta demanda en una sola base, les modifica su jornada de trabajo que era de 24 horas de trabajo por 48 de descanso, para quedar en tres turnos como sigue:

De las 7:00 a las 15:00 horas,

De las 15:00 a las 23:00 horas, y,

De las 23:00 a las 7:00 horas del día siguiente,

Los servidores públicos laboran una semana en cada turno. De acuerdo a las indicaciones que gire sobre el particular superior jerárquico que regularmente laboran de 02 dos o 03 horas de más sin que se les cubra horas extras.

Resulta obvio que parte de las inconformidades es que NO hay transporte urbano para la hora de salida del turno vespertino y entrada del nocturno (23:00 horas).

En algunos otros casos media ahora antes de salir concluir su día laboral, si existiera una emergencia ya no les permiten que otorgue el servicio dichos funcionarios, por lo que otra base atiende el servicio de emergencia lo cual tarda mas el prestar el servicio a la ciudadanía, creando un conflicto al particular que requiere el servicio.

De igual manera existe una SEGUNDA DEMANDA en contra por el H. Ayuntamiento de parte de los Servidores Públicos.- Presentada con fecha 9 de diciembre del 2008.- Radicada en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón bajo expediente 1374/2008-B.-, Un total de 40 elementos del cuerpo de Bomberos.

Paulatinamente el Ayuntamiento concentró estos elementos en una sola base, a la fecha no se les ha modificado su jornada de trabajo, por tanto siguen prestando sus servicios 24 horas por 48 de descanso. Sin embargo la duración máxima de la jornada laboral será de 08 ocho horas.

A consideración de una servidora, resulta muy importante el que se pueda dar respuesta inmediata a los Servidores Públicos de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guadalajara, que desde hace mas de 06 seis meses se han visto afectados en sus derechos laborales, ante lo cual retomamos los planteamientos realizados en el sentido de que puedan obtener la Plaza de Base lo cual les permitirá obtener su pretensión apegada a la normatividad municipal., cabe hacer mención que dichos servidores públicos antes del año 2000 dos mil, contaban con el carácter de Base Definitiva.

Por lo anteriormente expuesto presento ante ustedes ciudadanos Regidores de este H. Ayuntamiento de Guadalajara el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria General de este Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la Tesorería del Ayuntamiento realicen los estudios y un análisis respectivos para hacer viable la basificacion del personal de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil Municipal de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Yo creo que si me permiten señores regidores, me gustaría hacer una mención muy importante, me parece que a lo largo de la historia el cuerpo de bomberos de

Guadalajara ha sido sin lugar a dudas uno de los grandes orgullos de la comunidad tapatía y de su gobierno. Y me parece también muy importante resaltar el hecho de que a lo largo de la historia el cuerpo de bomberos ha tenido un compromiso muy importante en los diferentes aspectos de la vida social, particularmente en lo que se refiere a la prevención y atención de accidentes, la iniciativa que presenta la regidora será sin duda motivo de un análisis profundo por parte de los integrantes de este Ayuntamiento en la busqueda de las posibilidades, recordando en todo momento que nosotros tenemos un marco legal al cual nos tenemos que apegar, un marco legal que rige la relación laboral con los propios funcionarios públicos que en este caso con los propios integrantes del cuerpo de bomberos, así que yo pediría a ustedes señores regidores, que pongan a consideración de ustedes con fundamento en el artículo 98 el turno de esta iniciativa a la comisión de reglamentos y gobernación, con la finalidad de que ahí podamos analizar las diferentes propuestas que se establecen y particularmente su pertinencia entorno a los diferentes ordenamientos legales, pero antes de poner a consideración de ustedes esto, yo quisiera darle la palabra porque así me lo ha solicitado al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Gracias señor Presidente. Yo se que no es un momento procesal pero en vista de que usted hizo una reflexión con la que yo coincido, simplemente para suscribirla y sin conocer a fondo porque no lo conozco las condiciones gremiales, salariales de los compañeros bomberos, sí me solidariso inequívocamente con sus plateamientos en vista de la tarea social tan encomiable, tan necesaria e imprescindible que ellos desarrollan en beneficio de todos nosotros, reciban pues como regidor y como ciudadano no solamente por supuesto mi agradecimiento sino mi más plena solidaridad con sus planteamientos.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. También me ha solicitado la palabra para este fin el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. En el mismo sentido y siendos solidarios con nuestra compañera Claudia Delgadillo, pero sobre todo con quienes hoy acuden ante este pleno, quisiera solicitar respetuosamente, el que esto no se vaya a partidisar, el que no por venir una iniciativa por parte de nuestra fracción esto pueda tener algún otro tipo de sesco, creo que las solicitudes que están haciendo nuestros compañeros bomberos son y en ocasiones en voz de la Regidora Claudia Delgadillo, pueden ser los minimos.

Yo creo que habría que empezar a trabajar que este es el segundo grupo de trabajadores del ayuntamiento que hacen solicitudes similares en este caso es que se solicita la justicia, se solicita la basificación y dentro de la basificación creo que lo más importante es el tener cuando menos la seguridad y el respaldo económico para la mantención de las propias familias, creo que ahí podríamos hacer ahora se va a reglamentos algunas acotaciones importantes sobre la seguridad que deberían de tener no solamente los trabajadores que hoy están en el área de bomberos, sino también su hijos y sus familias en razón de brindarles un apoyo, y estoy

hablando y con esto termino de los apoyos que pudieramos dar para becas escolares, para apoyos en salud sobre todo en cuestión al riesgo que ellos tienen cada día.

Mis felicitaciones a quienes hoy presentan la iniciativa, solidarisarme Presidente con los comentarios que usted hace, y solicitar al resto y particularmente a la Comisión de Reglamentos que en este momento no esta el Presidente del pleno, pero sí cuando menos primero que esto se haga a la brevedad posdible, que no vaya esta iniciativa a dormir el sueño de los justos, que intentemos no partidizarla.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con el desahogo de los comentarios entorno a esta iniciativa, se le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Madrigal Díaz.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Gracias Presidente. Igualmente como comenta nuestro compañero regidor Leobardo Alcalá, solicitar a todos los compañeros que no se partidicen, en lo personal y en nombre de la fracción del Partido Acción Nacional, conocemos el trabajo que realizan, conocemos la labor social, estamos comprometidos con las causas de toda la ciudadanía y este Ayuntamiento siendo responsable, por supuesto que pide y solicita que no lo partidicemos, felicitamos a la Regidora Claudia Delgadillo por haber presentado esta inicitiva, lo único y ahorita platicando con nuestro coordinador que a su vez es el Presidente Municipal de Guadalajara, que revicemos todo el aspecto jurídico legal para que sea en su beneficio, para que nadie abandere estas causas, ustedes saben que en el rango de confiabilidad de la sociedad hasta arriba están los bomberos, están las iglesias, el ejercito y bueno, venga de mi parte y de toda la fracción del Partido Acción Nacional, un reconocimiento a su labor y que no se dejen de que nadie abandere esas causas.

Eso es por su trabajo, es por su esfuerzo y este Ayuntamiento los felicita.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Nada más agradeciendo el comentario de mi compañero, no se está abanderando ninguna causa, es una causa justa donde ellos piden derecho a ser basificados, yo en la iniciativa comentaba que muchos de ellos que el minímo tiene 6 años laborando, otros tienen 18 años, tiene un salario menor de \$7,000.00 al mes, se les cambiaron sus condiciones de trabajo donde antes laboraban 24 por 48, ellos que de viva voz respaldan para ellos era mejor la forma en que funcionaban los bomberos y no como está ahorita.

Pero no se trata de abanderar causas compañero.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias me ha solicitado la palabra el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Muchas gracias Presidente. ¡No!, lo de partidizar es por que salió la palabra del propio coordinador de la fracción del PRI, es unica y exclusivamente que ustedes saben que cualquier tipo de persona puede sacar tajada política, decirles que es su trabajo, reitero, es su esfuerzo, ustedes saben la gran labor que hacen para el municipio de Guadalajara y la palabra partidizar salió precisamente por los comentarios del coordinador de la fracción del PRI unica y exclusivamente, de ningún partido, que ustedes sepan que se les respeta, que se va a revisar sus situaciones laborales y planticando también con nuestro coordinador les digo que no solo en bomberos, tenemos compañeros polícias que se han acercado, sabemos que la disciplina es necesaria en este tipo de cuerpos de seguridad y de auxilio, pero que tendremos que revisar para que nadie trasgreda su eminente dignidad como personas humanas.

Muchas gracias Preisdente, es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Me parece que lamentable, que una propuesta que de entrada no solamente es loable sino muy pertinente dada la labor tan reconocida que realizan nuestros compañeros de Protección Civil. Nosotros desde el momento en que se estuvo discutiendo el presupuesto para este año, tuvimos la firme convicción de que se fortaleciera presupuestalmente para que de manera organica también la dependencia pudiera revisar todo lo que tiene que ver con una serie de estimulos y por supuesto sin dejar de base la basificación o de lado la basificación de la mayoría de ellos.

Como antecedente quisiera solamente compartir con ustedes que cuando se dio el lamentable incendio en diciembre pasado, unicamente estaban asignados 3 elementos de esta dependencia, de los cuales uno de ello al ingresar al incendio prácticamente se accidenta porque también son humanos, también corren riesgos, uno de ellos se accienta, otro es el que entra auxilialo y quedó uno solo para esa azaña, para esa responsabilidad tan inmensa y obviamente en este mercado de Abastos, hemos estado tomando ya algunas medidas en coordinación con los propios locatarios que sufrieron la principal perdida de producto de este incendio en este mercado.

A mí me parece compañeras y compañeros, que creo que el debate no está si es que este asunto se partidiza o no, si se politiza o no, me parece que el debate central debe de estar precisamente en buscar, fortalecer o buscar el cómo sí fortalecer a esta dependencia que yo me equipararía el reconocimiento que se tiene por parte de los bomberos como el reconocimiento y la credibilidad que a nivel nacional tiene el ejercito mexicano y a mí me parece que habrá que fortalecerlos y yo propongo respetuosamente aunque se trate de una inicitiva de acuerdo con carácter de dictamen y hay una propuesta del Presidente de que se turne a la Comisión de Reglamentos que por cierto es la más saturada, está sobre saturada.

En la sesión próxima pasada se integro una comisión edilicia con un regidor de cada uno de los grupos edilicios en este Ayuntamiento, que esta analizando la problemática especifica de la Dirección de Catastro Municipal, yo hago una contrapropuesta obviamente con la aceptación de la autora de la iniciativa para que en todo caso se a esta misma comisión edilicia y que sea la que en primer instancia revice y estudie por supuesto las propuestas de esta iniciativa con carácter de dictamen.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Si no hay más comentarios al respecto, voy a poner a consideración de ustedes dos propuestas, la primera propuesta es que se turne a la Comisión de Reglamentos y Gobernación a la cual propongo por ser materia precisamente de su competencia y la segunda propuesta sería crear una comisión edilicia especializada a la cual desde mi punto de vista y aprovechando el uso de la palabra, considero que valdría la pena analizar muy bien particularmente porque las conclusiones que esta comisión edilicia genere, tendrán que ser puestas a consideración nuevamente al pleno del Ayuntamiento y turnadas a Reglamentos y Gobernación, porque creo que puede alargar los tiempos y por otro lado, bueno, sabiendo todos que en la Comisión de Reglamentos y Gobernación están representadas las tres fuerzas políticas que integramos este Ayuntamiento, de tal manera que yo propongo poner a consideración de ustedes en primer lugar los que están a favor de que se cree una comisión edilicia especializada para la atención de este asunto les pido que por favor así lo manifiesten... En contra... Ahora voy a poner a consieración de ustedes la segunda propuesta el que sea turnada esta otra iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, los que estén a favor... Aprobado.

Muchas gracias. Me ha solicitado nuevamente la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí nada más para aclarar que en las facultades de la comisión edilicias de reglamentos no está en su haber analizar y estudiar asuntos de carácter presupuestal, en todo caso ya que votaron enviar una comisión edilicia permanente debió de haber sido a la Comisión de Hacienda, que sí tiene la responsabilidad de revisar impactos presupuestales inclusive hacer estudios de basificación en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, por eso yo proponía pues se que ya se votó, pues yo proponía que en todo caso se remitiera a a la comisión edilicia que fue conformada en la sesión próxima pasada para un asunto similiar.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuado con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente. Es para presentar una tercera iniciativa y última, es una iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto que este gobierno municipal ortorgue otro nombre a la Plazoleta denominada Gonzalo Curiel. Según oficio a la suscrita y cuyo número se deja aquí asentada, el Ingeniero Luis Fernando Galván López funge como director de la Dirección de Bienes Patrimoniales con fecha 23 de febrero del 2009, y cuyo inmueble se encuentra considerado en el procedimiento del registro del inventario patrimonial de acuerdo con una cédula obtenida, dicho bien pátrimonial se ubica en las calles Degollado entre Héroes y Prisciliano Sánchez en la colonia centro de esta ciudad, a la cual se propone a este pleno que de no haber inconveniente se le otorgue el nombre de Plaza del Jurista Jalisciense.

Podríamos definir el concepto de abogado como el de aquella persona que tiene titulo y cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de abogado, de acuerdo con lo dispuesto con la ley y cuyo titulo de profesional le considera habilitado conforme a la legislación para ejercer el derecho, siendo un auxiliar activo o indispensable en la administración de la justicia del país, estado o municipio. En atención a destacadas mujeres y hombres de Jalisco dedicadas a la profesión de derecho y/o abogacía, principalmente a quienes ejercen en nuestro municipio de Guadalajara por su trabajo profesional que es fundamental en la búsqueda de la justicia y como principio fundamental sea buscada y aplicada en la base a principios éticos y morales de libertad, independencia, de confianza y de buena fe. Siendo ahí en donde nacen las relaciones entre el cliente y el abogado y en donde este último queda sujeto al secreto profesional y al debido respeto para con su cliente.

El abogado se debe a su cliente y debe de litigar de manera conciente respecto a las responsabilidades sociales en las que se encuentran debiendo actuar de manera crítica y equilibrada al servicio de la paz social. Ya que la mayor parte de su tiempo se vinculan entre sus clientes y profesionistas este hecho que actua dentro de los juzgados y tribunales en nuestro sistema judicial.

Derivado de lo anterior, encontramos que abogadas, abogados y destacados juristas jaliscienses, designados por las diversas asocianes de profesionistas, colegios de abogados en el estado de Jalisco, no cuentan con un reconocimiento público de ninguna especie en nuestra ciudad de Guadalajara y por lo tanto es merecida la distinción y objeto de esta propuesta el reconocer y homenajear a estos profesionistas y destacados juristas jaliscienses, ante esta situación se han presentado a este ayuntamiento diversos grupos de asociaciones de profesionistas, colegios de abogados de Jalisco, como el Colegio de Abogados de Jalisco A.C. y la Academia Nacional de Derecho Penal de la CONCAM A.C. afiliadas a la federación interamericana de abogados a efecto de solicitar la formal posición para que este pleno del Ayuntamiento otorque el nombre de la plazoleta descrita y se le

denomine Plaza del Jurista Jalisciense. Por lo anteriormente expuesto presento ante ustedes esta iniciativa de acuerdo instruyendose a las comisiones respectivas de centros y barrios tradicionales y monumentos culturales, justicia, se aboquen al análisis de la presente iniciativa.

Es cuanto Presidente, gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Centros y Barrios Tradicionales en su calidad de convocante y Justicia Municipal en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, regidor de este Ayuntamiento.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguia: Gracias Presidente. Ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

En uso de las facultades que nos confieren los diversos ordenamientos legales, los que suscriben el Doctor Alfonso Petersen Farah y el de la voz Luis Alberto Reyes Munguía regidor de este Ayuntamiento, ponen a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad se autorice la entrega de \$4'808,416.72.00 (cuatro millones ochocientos ocho mil cuatrocientos dieciséis punto setenta y dos pesos), al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, por concepto de incremento del subsidio otorgado por este Ayuntamiento al mencionado organismo.

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, cuya misión es fortalecer, promover, asi como coordinar con excelencia la práctica y enseñanza del deporte al igual que la cultura fisica entre los individuos de la sociedad tapatía, además de mantener un alto nivel de calidad en las actividades deportivas, recreativas, populares masivas y eventos deportivos nacionales e internacionales que realizamos a fin de contribuir en el desarrollo integral de nuestros usuarios.

En sesión ordinaria de la junta del gobierno del consejo municipal del deporte de Guadalajara, celebrada el pasado día 17 de febrero del año 2009, el director del referido organismo público en su carácter de secretario de la junta, informó de la problemática que enfrenta el consejo en virtud de que el subsidio aprobado inicialmente en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para este ejercicio, es insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos principalmente los que acontinuación se señalan:

- 1.- Prestaciones y obligación de servicios personales.
- 2.- Regularización fiscal del personal de la vía recreativa
- 3.- Inflación de gastos operativos motivo por el cual se acordó solicitar de la manera más atenta a este Ayuntamiento de Guadalajara el aumento del subsidio otorgado inicialmente, asimismo y toda vez que la aprobación de la presente iniciativa implicaría una repercusión económica para este Ayuntamiento de Guadalajara, solicito se turne a la presente iniciativa para su dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

Derivado de los términos anteriormente expuestos, pongo a consideración de este órgano de gobierno para su aprobación los términos del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se autoriza la entrega de \$4'808,416.72.00 (cuatro millones ochocientos ocho mil cuatrocientos dieciséis punto setenta y dos pesos), al organismo descentralizado de la admnistración pública municipal denominado Consejoi Municipal del Deporte por concepto de incremento de subsidio para el ejercicio 2009.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones conducentes realizandas con el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. –Se faculta al Tesorero Municipal, a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, para que suscriban la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. En uso de la facultad que me confieren los diversos ordenamientos legales, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo

que tiene como finalidad se implemente un programa de vigilancia permanente en las unidades deportivas de Guadalajara.

Fomentar la práctica deportiva en la sociedad es un aspecto indispensable par la consecución del bien común, que el deporte no solo implica aspectos de recreación o superación personal sino que incluso transpasa dichos ambitos y llega al ambito cultural o social. Una de las principales formas de fomentar la practica deportiva por parte de un gobierno, es ofreciendo los espacios públicos adecuados y seguros para el uso y goce de los ciudadanos, caso concreto en las unidades deportivas.

Dentro de los compromisos que se plantearon en la agenda común del gobierno municipal que es el instrumento que contiene las propuestas más relevantes para la conducción de la presente administración pública, fueron los de estimular la sana convivencia basada en la inclusión y armonía social dentro de espacio público que además privilegie la seguridad integral y una calidad de vida para todos, para ello durante la presente administración el gobierno municipal a destinado un cantida considerable de recursos económicos con el objeto de remodelar y mantener en adecuado estado los espacios deportivos del municipio, sin embargo dichos recursos generalmente son aplicados en bano por una parte a consecuencia de la poca o nula conciencia civica de algunos ciudadanos o delincuentes y por otro la do a la falta de seguridad y vigilancia de las mismas.

Ahora bien, una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar el desarrollo de la vida cotidiana de los ciudadanos transcurra dentro de los causes del estado de derecho. En relación con lo anterior el reglamento de la administración pública municipal de Guadalajara, establece que la Dirección General de Seguridad Pública, será la dependencia encargada de la preservación del orden público y garantizar la seguridad de la población en el municipio mediante la prevención del delito y la vigilancia para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes.

Ahora bien en el caso que nos ocupa la relación de los temas antes expustos nos da como resultado el objeto de la presente inicitiva y que consiste en que el gobierno municipal de Guadalajara como encargado de la seguridad pública del municipio y encargado de fomentar la practica del deporte y sana recreación a través de los espacios públicos, principalmente como ya se dijo en las unidades deportivas lleve a cabo un programa de seguridad y vigilancia en los mencionados espacios deportivos con el objeto de preservar en primer término la integridad fisica y moral de los tapatíos y en segundo término en mantener en adecuadas codiciones fisicas las unidades deportivas.

Dicho programa consistira o consistiría en la implementación de seguridad continua y permanente entre la designación de elementos de seguridad en forma permanente en algunas unidades deportivas, asi como la recesión de los denominados rondines en diversos espacios deportivos del municipio o los llamados Guardabosques, para ello el organismo público descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de

Guadalajara, propone que nueve unidades deportivas se aplique la vigilancia fija o permanente mediante guardabosques y que en 49 unidades se realice a través de los denominados rondines en horarios establecidos, con ello no solo estaríamos otorgando a los ciudadanos vigilancia en sus áreas de recreación, sino que estaríamos salvaguardando la integridad del patrimonio municipal que en este caso las unidades deportivas y en consecuencia de lo anterior se reforzaría la vigilancia en la zona donde se encuentran los inmuebles.

Solicito se turne la presenter inicativa para su análisis, estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Seguridad y Atención a la Juventud como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes señores regidores, el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguia a la Comisión de Hacienda Pública como convocante, Seguridad Pública como coadyuvante y Deportes como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, cediendole el uso de la palabra para presentación de iniciativas al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Gracia señor Presidente. Señoras y señores regidores.

Pesento iniciativa de ordanamiento municipal que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología y Reglamento de Protección a los Animales, bajo los siguientes soportes:

Cada uno de los reglamentos enunciados continuan previendo entidades que ya no existen en la actual administración municipal, asimismo les otorgar diversas dependencias municipales las mismas atribuciones lo que provoca confusiones o aplicación, ambigüedades o articulado, imprecisiones jurídicas y claros oscuros, propiciando que desvanescan en su intento por seguir vigentes y sean superadas, inclusive por la misma costumbre quedando condenados al fracaso jurídico de su uso, atentando a los principios de claridad facil acceso y comprensión quedeben de caracterizar a toda disposición legislativa municipal.

La iniciativa entonces, la iniciativa de ordenamiento tiene como propósito compactar precisar y clarificar como debe de ser toda norma lo que respecta a los temas que debo de mencionar.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes señores regidores, el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Correa Ceseña, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Para que también vaya a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología por ser materia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando la propuesta del señor Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilica de Reglamentos y Gobernacion como convocante y Medio Ambiente y ecología como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Gracias Presidente. Para someter a su consideración la siguiente inicitiva de acuerdo con carácter de dictamen, solicitando sea retirada para aprobarse en la próxima sesión. Asimismo solicitandole al Secretario sea transcrito el texto integro en el acta de la sesión del día de hoy.

Esta iniciativa tiene que ve el que se entregue un reconocimiento en sesión en acto solemne del Ayuntamiento a la Televisora de Occidente S.A de C.V; asi como a sus más destacados colaboradores por su 50 aniversario de programación, lo anterior es para reconocer la importancia de la creación y la labor de esa empresa tapatía que ha sido ardua y constante otorgando siempre diversión a la población con programas culturales, documentales, de concurso, telenovelas, películas, así como también otros noticieros infomativos donde nosotros como integrantes del gobierno municipal debemos de reconocer que esta ha sido una de las empresas tapatías que ha sido un pilar en la transformación y modernización de nuestra ciudad, ya que es una empresa generadora de fuente de trabajo y desarrollo para los que habitamos en nuestra ciudad, labora que ha desempeñado a lo largo de 50 años de transmisión y de inversión en nuestra ciudad.

Por lo anterior propongo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba la entrega del reconocimiento a la TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por su 50 aniversario, a través de su representante, así como a sus más destacados colaboradores, asimismo el instruir a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de materializar la entrega de los reconocimientos y de cumplir con el protocolo necesario para la asignación, dicha dependencia obtendrá de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, el número de reconocimientos y nominación de los mismos.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 88 párrafo 1, 2 fracción II y 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, para que se entregue por parte del H. Ayuntamiento de Guadalajara en acto solemne un reconocimiento a la TELEVISORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., así como a sus más destacados colaboradores, por su 50 aniversario de programación por lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- El 12 de enero de 1956 se constituye en la Ciudad de Guadalajara la empresa denominada "Televisión Tapatía S.A. de C.V.", con el objeto de instalar estaciones televisoras comerciales en Guadalajara y cualquier otra parte del país.
- 2.- A fines de ese año el 21 de diciembre de 1956, Don Víctor Manuel Chávez y Chávez, entonces propietario de las estaciones radiodifusoras XEZZ y XESP, solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una concesión para explotar comercialmente una estación televisora en Guadalajara. Mientras estos empresarios locales daban cautelosos pasos hacia la industria televisiva, sus ondas electromagnéticas arribaban al espacio jalisciense.
- 3.- En los primeros meses de 1957, el Ing. Miguel Pereyra es comisionado por TSM para realizar los trabajos necesarios y echar a andar la televisión en Guadalajara. En noviembre de ese mismo año, el Sr. Carlos (Charli) Cabello es nombrado gerente de una empresa en proceso de constitución, que se llamaría Televisora de Guadalajara y cuyas transmisiones estarían encadenadas a los programas estelares del canal 2 del Distrito Federal.
- 4.- E1 30 de abril de 1958 con domicilio en la Ciudad de Guadalajara se constituye la empresa "Televisora de Guadalajara. S.A. Con esta nueva empresa que comparte los mismos Directivos con la ya existente, TSM fortalecía su posición en la televisión de Guadalajara, mucho tiempo antes de que se produjera el primer programa social. Los trabajos para el funcionamiento de Televicentro de Guadalajara que albergaría los dos canales de TSM, se abordan con intensidad y en marzo de 1959, desde el edificio de Av. Alemania 285, se inician las transmisiones de prueba de XEWO-TV Canal 2 de Guadalajara, concesionado a Televisora de Guadalajara, S.A., en asambleas extraordinarias, celebradas el 10 de agosto en Televisora de Guadalajara. S.A. y el 2 de septiembre de 1959 en Televisora de Occidente, S.A.

5.- La televisión en Guadalajara da principio el 17 de <u>Febrero</u> de <u>1959</u> cuando a las 6:50 PM sale por primera vez en vía de prueba con patrón de ajuste XEWO-TV Canal 2.

Durante 1959 hasta principios de los años <u>60's</u>, su canal estuvo en el 2, hasta que en 1962 se decide cambiar el canal 2 local al <u>canal 4</u> local de Guadalajara.

6.- El objeto y fin que se persigue con la presentación de mi Iniciativa es reconocer y estimular la importancia de la creación y la labor de esta empresa tapatía que ha sido ardua y constante, otorgando diversión a la población con programas culturales, documentales, de concurso, telenovelas, películas, así como también, noticieros informativos, donde nosotros como integrantes del Gobierno Municipal debemos reconocer que esta ha sido una de las empresas tapatías que ha sido un pilar en la transformación y modernización en nuestra Ciudad, ya que es una empresa triunfadora que es fuente de trabajo y desarrollo para los que habitamos nuestra Ciudad, labor que ha desempeñado a lo largo de los 50 años de transmisión y de inversión en nuestra Ciudad. Así como, la participación de sus integrantes más destacados a lo largo de la misma.

7.-La presente tiene fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracciones I, II, III, y VI de la Constitución Política Artículo 38 Fracción I, 43 Fracción V, del Reglamento de la Administración Pública, Artículo 41, Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 Fracción II 88 Fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

8.-Cabe manifestar que no existen repercusiones para el municipio en el aspectos jurídico y social, refiriéndome al costo de los reconocimientos que les serán entregados, se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice las gestiones pertinentes proponiendo además se organice una comida para los integrantes de esta celebración en las instalaciones del Palacio Municipal y solicitando que la entrega de los reconocimientos se realice en Acto Solemne y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la entrega del reconocimiento en acto solemne por parte del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la empresa tapatía TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por su 50 aniversario, a través de su representante, así como a sus más destacados colaboradores,

SEGUNDO.- Se faculta al presidente Municipal y a los miembros de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos por medio de su Presidenta para llevar a cabo la entrega del premio descrito en el acuerdo anterior, que se realizará en acto solemne y en el espacio que se considere el más adecuado para tal efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de materializar la entrega de los reconocimientos y cumplir con el protocolo necesario para la asignación, dicha dependencia obtendrá de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, el número de reconocimientos y nominación de los mismos.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para que se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Considerando que la regidora que propone la iniciativa ha solicitado que esta sea retirada como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, voy a poner a consideración de ustede el punto de acuerdo para que sea retirada y agendada en la próxima sesión, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Se retira.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Presidente, nada más para solicitar que se pueda verificar el quórum que tenemos en la sesión por favor.

El señor Presidente Municipal: Le voy a solicita al señor Secretario me haga favor de pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal necesario para continuar con los trabajos de esta sesión del ayuntamiento.

Le pido al Secretario que proceda.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, presente; ciudadano Pablo Vázguez Ramírez, presente; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, presente; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, presente; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, presente: ciudadano José Antonio Romero Wrroz, ciudadano Luis Alberto Reyes Munquía; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, presente, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, presente; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, presente; ciudadano José García Ortiz, presente: ciudadana Claudia Delgadillo González: ciudadano Mauricio Navarro Garate, presente: ciudadana Celia Fausto Lizaola, presente; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, presente.

Contabilizada la lista de asistencia, se encuentran presentes 12 regidores por lo cual sí existe quórum para que se tomen los acuerdos de ley.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, me permito informarles a ustedes señores regidores que esta Presidencia a recibido por parte del Regidor García Ortiz, una iniciativa que se pone a consideración su turno...

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Para antes.

El señor Presidente Municipal: Sí digame.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Nada más en razón a la propuesta, a la inicitiva que presentó la Regidora Arizmendi, en el momento de la lectura no había quórum, yo solicitaría que se someta de nueva cuenta a la consideración y se vuelva a votar la iniciativa de la Regidora Arizmendi.

El señor Presidente Municipal: Considerando que la propia regidora había solicitado que se retire, le voy a pedir a la Regidora que nos vuelva a leer su iniciativa para poner a consideración de los señores regidores con una situación de quórum establecida.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Gracias Presidente. Gracias regidor Alcalá.

Como lo comenté anteriormente, es para presentar una inicitiva con carácter de dictamen para que sea retirada para que se entregue un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento a la Televisora de Occidente S.A. DE C.V; así como a sus más destacados colaboradores por su 50 aniversario de programación.

Comentandoles que la importancia que ha tenido esta empresa tapatía ha sido ardua, constante otorgando diversión a la población con programas culturales, documentales, de concurso, telenovelas, películas, asi también como noticieros informativos, donde nosotros como integrantes de este Ayuntamiento, debemos de reconocer que esta ha sido una de las empresas tapatías que ha sido pilar de la transformación y modernización en nuestra ciudad, ya que es una empresa generadora de fuentes de trabajo y desarrollo para todos los que habitamos en esta ciudad, labor que ha venido desempeñando a lo largo de 50 años de transmisión y de inversión en nuestra ciudad.

Por lo anterior se solicitan los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la entrega del reconocimiento a la TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por su 50 aniversario, a través de su representante, así como a sus más destacados colaboradores

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de materializar la entrega de los reconocimientos y cumplir con el protocolo necesario para la asignación, dicha dependencia obtendrá de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, el número de reconocimientos y nominación de los mismos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Considerando que la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, quien es quien promueve esta iniciativa, ha solicitado poner a consideración su retiro, pongo a consideración de ustedes el retiro para una agenda en la próxima sesion, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Se retira.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativoa la presentación de iniciativas, debo comentar a ustedes señoras y señores regidores y síndico, que esta Presidencia ha recibido una iniciativa del Regidor José García Ortiz que propone que sea turnada a la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos, por lo cual con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor José García Ortiz, a las Comisiones de Mercados y Centrales de Abastos, poniendo a consideración de ustedes el turno propuesto los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuartop unto del orden del día relativo a la presentación de inicitivas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Compañeras, compañeros, para presentar una iniciativa de decreto pero antes de ello para hacer una aclaración en el punto de comunicaciones recibidas votamos y aprobamos una licencia sin goce de sueldo de la Regidora Rocío Corona Nakamura y hace unos instantes cuando se instruyó a la Secretaría que verificará el quórum la nombro, yo creo que a partir de que se votó ya no debe de nombrar a la regidora que está con licencia, quizás sea un error involuntario pero se mencionó, si está con licencia ya no debemos de nombrarla ¿no? para verificación del quórum.

Bien, la iniciativa que presento como ya lo dije es de decreto y propone derogar el decreto con la letra D y número 57/ 44/08, que autorizó la donación de un inmueble en favor del OPD servicios de salud Jalisco para la construcción de un centro de atención primaria en adicciones, esta iniciativa al tenor de la siguiente síntesis de

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos....

El señor Presidente Municipal: Regidora, le voy a pedir que me disculpe un momento para certificar nuevamente el quórum necesario para poder establecer y continuar con esta sesión, le ruego me disculpe y le pido al Secretario General nombre lista de asistencia.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, presente; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, presente; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, presente; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, presente; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, presente; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, presente, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, presente; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, presente; ciudadano José

García Ortiz, presente; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, presente; ciudadana Celia Fausto Lizaola, presente; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, presente.

Doy cuenta señor Presidente que hay presentes13 regidores ya con la incorporación del Regidor Alejandro Madrigal con la cual existe quórum de este pleno.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola solicitando una disculpa por la verificación.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias.

La exposición de motivos de manera sintetizada es la siguiente: La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, es una es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. A medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visualizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales.

En los tres niveles de gobierno es fundamental la participación ciudadana, pero en el municipio es aún más, toda vez que en este último se toman las decisiones que de manera directa benefician o afectan a los gobernados.

Es el caso, que en sesión del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 24 de julio del 2008, mediante decreto municipal número D 57/44/08 se aprobó la entrega en donación de un predio propiedad municipal, ubicado en la avenida Miguel López de Legazpi entre las calles Jiménez Quezada y Francisco de Orellana en la colonia 18 de marzo de esta ciudad, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la construcción y operación de un Centro de Atención primaria en Adicciones.

Ante tal hecho, una gran cantidad de vecinos del Fraccionamiento 18 de Marzo, manifestaron su desacuerdo, entre otras causas, porque nunca fueron debidamente consultados ni por el Gobierno Municipal ni por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Los residentes del fraccionamiento referido, señalaron de manera oportuna y respetuosa, que esta autoridad municipal fue omisa e irresponsable al otorgar el predio en donación, toda vez que no tomó en cuenta que el predio mantiene restricciones para construcción, debido a que en el subsuelo del mismo existe un acueducto mediante el que se dota de agua potable a distintas colonias del sur de la ciudad.

Al respecto cabe señalar que el Cabildo de Guadalajara en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1971 aprobó recibir en los términos de la Ley de Fraccionamientos 34,669.10 m2 con motivo de la urbanización del fraccionamiento 18 de Marzo. El dictamen que autorizó la cesión señala textualmente:

Igualmente se han seleccionado por necesidad algunas áreas las cuales en el subsuelo existe construido un acueducto y que por tal razón no es posible autorizar construcción alguna, en este caso el Ayuntamiento debe conservarlas para destinarlas a espacios verdes que además de embellecer nuestra ciudad darán protección a la obra que se ha hablado con anterioridad.

Hasta aquí lo que establece el dictamen de fecha 23 de julio de 1971 y está muy claro. Lo anterior fortalece el dicho de los vecinos del predio afectado para la donación y no deja lugar a dudas acerca de la restricción exístete, por lo que resulta de fundamental importancia suspender la obra para prevenir cualquier tipo de daño a la infraestructura hidráulica de tan importante sector de la ciudad.

Por otra parte y no menos importante, el predio fue donado al Ayuntamiento de Guadalajara para destinarse a la creación de espacios verdes, situación que debe prevalecer, toda vez que el fraccionamiento 18 de marzo está ubicado dentro del perímetro decretado por la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) como "Zona de Alta Fragilidad Ambiental".

Es menester entonces advertir que este gobierno municipal está obligado a privilegiar las acciones encaminadas al incremento, preservación y regeneración de la cobertura vegetal que contribuya a mitigar el deterioro y degradación que acusa la zona.

Por otra parte, el plan municipal de desarrollo 2007-2009, señala como uno de sus objetivos ampliar la superficie de áreas verdes por habitante y rehabilitar causes, bosquesy parques urbanos para generar un entorno más agradable y saludable para la ciudad. En este caso la obra de referencia provoca exactamente lo contrario de lo que se pretende en dicho instrumento de gobierno, también el plan municipal de desarrollo señala lo que se busca para la zona sur de la ciudad que consiste en elevar los estandares de calidad de vida, conextar a la población con los corredores de mobilidad y mejorar el entorno ambiental.

El dictamen que aprueba la donación del predio muticitado, señala que se trata de un predio clasificado como equipamiento central del rubro de servicios institucionales, situación que resulta erronea... Ya ma llegó la contaminación.

En el punto segundo del decreto multicitado, se sujetó la donación al cumplimiento de algunas condiciones entre las que se encuentran el donatario iniciará la construcción del centro del centro a la brevedad posible sin que la misma se posponga más allá del me de diciembre del 2008. En caso del que donatario no cumpla con estas obligaciones en los plazo señalados o ve otro uso... Si pudiera dar lectura y continuar la Secretaría Presidente, por favor.

El señor Presidente Municipal: Si gusta regidora nos muestra el documento y con mucho gusto le pido al Secretario para que continue con la lectura.

El señor Secretario General: "El donatario iniciará la construcción del Centro, a la brevedad posible, sin que la misma se posponga más allá del mes de diciembre del 2008".

"En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones en los plazos señalados o le de otro uso a los inmuebles, estos se revertirán con todo y sus mejoras a favor del Municipio de Guadalajara".

Cabe resaltar que la condición de temporalidad no fue cumplida por el donatario. En tal virtud, se actualizó un supuesto de revocación de la donación.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone lo siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se deroga el Decreto Municipal **D 57/44/08** que autorizó la donación de un inmueble propiedad municipal, ubicado Avenida Miguel López de Legazpi entre las calles Jiménez Quezada y Francisco de Orellana de la Colonia 18 de marzo, en favor del OPD Servicios de Salud Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura, para que realice las acciones y gestiones necesarias para que el predio donado mediante Decreto Municipal **D 57/44/08** sea restituido al patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración para que investigue en el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento, la existencia de algún predio con características similares al señalado en el punto primero de este Decreto, para analizar la posibilidad de otorgarlo en donación al OPD Servicios de Salud Jalisco, para que se ejecute la construcción y operación de un Centro de Atención Primaria en Adicciones.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario, por haber terminado la lectura de la regidora Celia Fausto Lizaola. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración el turno a la Comisión de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación,

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra... Adelante regidora por favor.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Sí, yo pediría que se sume a mi comisión porque ya se está biendo desde ahí y poder legar la continuación al... Que es la Comisión de Educación.

El señor Presidente Municipal: Me has solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Voy a hacer un esfuerzo. Me parece que es improcedente respetuosamente la moción o la solicitud de ampliación de turno que solicita la Regidora Laura Cortés, porque no le corresponde el análisis y estudio.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Creo que considerando que la comisión de patrimonio fue la dictaminó en primer instancia y posteriormente fue puesto a consideración de este Ayuntamiento y lo votamos precisamente a favor, yo pondría a consideración de ustedes y con todo respeto regidora, el que se pudiera regresar a la Comisión de Patrimonio para que se vuelva a analizar con los diferentes comentarios que se han venido realizando entorno a esta decisión que este Ayuntamiento en este momento tomó.

Entonces en ese contexto los que estén a avor de que se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, les pido que así lo manifiesten...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Y bueno, como lo había anunciado en anteriores sesiones, hoy presentaremos tres iniciativas particularmente dos se refieren a un mismo paquete que hemos estado trabajando relativa a mercados.

Y la otra es relativa al trabajo que estamos desempeñando para dotar a las diferentes áreas de botiquines de primero auxilios. Esta primera iniciativa la compartimos tanto un servidor como el Regido Mauricio Nvarro, en donde hemos estado trabajando para que en el área de seguridad pública del Ayuntamiento se pueda aprobar por este pleno que la Direddión General Pública del Municipio de Guadalajara, imparta un curso a través de la propia Dirección de Servicios Medias Municipales, un curso de primeros auxilios con su pesonal operativo. Así como dortar a todas las patrullas de la misma con un botiquín de primero auxilios para lo cual serían tres punto de acuerdo y antes de esto que se pueda derivar al a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y a la de Salud Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante. Los puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye al Director General de Seguridad Pública para que en coordinación con la Dirección de los Servicios Médicos Municipales, instrumente un Curso de Primeros Auxilios para ser impartido a todo el personal Operativo de dicha corporación.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo las gestiones necesaria para adquirir y dotar a todas y cada una de las patrullas de su corporación de un botiquín de primeros auxilios que incluya un desfibrilador.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta primer iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No obervando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Son dos iniciativas, pediría dado que es en el mismo sentido, lo único que cambia es el tipo de apoyos que necesitarían y me estoy refiriendo a un paquete de iniciativas que hemos presentado relativa al apoyo a los mercados, en este caso son dos los mercados a los cuales con sendas iniciativas estoy presentando, uno esp para el apoyo 5 de mayo y la otra es para el Mercado de San Diego y particularmente los puntos de acuerdo es

Cuyo turno se propone para las comisiones de DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO como convocante y las de HACIENDA PUBLICA Y OBRAS PÚBLICAS como coadyuvantes, para su estudio y en su caso aprobación.

Primero. –Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que se elabore un proyecto de mejoramiento y rehabilitació nestructural del mercado de San Diego, de la misma forma al Mercado 5 de mayo.

Segunda.- Una vez lo anterior, se tome de la partida correspondiente del ejercicio fiscal 2009, la cantidad que resulte, a efecto de realizar los trabajos referidos en el punto anterior.

Dichas iniciativas son presentadas por el de la voz y por el Regidor José García Ortiz.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de estas dos iniciatvas leídas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Mercados y Centrales de Abastos como convocante, Hacienda Pública y Obras Públicas como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No obsevando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, voy a solicitar a ustedes señoras y señores regidores un momento de su atención para poner a consideración de ustedes las siguientes iniciativas.

La primera es una iniciativa de decreto mediante la cual se aprueba un programa para la participación de la sociedad en la instalación de bustos o monumentos de proceres en plazas jardines y espacios públicos del municipio en el marco del vicentenario y del inicio del movimiento independista nacional y el centenario del inicio de la revolución mexicana.

Esta iniciativa responde a la necesidad de recuperar y mantener viva nuestra memoria historica, construyendo puentes ciconográficos entre el pasado y el presente que permitan el fortalecimiento del amor a la patria al recordar a todos los que de una forma u otra nos legaron la nación que tanto nos enorgullce.

Es por ello, que en este marco proponermos la participación de la ciudadanía a través de propuestas concretas de plazas, jardines, camellones y demás espacios públicos en donde se puedan colocar bustos o en su caso monumento en honor de los próceres en el marco de la conmemoración de vicentenario y centenario anteriormente mencionados. Para tal efecto pongo a consideración que la propuesta incluya el procer a nombrar así como el compromiso de la persona u organización que la presenta de coaduyuvar con la autoridad municipal en el cuidado de dicho espacio público, esta es pues una propuesta a través de la cual buscamos que los tapatíos tengan preferencia por plazas y parques pequeños que los cientan y los apropien, de igual forma seguimos en esta tarea de engalanar y renovar a Guadalajara a fin de que todavía con más fuerza el tapatío viva el sentido de pertenencia e identidad por su ciudad, por nuestra Guadalajara.

Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Cultura como convocante y a la de Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MISMA QUE APRUEBA PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DE BUSTOS O MONUMENTOS DE PRÓCERES EN PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos insistido en la necesidad de recuperar espacios públicos, así como de recuperar y embellecer nuestro Centro Histórico y en general, nuestra ciudad.

Lo anterior, que a algunos pudiera parecerles una obsesión, es por el contrario, símbolo del compromiso con esta ciudad; compromiso con su gente, con su historia, su identidad y trascendencia.

En efecto, si revisamos la historia de México, encontraremos la fuerte presencia de nuestra ciudad. Después de un largo peregrinaje, Guadalajara, que orgullosamente cumple 467 años, se estableció como capital del Reino de la Nueva Galicia, sede de la Audiencia y del obispado. Con el título de ciudad y el escudo de armas concedido por el Emperador Carlos V de Alemania y I de España. Vale la pena recordar que el contar con Audiencia propia, le daba a Guadalajara un status privilegiado a nuestra ciudad, poniéndola al nivel de las más importantes de la América española. De igual forma, es necesario señalar que la Nueva Galicia abarcaba principalmente los actuales territorios de Nayarit, Jalisco, Colima y Aguascalientes, así como también algunas zonas de Zacatecas, San Luis Potosí y Durango.

La Nueva Galicia, en concreto, el Puerto de Navidad, fue el punto de partida de la hazaña marítima de Fray Andrés de Urdaneta. Él, hablaba malayo y conocía como nadie las peligrosas corrientes y los vientos que azotan el Océano Pacífico. Por ello, Felipe II no dudó en encargarle una misión de altísimo secreto: liderar una expedición desde México hasta islas Filipinas. Y regresar con vida. Una hazaña que nadie había coronado con éxito. Su gesta unió dos mundos.¹

Si revisamos cualquier guía o publicación sobre nuestro país, encontraremos que Guadalajara es ubicada en el corazón colonial, en el centro occidente de México. Esta región, es identificada por los grandes y prósperos centros mineros: Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí; por bellas ciudades como Querétaro, Aguascalientes y San Miguel de Allende, parte de la ruta de la plata; por el centro

¹ En septiembre de 1559, Felipe II envió una carta a Luis de Velasco, virrey de Nueva España; ordenaba la puesta en marcha de una estratégica expedición a Filipinas y, entre otras instrucciones, daba el nombre de la persona que dictaría la ruta: Andrés de Urdaneta, destacado marinero y militar nacido en Ordizia(Guipúzcoa) y antiguo habitante de México. La respuesta del virrey no portaba buenas noticias: la persona elegida había ingresado años atrás a la orden de los agustinos. Con todo, el monarca envió una nueva carta-dirigida esta vez al propio padre agustino-, en la que le instaba a sumarse a la expedición "porque-escribe en su epístola-según de mucha noticia que dizque tenéis de las cosas de aquella tierra y entender, como entendéis bien, la navegación della y ser buen cosmógrafo, sería de gran efecto que vos fuesedes en dichos navíos".

cultural por excelencia de la Nueva España, Valladolid, hoy Morelia, y por Guadalajara, desde entonces considerada gran urbe, zona de tráfico comercial y paso hacia los puertos de San Blas y Manzanillo.

Así, en esta próspera región, misma que deja por tierra aquella frase de que "fuera de México, todo es Cuautitlán", ya descollaba Guadalajara. Y así lo ha seguido siendo, a lo largo de toda nuestra historia, lo mismo durante la etapa colonial, que durante los primeros años del México Independiente; durante la conflictiva Reforma o durante el Porfiriato; a lo largo de la convulsionada etapa de la Revolución, o en los últimos años, donde no podemos olvidarlo, y así lo reconocen propios y extraños, nuestra ciudad encierra el alma de México.

En efecto, Guadalajara y Jalisco son la cara de México ante el mundo. Los símbolos del mexicano, el mariachi, la charrería o el tequila, encuentran su asiento en estas tierras. Incluso en el ámbito cultural o deportivo, Guadalajara ha producido fenómenos propios, que han trascendido las fronteras. Así, Guadalajara es su Catedral y el Hospicio Cabañas; la Minerva, la Rotonda y los Arcos; los murales de Orozco; el Teatro Degollado; su variada gastronomía; el Rebaño Sagrado; la arquitectura de Barragán, Gálvez, Casillas o Gómez de Ibarra; sus luchadores, boxeadores, toreros o deportistas; la ideología política de González Luna o Zuno; la visión de Garibi Rivera o Salazar López; es el rostro bondadoso y afable de Alcalde, o la ciencia jurídica de Otero y Vallarta.

Por lo anterior, es que estamos comprometidos como gobierno municipal, en respetar esa historia, esa identidad, esa expresión y revalorar a Guadalajara, haciendo para tal efecto, todas las obras, programas y acciones que sean necesarias.

No estamos de acuerdo con aquellos que piensan que la sociedad tapatía es mediocre o pusilánime. Estamos ciertos que el tapatío quiere a su ciudad. Sin embargo, si creemos que es necesario que nuestra gente se sienta orgullosa y se enamore de su ciudad; que vea y aprecie sus maravillas y todo lo que encierra en tradición; que el tapatío piense de Guadalajara, como Allende de San Miguel, que decía que bien podía ser la capital del mundo, o como Morelos, que visualizaba a Valladolid como el jardín de la Nueva España.

Es por ello, que con el recuerdo de Allende, Morelos, y demás héroes que nos dieron Patria y Libertad, consideramos indispensable que la sociedad participe activamente en los preparativos relativos a la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Al respecto, como ya lo hemos manejado en otras iniciativas, insistimos en la necesidad de que estos aniversarios sea oportunidad para realizar un análisis acerca de nuestra historia, revalorándola y descubriéndola; que mejor, que esto se haga en los espacios públicos del Municipio; en comunidad, donde niños, jóvenes y adultos valoren el sacrificio de los próceres, así como saquen conclusiones de sus errores.

Acorde a lo anterior, se han ido presentando iniciativas a fin de acondicionar esos espacios públicos, donde se revalore la figura de todos aquellos que participaron en la Revolución Mexicana o de figuras olvidadas como Iturbide, consumador de la independencia nacional. Buscamos que estos festejos no se limiten al análisis de las figuras de Hidalgo y Morelos o Carranza y Madero, sino que por el contrario, la sociedad conozca el sacrificio del Amo Torres o de las familias Moreno, Bravo o Galeana; que descubran los hechos de armas de Valeriano Trujano, López Rayón, del Padre Sánchez, de Victoria o de Guerrero; la historia de Quintana Roo y Leona Vicario o de los Insurgentes de la Isla de Mezcala; la visión política de Cos, Maldonado o Azcárate; el final de Abasolo, Aldama y Jiménez; la injusticia histórica cometida con Iturbide; la participación en la Independencia de Mina, Filisola, Bustamente o Negrete, o el triste final de Mier y Terán. En fin, que como sociedad entendamos que tanto independencia o revolución no pueden traducirse en dos o tres nombres y que fueron procesos históricos complejos donde hubo hombres de carne y hueso, que mostraron virtudes y errores, sacrificios abnegados y excesos reprobables.

Así, esta iniciativa responde a la necesidad de recuperar y mantener viva nuestra memoria histórica, construyendo puentes iconográficos entre el pasado y el presente que permitan el fortalecimiento del amor a la patria al recordar a todos los que de una forma u otra nos legaron la nación.

Es por ello, que en este marco proponemos la participación de la ciudadanía, a través de propuestas concretas de plazas, jardines, camellones y demás espacios públicos en donde se puedan colocar bustos o, en su caso, monumentos en honor de los próceres, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Para tal efecto, proponemos que la propuesta incluya el prócer a honrar, así como el compromiso de la persona u organización que la presenta, de coadyuvar con la autoridad municipal en el cuidado de dicho espacio público.

Esta es pues, una propuesta enmarcada en la visión de acupuntura de afecto, de Jaime Lerner, a través de la cual, buscamos que los tapatíos tengan preferencia por plazas y parques pequeños, que sientan como propios. De igual forma, seguimos en esa tarea de engalanar y renovar Guadalajara, a fin de que todavía con más fuerza, el tapatío viva el sentido de pertenencia y la identidad de su ciudad, nuestra Guadalajara.

Así, insistimos nuevamente en la necesidad de prepararnos para la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, recuperando aquellos espacios que implican un fortalecimiento de nuestra identidad, así como a través del compromiso responsable de trabajar para sacar adelante a nuestro Municipio, a nuestro estado y finalmente, a nuestra Patria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

SE APRUEBA PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DE BUSTOS O MONUMENTOS DE PRÓCERES EN PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

PRIMERO. Se instruye a las Direcciones Generales de Promoción Social, Educación y Cultura, a fin de que inviten a asociaciones vecinales, escuelas y en general, organismos de la sociedad civil, para que presenten propuestas de plazas, jardines, camellones y demás espacios públicos del Municipio, en donde se puedan colocar bustos o, en su caso, monumentos en honor de próceres, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

La propuesta deberá incluir el prócer a honrar, así como el compromiso de la persona u organización que la presenta, de coadyuvar con la autoridad municipal en el cuidado de dicho espacio público.

Corresponderá al Presidente Municipal, en coordinación con las comisiones de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como de los Directores Generales de Obras Públicas y Cultura elegir las mejores propuestas, mismas que se ejecutarán en conjunto con las demás obras aprobadas o proyectadas para la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas a que se refieren el artículo primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

TERCERO. Se aprueba la realización de ceremonias públicas a fin de inaugurar los bustos o monumentos a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de las citadas ceremonias públicas.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones Generales de Promoción Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo de Colaboración Municipal, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

SEXTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

La siguiente es una iniciativa de decreto que tiene por fin implementar un programa de remozamiento de la Plaza de la Bandera, instalandose astas en las que se colocaran replicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país. Con lo anterior buscamos que a través de la evolución de nuestro lábaro patrio conozcamos y revaloremos las distintas etapas de nuestra historia afianzando en la unidad nuestra identidad como mexicanos, de igual forma buscamos que el vicentenerio del inicio de la lucha por la independencia de mexico y el centenario de la revolución mexicana no queden relegados a un solo espacio en monumento, por el contrario que estos efectos que deben implicar revaloración de nuestra historia y

fortalecimiento de la unidad nacional se vivan en sociedad lo mismo en el Parque Morelos que en la Avenida Chapultepec, el Centro Histórico, la Avenida Revolución o ahora con esto incluida la Plaza de la Bandera por citar algunos ejemplos.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MISMA QUE APRUEBA PROGRAMA DE REMOZAMIENTO DE LA PLAZA BANDERA, AUTORIZÁNDOSE LA COLOCACIÓN DE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos insistido en la necesidad de recuperar espacios públicos, así como de recuperar y embellecer nuestro Centro Histórico y en general, nuestra ciudad.

De igual forma, hemos insistido en la necesidad de preparar a esta gran ciudad para los festejos que en 2010, recordarán el Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Es por ello, que en el contexto de la celebración del Día de la Bandera, símbolo patrio que nos une a todos los mexicanos, plasmamos algunos datos tomados de la página web de Presidencia de la República:

"Bandera La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra. Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación y otro en el Museo Nacional de Historia.

Antecedentes de la Bandera Nacional. Se considera a la primer bandera propia de México aquella que enarboló durante el Grito de la Independencia Miguel Hidalgo y Costilla en 1810: un pabellón de la imagen de la Virgen de Guadalupe. Para 1813, las fuerzas insurgentes diseñaron otra Enseña Nacional: una Bandera de seda blanca, bordeada por una cenefa de cuadros azules y blancos, en cuyo centro se montó un Águila posada sobre un Nopal que ostentaba una Corona imperial. Circundando el Escudo se leía una leyenda en latín que rezaba: Oculis et unguibus asqué victrix, que significa "Con los ojos y las uñas, igualmente victoriosa". Durante el Primer Imperio Mexicano, se decretó que las franjas del Lábaro Patrio debían cambiar de posición. En la franja blanca se coloco el Águila solitaria, con las alas abiertas y de frente; en tanto que la cabeza se plasmó de perfil, luciendo una corona imperial. Posteriormente, en 1823, el Congreso Constituyente decretó que el Escudo presente en la Bandera Nacional se conformaría de acuerdo con la tradición indígena, es decir: el Águila de perfil y posada sobre un Nopal, devorando a la Serpiente y sin la corona imperial.

El Escudo Nacional fue colocado inicialmente durante el Imperio de Maximiliano, cuando se adoptó una bandera que tenía el águila colocada bajo la corona del imperio francés. Luego, Porfirio Díaz ordenó que el águila se colocara de frente y con las alas extendidas. El escudo sería transformado nuevamente por Venustiano Carranza, quién dispuso que el Águila se colocara de perfil izquierdo y conservara las características con las que los mexicas habían concebido cuando fundaron la Gran Tenochtitlan. Adicionalmente se incluyó un lazo tricolor que significa la Unidad patriótica y ata las ramas de encino y laurel. En 1821 fue creada la Bandera Nacional y adoptada por el Ejército Trigarante, una vez proclamado el Plan de Iquala.

Los tres colores que entonces se adoptaron, y que han venido a formar la Bandera mexicana, significaron en aquel entonces: el verde, la Independencia; el blanco, la pureza de la religión, y el rojo la unión. La realización de esa Bandera fue encomendada por Vicente

Guerrero y Agustín de Iturbide. Desde el 24 de febrero de 1937 se conmemora públicamente el día de la Enseña ante el monumento del General Don Vicente Guerrero, que fue el primer militar mexicano que juró ante la Bandera, en el evento conocido como el abrazo de Acatempan, del 12 de marzo de 1821.

En Guadalajara, contamos con un espacio para honrar a nuestro lábaro patrio: la Plaza de la Bandera. Este espacio público ubicado en la confluencia de la Calzada del Ejército y Avenida Revolución, tiene 3 secciones; en una hay jardines y una explanada donde se instalan juegos mecánicos. En la sección oriente, los jardineros han hecho gala de su habilidad formando figuras de personas, edificios y animales, al podar los arbustos ahí plantados. La tercera sección es una Glorieta donde se encuentra una Gran Águila de Cantera y un Asta. Hay además nueve arcos de cantera que pertenecieron a la antigua garita de San Pedro Tlaquepaque y una cabeza de águila en granito que conmemora la ruta de Don Miguel Hidalgo.

Es por ello, que en el marco de los festejos de 2010, proponemos se lleve a cabo programa de remozamiento de la Plaza de la Bandera, instalándose en dicho espacio, astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país.

En dichas astas podrán colocarse, adicionalmente, banderas utilizadas durante los movimientos de Independencia Nacional y Revolución Mexicana. Las banderas deberán colocarse, se propone, de forma permanente durante los meses de febrero, septiembre y noviembre.

Con lo anterior, buscamos que a través de la evolución de nuestro lábaro patrio, conozcamos y revaloremos las distintas etapas de nuestra historia, afianzando en la unidad, nuestra identidad como mexicanos.

De igual forma, buscamos que el Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, no queden relegados a un solo espacio o monumento; por el contrario, que estos festejos que deben implicar revaloración de nuestra historia y fortalecimiento de la unidad, se vivan en sociedad lo mismo en el Parque Morelos, que en Av. Chapultepec; el Centro Histórico, Av. Revolución o la Plaza de la Bandera, por citar sólo algunos ejemplos.

Así, continuamos propugnando por la unidad y el fortalecimiento de nuestra identidad patria, en el marco de los preparativos que sociedad y gobierno realizan para recordar el Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

SE APRUEBA PROGRAMA DE REMOZAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BANDERA, AUTORIZÁNDOSE LA INSTALACIÓN DE ASTAS EN LAS QUE SE COLOCARÁN RÉPLICAS DE LAS BANDERAS OFICIALES UTILIZADAS DURANTE LA VIDA INDEPENDIENTE DE NUESTRO PAÍS. PRIMERO. Se instruye a las Direcciones Generales de Obras Públicas y Cultura, a fin de que lleven a cabo programa de remozamiento de la Plaza de la Bandera, instalándose astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro país.

En dichas astas podrán colocarse, adicionalmente, banderas utilizadas durante los movimientos de Independencia Nacional y Revolución Mexicana.

Las banderas deberán colocarse de forma permanente, durante los meses de febrero, septiembre y noviembre.

SEGUNDO. Se instruye a las direcciones generales a que se refiere el anterior artículo, en conjunto con la Secretaría General, a fin de que realicen los trámites y gestiones ante las dependencias federales competentes, a fin de obtener la autorización respecto de la obra a que se refiere el presente decreto.

TERCERO. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el artículo primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

CUARTO. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugura la obra pública a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

SEXTO. Se instruye a las Direcciones Generales de Promoción Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo de Colaboración Municipal, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto, así como en general, para la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

SÉPTIMO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

Por ello pongo a consideración de ustedes el turno a la Comisión de Cultura como convocante y a la Comisión de Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No obsevando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

La tercera es una inicitiva de decreto que tiene por fin aprobar un programa dirigido al remozamiento y rescate integral del jardin Alcalde mejor conocido como Jardín Botanico, colocando a la par bustos en honor de los heroés de la independencia nacional, esta iniciativa sigue la visión de este gobierno municipal de continuar con este programa de recuperación de espacios públicos que son parte de nuestra historia, nuestra cultura y son espacios de convivencia, en este caso en el marco del vicentenario y el centenario mencionados, proponemos poner atención en este pequeño parque ambiente emblematico de nuestra ciudad y donde convergen por igual la ciencia, la historia, la leyenda el folclore, la medicina y por supuesto la tradición.

Es por ello que con fudamento en lo anteriormente dispuesto, pongo a consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante y Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MISMA QUE APRUEBA REALIZAR OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REMOZAMIENTO EN EL JARDÍN ALCALDE (JARDÍN BOTÁNICO), COLOCANDO EN EL MISMO BUSTOS DE PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos insistido en la necesidad de recuperar espacios públicos, así como de recuperar y embellecer nuestro Centro Histórico.

Si bien, lo anterior es fundamental en los preparativos para los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, es claro, que estas tareas van más allá y tienen como objetivo final la recuperación de espacios emblemáticos, donde la historia cobra vida; tienden a lograr el rescate de la identidad cultural de la comunidad; tienden a curarnos de la pérdida de memoria y de nuestra identidad, en fin, buscan que

las personas sientan y quieran a su ciudad, estableciendo nuevas formas de relación y comunicación en sus espacios públicos, mismos que deben sentirse como propios, como puntos de encuentro, de vida social.

Es por lo anterior, que recalcamos la necesidad de estas obras, de continuar con esa visión de acupuntura urbana, donde sociedad y gobierno, podamos generar una mejor Guadalajara, entendiéndola como integración de funciones, de actividades, de edades, de vida.

Y que mejor que lo anterior implique recuperar y revalorar nuestra memoria histórica; recuperar aquellos espacios que son, siguiendo a Jaime Lerner, "parte de nuestro viejo retrato de familia". Por ello, es que hemos insistido también, en la necesidad de recordar que estas obras se dirigen a la definición, organización, preparativos y celebración de los festejos por la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, acontecimiento que nos da abre una importante oportunidad para reflexionar sobre nuestro pasado, presente y futuro, así como revalorar nuestra historia e identidad; fecha que nos da la oportunidad de dejar a un lado las diferencias y ponderar lo que nos une como pueblo.

Acorde a esa visión, es que proponemos poner atención en un pequeño parque, ámbito emblemático de nuestra ciudad y donde convergen por igual, la ciencia y la historia, la leyenda, el folklore y la cúspide de la bondad humana.

Fray Antonio Alcalde, urgido por la epidemia que en 1786 había asolado a la ciudad, promovió la edificación del nuevo Hospital de San Miguel de Belén-hoy Antiguo Hospital Civil-dotándolo de iglesia, cementerio, jardín botánico y demás servicios.

El sábado 3 de mayo de 1793 se inauguró la iglesia de Belén y el Hospital Civil, se trazó el jardín botánico con la intensión de que estuviera enfrente de ese nosocomio; en planos de 1793 se aparecía como un enorme baldío, así que se comenzó con la ardua tares de cultivar plantas relacionadas con los métodos empíricos de la medicina de entonces, de aquí le vino el nombre de botánico.

La iglesia de Belén representa la última modalidad de barroco en Guadalajara. Su fachada de dos cuerpos, muy sencilla, es neóstila; es decir, después del churrigueresco, cuando se pierde el apoyo y el nicho, y las hojarascas del retablo son tan exuberantes, los barrocos trataron de jugar su última carta: la columna vuelve a recuperar su función de apoyo, las líneas se hacen severas, la ornamentación austera. Éste es el valor artístico del templo de Belén. Su torre poniente, de un solo cuerpo, tiene pilastras toscazas y armoniza con el frontis. La del lado opuesto no alcanzó a ser construida. La portada de ingreso al pequeño atrio, ya de estilo neoclásico, sostiene en lo alto una talla de piedra de San Miguel.²

El jardín estaba protegido y cercado con 8 puertas, los primeros en plantar y cuidar ese lugar fueron los betlemitas quienes eran miembros de la compañía de Belén, comunidad fundada en Guatemala por San Pedro Betancourt, pues al fundarse el hospital ellos quedaron al cargo y como dato curioso, los betlemitas se debe que Guadalajara tengamos las flores en su honor y llevan por nombre "Belenes"; al poco tiempo, los betlemitas abandonaron el lugar.

El hospital y el jardín, ahora quedaron en manos de civiles, después fue atendido por las Hermanas de la Caridad que "con solicitud prodigiosa, hicieron ahí germinar plantas que en ese remoto tiempo en que no se disponía de gabinetes ad hoc, daban un rendimiento necesario para curar". Estas hermanas de la caridad fueron expulsadas del país en 1874.

En 1892 se cumplió el primer centenario de la muerte de Fray Antonio Alcalde, así que el Lic. Ignacio L. Vallarta, quien en ese entonces radicaba en la capital, le escribió al comité organizador de ese centenario que "He visto en la prensa de esa ciudad que se trata de celebrar el centenario del Obispo Alcalde de gloriosa memoria: pero con grande pena estoy impuesto también de que acaso fracase

-

² Templos Virreinales de Guadalajara. Héctor Antonio Martínez González.

esta idea por la falta de fondos en el gobierno. "Sería una verdadera desgracia para esta ciudad, desgracia que afectaría el buen nombre de Jalisco, no se lo que haya de cierto en esta especie, pero haya o no haya dinero en el gobierno para celebrar el centenario, de los buenos jaliscienses debemos hacerlo en ultimo extremo por nuestra cuenta, abrase una suscripción para levantar fondo y si la gratitud no es un sentimiento que nos haya abandonado, esos fondos se reunirán. Yo contribuiré con mi contingente para hacer lo que se debe".

Se decidió levantarle un monumento a Fray Antonio Alcalde en este Jardín Botánico, el comité organizador puso manos a la obra para hacer este sueño realidad; el Ayuntamiento de ese entonces estuvo de acuerdo en conceder este jardín para colocar dicho monumento, así lo hace saber un documento firmado en agosto de 1892 por Manuel Cordero, secretario de la Corporación Municipal.

El jardín se restauró en 1948 durante la gestión municipal de Heliodoro Hernández Loza. Esta restauración consistió en trazar un declive desde la altura de la acera del hospital hasta el límite de la calle de Juan Álvarez, cuyo nivel es inferior, se quitó el muro de cal y canto que limitaba el jardín por la parte norte, para darle más amplitud. Se abrió la calle de Hospital a todo lo largo del parque con camellón al centro, se le dotó de arbotantes y pasto inglés. En el área del jardín (13 mil metros cuadrados), se instalaron 56 bancas de concreto con revestimiento de piedra y fueron pavimentadas las calzadas interiores; se perforó un pozo artesiano con capacidad acuífera suficiente para mantener la jardinería en buen estado y se plantaron 200 árboles de ornato. Se inauguró el 21 de noviembre de 1948, por el Presidente de la República, Miguel Alemán Valdés y estrenó un nuevo nombre: Jardín Venustiano Carranza.

En ese tiempo se colocaron varias estatuas, una fue la de Fray Antonio Alcalde, que se ubicó al frente del hospital y ahora se encuentra en la parte trasera del Registro Civil No. 1, también estuvieron los bustos en bronce del científico francés Luis Pasteur y la del mártir de la democracia, José María Pino Suárez (ya desaparecidas).

Las esculturas que actualmente se encuentra en este jardín son la de Venustiano Carranza, que está por la calle de Juan Álvarez y fue colocada por el ayuntamiento en 1968-70; por la calle de Hospital se encuentra el busto del médico e investigador Francisco Ruiz Sánchez (1914-1965), quien fue maestro en las ciencias de la salud, fundador y director del Instituto de Patología Infecciosa y experimental del Hospital Civil (se colocó en este sitio en agosto de 1992). Al centro del jardín se levanta sobre una base de cantera la escultura de Fray Antonio Alcalde y Barriga, este bronce se colocó en ese sitio el 7 de agosto de 1992 y conmemora el segundo centenario de su muerte (1792-1992).

Sin embargo, el Jardín Alcalde, nuestro histórico Jardín Botánico muestra hoy una imagen lamentable, que en nada nos recuerda su pasado glorioso. Inclusive, el busto de Ruiz Sanchez, a la par de graffiti, ha perdido la placa que nos recuerda a tan ilustre personaje.

Es por ello, que consideramos inaplazable la recuperación de este espacio público, sobretodo considerando la proximidad de 2010. Ello, porque como José T. Laris, nos cuenta: "este lugar recuerda a la posteridad una de las páginas dolorosas de la emancipación patriótica porque fue el Jardín Botánico el lugar destinado por la Intendencia de Guadalajara para la ejecución de los insurgentes que caían en poder de las fuerzas realistas en los aledaños de la ciudad, eran traídos a Guadalajara para la formación de un juicio sumarísimo, así, pues, la sangre de varios mártires de la Independencia regó sus prados y el sacrificio de estas víctimas lo consumó allí como una obligación a la libertad".

Por lo anterior, juzgamos oportuno se aprueben los trabajos para la recuperación y remozamiento del Jardín Botánico-Jardín Alcalde, estableciéndolo como un espacio para la revaloración histórica y para honrar a los personajes que más allá de ideología, aciertos o errores, nos legaron patria y libertad. Acorde a este espíritu, proponemos se establezcan a lo largo de este jardín, bustos en honor de los siguientes personajes: Juan Francisco de Azcárate y Ledesma, Francisco Severo Maldonado, José Manuel Herrera, Defensores de la Isla de Mezcala (Brigadier Luis Macías, Presbítero Marcos Castellanos y Capitan Encarnación Rosas), José María Cos y Pérez y Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.

De Cabañas, ya hemos establecido datos biográficos en otra iniciativa, mientras que de los bravos defensores de la Isla de Mezcala, con posterioridad nos ocuparemos, por lo que a continuación se plasman algunos datos biográficos de estos personajes, hombres de carne y hueso, con luces y sombras pero que a través de sus acciones, ayudaron a configurar nuestra patria:

Juan Francisco de Azcárate y Ledesma. 1767-1831.

Nació el 11 de julio de 1767 en al ciudad de México. Hizo sus estudios en el seminario de San Ildefonso y en el Colegio de Santa María de Todos los Santos. En octubre de 1790 se recibió como abogado en la Real Audiencia. Se destacó muy pronto en el ejercicio de su profesión, por lo que fue nombrado conciliario de la Universidad de México; fue miembro de la Academia de Jurisprudencia, de la que fue vicepresidente.

Desde 1803 entró a formar parte del Ayuntamiento de la capital, primero como regidor y después como síndico. En 1808 fue designado Regidor honorario del Ayuntamiento de México. En julio de ese mismo año, cuando llegaron las noticias de la invasión napoleónica a España, del motín de Aranjuez y de la renuncia de los reyes al trono español, Azcárate fue el encargado de hacer una representación al virrey en nombre del Ayuntamiento, en la que expuso la nulidad de los actos del nuevo gobierno por lo que no se debía reconocer a ningún gobierno peninsular; manifestó la lealtad a Fernando VII, prisionero de los franceses y alegó que la soberanía residía en el pueblo, en la sociedad entera. Por lo tanto, propuso que el virrey se mantuviera al frente del gobierno, pero ahora por nombramiento del propio reino. En suma, la independencia de México en los hechos.

El virrey realizó varias reuniones con las autoridades de la capital con ese fin, pero la propuesta derivó en un abierto conflicto entre el Ayuntamiento integrado por criollos y la Audiencia que representaba los intereses de los españoles afectados por la medida. Finalmente, el conflicto concluyó con la destitución del virrey por la Audiencia y su prisión junto con sus principales aliados, como los licenciados Primo de Verdad y Azcárate, la noche del 15 de septiembre de 1808.

Azcárate recobró su libertad hasta diciembre de 1811 por un indulto concedido por las Cortes. Entonces regresó a la cátedra, y se reintegró a la política cuando, en 1814, fue nombrado regidor del Ayuntamiento capitalino, y después se integró como fiscal de la Audiencia y fue secretario del Hospicio de Pobres. Cambio su posición anterior respecto a la independencia y escribió apasionadas diatribas contra los insurgentes, actitud que olvidó con el triunfo del Plan de Iguala.

En 1821 fue uno de los integrantes de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, debido al aprecio personal que le profesaba Agustín de Iturbide. Como miembro de aquel órgano, fue uno de los firmantes de la solemne Acta de Independencia del 28 de septiembre de ese año. Ya en el gobierno de Iturbide, fue investido por éste como ministro plenipotenciario para Inglaterra (adonde no llegó a ir debido a la caída del emperador) y fue consejero honorario de Estado.

En 1822 Azcárate escribió, en su carácter de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Soberana Junta Gubernativa del Imperio, un documento que recoge Jorge Flores D (Apuntes para una historia de la diplomacia mexicana), quien lo considera fundamental porque que habría de influir el desarrollo posterior de las relaciones de México con el exterior.

El plan de política internacional esbozado por Azcárate y fechado el 29 de diciembre de 1821, comprende varios capítulos. En el primero trata el problema de las "naciones de indios bárbaros" del norte y sugiere abandonar su conquista y entablar relaciones de comercio y amistad. En el segundo capítulo critica la venta de Florida a los Estados Unidos y pone en duda la capacidad legal del rey de España para haberla realizado, por lo que aconseja demorar la ratificación del Tratado de Onís firmado en 1819; sin embargo, reconoce el enorme potencial de los Estados Unidos y la necesidad de que se firme un pacto con esa pujante nación para que el Imperio mexicano conserve los territorios de Texas, Nuevo México y las Californias. El tercer capítulo se refiere a las relaciones "peligrosas" con Rusia, país que era entonces limítrofe del Imperio Mexicano, y propone la colonización de las Californias con mexicanos pobres y chinos, para enfrentar una posible expansión rusa.

En el capítulo llamado "Relaciones Exteriores por Dependencia", se refiere a las relaciones con las antiguas colonias españolas que recibían ayuda de la Nueva España sin la cual duda que puedan sobrevivir y propone que no se impida que adopten el gobierno que

mejor les parezca. Considera que el Imperio Mexicano debe auxiliar a Cuba y Puerto Rico cuando pretendan independizarse de España, y que México debe ser una escala del comercio entre los países de América del Sur y Europa. Asimismo, sugiere que para conservar las Californias se trate de incorporar a las Filipinas y a las Islas Marianas al Imperio Mexicano, se pueblen esos territorios con filipinos y se construya una gran flota en astilleros filipinos, de modo que México exporte su plata al mercado asiático y sea el puente de comercio de Asia (China y la India) con Europa.

Azcárate se ocupa de las relaciones con el Vaticano en el capítulo titulado "Relaciones Exteriores por Necesidad": sugiere el envío de un representante diplomático a Roma, con carácter permanente y que Su Santidad nombre un nuncio para que lo represente en México, el cual deberá ser mexicano, y que se designen dos cardenales para el Imperio.

José Manuel Herrera.

Nació en San Luis Huamantla, en 1776, hijo de José Ignacio Herrera y María Gertrudis Sánchez. Licenciado y Doctor en Teología en 1803 por la Universidad de México, ocupó los curatos de Santa Ana Acatlán y Guamuxtitlán y en 1811 la Capellanía de Chiautla, cuando fue tomado y atacado este pueblo. Se adhirió a la causa insurgente y acompañó a Morelos en la toma de Oaxaca.

Diputado por Tecpan en el Congreso de Chilpancingo y firmante del "Manifiesto al Pueblo Mexicano", en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813. Morelos lo designó para ir a entablar negociaciones con los Estados Unidos, llegando hasta Nueva Orleans y regresa a México en 1816. Colaborador de Bustamante en "El Correo del Sur". En 1821 fue llamado por Iturbide para establecer el periódico el "Mexicano Independiente", que llegó a ser el órgano de la Revolución encabezada por el futuro emperador. Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores con la Primera Regencia del 5 de octubre de 1821 al 11 de abril de 1822, con la Segunda del 11 de abril al 18 de mayo de 1822, y con Iturbide emperador del 19 de mayo al 10 de agosto de 1822. Diputado por Tlaxcala, Ministro de Justicia con Vicente Guerrero el 7 de abril de 1829, y con José María Bocanegra del 18 al 23 de diciembre de 1829. José Manuel de Herrera, el primer Ministro de Relaciones Exteriores de México, envió a la Secretaría de Estado de Washington la primera comunicación oficial emanada del México Independiente, y estableció las relaciones formales entre los dos países. Murió en la ciudad de México en 1831.

José María Cos y Pérez.

Religioso, militar y político mexicano. Nacido en Zacatecas, en 1798 se doctoró en Teología en la Universidad de Guadalajara. Ejerció como catedrático en ese centro y más adelante fue párroco en distintas localidades. Era sacerdote en una parroquia de Zacatecas cuando en 1810 comenzó el movimiento independentista en el virreinato de Nueva España. Se le envió para negociar con los insurgentes que se dirigían a la ciudad, tras de lo cual marchó en 1811 a la ciudad de México para entrevistarse con el virrey Francisco Javier Venegas. Cuando volvía a Zacatecas se unió a la sublevación junto a José Manuel Correa, quien le había detenido en su camino de regreso, a finales de ese año.

Se estableció en Zitácuaro (la actual Zitácuaro Heroica, en el estado de Michoacán de Ocampo) hasta la caída de ésta en enero de 1812 a manos del brigadier español Félix María Calleja del Rey. Se trasladó a la ciudad de Sultepec (hoy parte del estado de México) y en abril de ese año fundó el periódico El Ilustrador Nacional, y poco después la continuación de éste, El Ilustrador Americano. Vicario general de las tropas insurgentes, participó como integrante del Congreso de Chilpancingo en la elaboración y firma de la Constitución promulgada en Apatzigán, en octubre de 1814, arranque del constitucionalismo mexicano.

Acusado de traición por haber dirigido tropas mientras era miembro del gobierno, se negó a comparecer en agosto de 1815 y fue detenido poco después en la ciudad michoacana de Zacapu. Se le trasladó a Uruapan (la actual Uruapan del Progreso, también en Michoacán de Ocampo), donde fue condenado a muerte, aunque la sentencia acabó por ser conmutada. Liberado en 1816 por Ignacio López Rayón, se unió a las tropas de éste y solicitó y recibió un año más tarde el indulto. Murió en 1819, en la ciudad michoacana de Pátzcuaro, dos años antes de la independencia definitiva de México.

Francisco Severo Maldonado.

El religioso Francisco Severo Maldonado y Ocampo (1775-1831) es conocido en la historiografía mexicana como el director del primer periódico insurgente de Hispanoamérica "El despertador americano", mismo que se editó en Guadalajara, capital de la Nueva Galicia luego de los primeros hechos de armas encabezados por Miguel Hidalgo y Costilla en septiembre de 1810. Como hijo adoptivo de la Ilustración incursionó por los más amplios senderos del pensamiento europeo de la época. Sin ser un jurista, elaboró una constitución primigenia en México con las características sobresalientes de la francesa y la norteamericana fundamentalmente. La elección y división de poderes por la vía democrática ya se presenta en el documento conocido como "Nuevo Pacto Social" del cual es complemento el titulado "Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac" (1821-1823), también de su autoría. En ambos textos señala la urgente necesidad de lograr una verdadera justicia social por medio de instrumentos legislativos que condujeran a la organización del nuevo país. Aborda con admirable manejo del lenguaje espacios en los que era autodidacta; propone un cooperativismo en las zonas rurales en las que conoció las carencias y los anhelos de los grupos marginados. Incluye en sus visionarias propuestas la obligatoriedad y gratuidad de una educación elemental laica, que para su época significaba cimbrar desde sus címientos un estatuto de dominio religioso. El reparto agrario y la tenencia de la tierra, problemas anquilosados en el agro mexicano hasta nuestros días, fueron tratados en singular pero viable propuesta. Fue motivo de interés para Maldonado la creación de un organismo que aglutinara a las naciones americanas donde se dirimieran diferencias y se propusieran soluciones a problemáticas comunes, esto no es sino un antecedente de la actual Organización de Estados Americanos por cuya creación también se esforzaron otros líderes del continente.

El Despertador empezó a publicarse el 20 de diciembre de 1810. Por designación de Hidalgo, su director fue el doctor Francisco Severo Maldonado nativo de Tepic, graduado de la Universidad de Guadalajara y cura de Mascota y Jalostotitlán. A través de El Despertado, Hidalgo divulgó no sólo sus ideas sino también dio a conocer, al poco público que sabía leer, sus proclamas, manifiestos y bandos.

El séptimo y último de los periódicos insurgentes fue publicado el 17 de enero de 1811, día por demás funesto para las fuerzas de Hidalgo. Se estima que del séptimo número de El Despertador circularon pocos ejemplares o quizá ninguno, porque al entrar Calleja a Guadalajara, el 21 de enero, encontró 500 ejemplares aún en la edición.

Severo Maldonado, se ocultó hasta la salida de Calleja de la ciudad y de la intendencia. Ante el nuevo jefe político y militar, José Cruz, negoció un indulto alegando que los insurgentes lo obligaron a redactar El Despertador. El perdón le fue otorgado. Y para hacerse aún más merecedor de él, Maldonado ofreció editar una nueva publicación pro realista y patriótica intitulada el Telégrafo del rey.

Adicionalmente, en recuerdo de todos los sin nombre, los olvidados por la historia oficial, proponemos erigir una placa con la siguiente inscripción: "Este lugar fue destinado para la ejecución de los Insurgentes durante el periodo virreinal. El pueblo de Guadalajara les rinde homenaje a todos los que dieron su vida durante la guerra de independencia concluida el 27 de septiembre de 1821. 2010. Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional. Gobierno Municipal".

Así, insistimos nuevamente en la necesidad de prepararnos para la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, recuperando aquellos espacios que implican un fortalecimiento de nuestra identidad, así como a través del compromiso responsable de trabajar para sacar adelante a nuestro Municipio, a nuestro estado y finalmente, a nuestra Patria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

SE APRUEBA REALIZAR OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REMOZAMIENTO EN EL JARDÍN ALCALDE (JARDÍN BOTÁNICO), COLOCANDO EN EL MISMO BUSTOS DE PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

PRIMERO. Se instruye a las dependencias competentes de la administración pública municipal de Guadalajara para que implementen un programa dirigido al remozamiento y rescate integral del Jardín Alcalde (Jardín Botánico), colocando a la par, bustos en honor de los héroes de la independencia, Juan Francisco de Azcárate y Ledesma, Francisco Severo Maldonado, José Manuel Herrera, Brigadier Luis Macías, Presbítero Marcos Castellanos, Capitán Encarnación Rosas, José María Cos y Pérez y Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, mismos que deberán ser develados en ceremonia pública.

Así mismo, se aprueba colocar una placa con la siguiente inscripción: "Este lugar fue destinado para la ejecución de los Insurgentes durante el periodo virreinal. El pueblo de Guadalajara les rinde homenaje a todos los que dieron su vida durante la guerra de independencia concluida el 27 de septiembre de 1821.

2010. Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional. Gobierno Municipal".

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas a que se refieren el artículo primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

TERCERO. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar los monumentos a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de las citadas ceremonias públicas.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa a que se refiere el presente decreto, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

QUINTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

La siguiente, esta cuarta iniciativa de decreto, pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, una solicitud de la Dirección General de Administración, a fin de que se revice el contrato relativo a la renta de equipo de fotocopiado mismo que para poder cumplir con su objetivo deberá trascender lo que es el periodo de la administración pública actual, por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta cuarta iniciativa presentada por un servidor a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio DGA/21/2009, la Directora General de Administración, remite solicitud a fin de que el Ayuntamiento conozca del contrato de prestación de servicios respecto a la renta de máquinas fotocopiadoras por un periodo de doce meses, para el Municipio.

Lo anterior, en virtud de que dicho acto jurídico trasciende el periodo del actual gobierno municipal, concluyendo el 28 de febrero de 2010, por lo que es necesario, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias, que el Ayuntamiento analice y decida al respecto.

Acorde a lo anterior, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que esta propuesta sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que aquella es adecuada para el Municipio.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

La siguiente, esta quinta inicitiva de decreto pone a consideración de este honorable Ayuntamiento una solicitud también de la Dirección General de Administración a fin de que se revice un contrato relativo seguro que protege nuestro parque vehicular, es por ello que con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

La siguiente es una iniciativa de decreto que pone a consideración del ayuntamiento una solicitud recibida por parte del Director General de Promoción Social el ciudadano Ángel Martín Camarena Coronado que remite el listado con 24 nombres de adultos mayores que prestan sus servicios en las instancias infantiles municipales dependientes de la Dirección General anteriormente citada, lo anterior con el fin de que en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables, sean autorizados por este Ayuntamiento en virtud de ser benefiados de los apoyos asignados a la partida 4203 del Presupuesto de Egresos de este Honorable Ayuntamiento tapatío.

Por lo tanto se pone a consideración de ustedes el turno a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio DGPS-092/2009, el Director General de Promoción Social, C. Ángel Martín Camarena Coronado, remite listado con veinticuatro nombres de adultos mayores que prestan sus servicios en las Estancias Infantiles Municipales, dependientes de la dirección general citada.

Lo anterior, con el fin de que en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables, sean autorizados por el Ayuntamiento, en virtud de ser beneficiarios de los apoyos asignados a la partida 4203 del Presupuesto de Egresos.

Acorde a lo establecido, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que esta solicitud sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que aquella se adecua a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Desarrollo Humano y a la de Hacienda Pública, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

La siguiente y última, es una iniciativa de decreto que pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento en un oficio dirigido por el Director Jurídico Municipal el Licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez y el Director Jurídico Consultivo Licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, a través de la cual remiten una petición de

la empresa denominda Mexicana de Hidroéletrica Mexhidro S. de R. L. de C.V., en el que se solicita se trasladen los pagos a un tercero beneficiario, cediéndole los derechos que hace mención en el citado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava del contrato que se celebró entre el Municipio de Guadalajara y la citada personalidad jurídica.

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si es aprueba... Aprobado.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio DJM/DJCS/CV/477/CV 2009, el Director Jurídico Municipal, Lic. José de Jesús Hidalgo Sánchez, y el Director Jurídico Consultivo, Lic. Ignacio Jiménez Ramírez, a través del cual, remiten petición de la Empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R. L. de C.V., en el que se solicita se trasladen los pagos a un tercero beneficiario, cediéndole los derechos que hace mención en el citado documento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava del contrato que se celebró entre el Municipio de Guadalajara y la citada persona jurídica.

Acorde a lo establecido, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que esta solicitud sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que aquella se adecua a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, y a la de Hacienda Pública, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

Señoras y señorse regidores y síndico, estamos en el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciatiavas preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin... No observando quien, pasamos al siguiente punto.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: 1.- ACUERDO QUE APRUEBA QUE ESTE AYUNTAMIENTO APOYE AL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, PARA QUE SE INSTITUCIONALICE EL DÍA 27 DE MAYO COMO "DÍA MUNDIAL DEL TEQUILA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara apoye al Municipio de Amatitán en la propuesta para que se institucionalice el día 27 de Mayo como "Día Mundial del Tequila".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que remita copia certificada del acta de la sesión en la cual se aprueba el presente acuerdo y envíe atento oficio al C. Rubén Núñez Yera, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco; y le informe del acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalajara aprueba otorgar el apoyo solicitado para que se institucionalice el día 27 de mayo como "Día Mundial del Tequila".

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento de los presentes acuerdos.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE LOS ACUERDOS DE HERMANDAD DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA CON LAS CIUDADES DE NUEVA YORK, LONDRES, TOKIO, PARÍS, WASHINGTON D.C., LOS ÁNGELES, ESTOCOLMO, SINGAPUR, SAN FRANCISCO Y CHICAGO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se rechaza por las observaciones antes vertidas, el inicio de procedimientos para establecer acuerdos de Hermandad entre la Ciudad de Guadalajara con las ciudades de Nueva Cork, Londres, Tokio, París, Washington D.C., Los Ángeles, Estocolmo, Singapur, San Francisco y Chicago.

SEGUNDO. Se aprueba, que a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas se dé inicio a los procedimientos, trámites y gestiones necesarios para establecer acuerdos de Colaboración y/o Cooperación en áreas de mayor relevancia e interés de las partes; entre la Ciudad de Guadalajara con las ciudades de, Nueva York, Londres, Tokio, París, Burdeos, Washington D.C., Los Ángeles, Estocolmo, Singapur, San Francisco y Chicago.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que en un plazo no mayor a 60 días; informe al Pleno de este Ayuntamiento de los avances respecto al numeral segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a firmar los demás documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL RENDIR INFORME RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RADIOGRAFÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Con el siguiente punto de ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye al Director General de Promoción Social de este Ayuntamiento remita al Pleno de este órgano de gobierno en un plazo no mayor a 5 días hábiles un informe respecto a los avances y resultados del PROGRAMA DE CONSULTA CIUDADANA DENOMINADO RADIOGRAFÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE ENFERMERÍAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Recursos humanos, para que en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales; realicen las acciones necesarias a fin de que en cada edificio de las distintas dependencias municipales que cuenten con al menos 100 trabajadores se establezca una enfermería, dotada con los recursos humanos así como los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia.

SEGUNDO. Para efectos de la ubicación de dichas enfermerías; se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos y la de Servicios Médicos Municipales, se coordinen con la Dirección General de Administración a fin de encontrar el mejor espacio físico posible para la ubicación de las enfermerías en los distintos edificios que cuenten con un mínimo de 100 empleados.

TERCERO. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4509-5 DE LA CALLE LUIS M. FRAGOSO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye y se faculta a la Sindicatura de este Municipio a investigar la situación jurídica, así como ejercer las acciones necesarias para la reintegración del espacio público, en caso de formar parte del patrimonio del Municipio, así como a la Dirección de Obras Públicas para verificar la situación de la obra en construcción en el predio ubicado a un costado de la finca marcada con el número 4509-5 de la calle Luís M. Fragoso, entre la calle Leonor Pintado y Priv. Cuauhtémoc, en la colonia Tetlán y una vez realizada la investigación se remita informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario de este Ayuntamiento a efecto de suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS REMITIR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS QUE AVALEN LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN EL CENTRO HISTÓRICO; ASÍ COMO LA REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMELLÓN EN EL "PASEO CHAPULTEPEC". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Obra Pública del Municipio de Guadalajara para que remita al Pleno de este Ayuntamiento los dictámenes técnicos que avalen la ejecución de obra en los polígonos del Centro Histórico comprendidos por las calles López Cotilla entre calz. Independencia y 16 de Septiembre; Independencia de Federalismo a Zaragoza; y Madero de Federalismo a Ocampo; así como la remodelación, restauración y ampliación de camellón en el "Paseo Chapultepec".

SEGUNDO. Se solicita a la Comisión Edilicia de Obras Públicas la realización de una investigación a efecto de determinar si la administración pública municipal se ajustó a los criterios establecidos por el Reglamento de Obra Pública para el Ayuntamiento de Guadalajara en su Capítulo II "De la planeación, programación y presupuestación" para los efectos de la ejecución de la regeneración urbana de calles y banquetas en el Centro

Histórico en los polígonos comprendidos por las calles López Cotilla entre calz. Independencia y 16 de septiembre; Independencia de Federalismo a Zaragoza y Madero de Federalismo a Ocampo, así como el resto de obra pública vigente para el presente año.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal, para que inicie de inmediato un proceso de revisión y auditoria a los procedimientos de asignación de obra pública a las siguientes empresas: Constructora Tlajomulco Urbapav, Arq. Jorge Armando Torres Zermeño, y Estudios, Proyectos y Construcciones de Guadalajara, S.A. de C.V., así como en general a la obra pública programada para el año en curso, informando cada 30 días al Pleno de este Ayuntamiento, respecto de los avances de la revisión referida.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD REALICE UN ESTUDIO RESPECTO DE LA PROBLEMÁTICA DE LAS DENOMINADAS "PANDILLAS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del municipio de Guadalajara, para que elabore un estudio de la problemática y las causales que enfrentan los jóvenes tapatíos y que originan su ingreso y permanencia a las denominadas "Pandillas" Dicho informe se deberá presentar por escrito a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, para que elabore un programa de acciones donde se establezcan las soluciones de los problemas a corto y mediano plazo que permitan disminuir y erradicar este tipo de conductas nocivas, según los datos que arroje el estudio a que se refiere el punto de acuerdo anterior, relacionados con el ingreso y la permanencia de los jóvenes a las denominadas "Pandillas". El programa antes mencionado deberá presentarse en un tanto a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y en otro tanto al Pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, para que dentro del termino señalado en el acuerdo segundo del presente documento, y en conjunto con el

programa de acciones a que se hace mención en el punto de acuerdo anterior, remita un informe que contenga las necesidades presupuestales, administrativas, operativas y/o de personal que se requieran para la adecuada implementación y desarrollo del programa.

CUARTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen

QUINTO.- Notifíquese el presente dictamen al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, a efecto de que se encuentre en aptitud de dar cumplimiento al contenido del mismo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LAS PERIODISTAS PRISCILA HERNÁNDEZ FLORES Y JADE RAMÍREZ CUEVAS VILLANUEVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba otorgar un reconocimiento por escrito consistente en un diploma alusivo a las periodistas, PRISCILA HERNÁNDEZ FLORES Y JADE RAMÍREZ CUEVAS VILLANUEVA, dado su indiscutible compromiso social.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario de este Ayuntamiento a efecto de suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL ACUERDO A 43/03/08 QUE APROBÓ EL PROGRAMA VOLUNTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO "SIMPLIFICACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba modificar el Acuerdo Municipal A43/03/08 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de febrero de 2008, para quedar como a continuación se establece:

PRIMERO.....

1...

2.- Su vigencia

El período de su operación será a partir del mes de marzo del año 2008 y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Al término de dicho periodo la Dirección encargada de su operación debe remitir un informe al Ayuntamiento, señalando los resultados de su implementación, manifestando en particular un analisis comparativo de las condiciones negativas o positivas de su implementación y advertir se constituye como un proyecto de mejora a los servicios prestados a la ciudadanía.

3 a 4...

5...

5.1...

5.2...

a)...

Por tanto se consideran susceptibles de ser sujetos al programa los siguientes giros:

- Salón de belleza
- - Consultorio Médico.solo consultas
- Bodegas y almacenes -100m2 no peligrosos, ni inflamables.
- Compra- venta de videos juegos
- Compra-venta de refacciones automotrices
- Alquiler de equipos de cómputo para el acceso a Internet.
- Salón de fiestas infantiles-sin conexiones de gas
- Carnicerías
- Elaboración de helados y nieves.
- Compra-venta de pinturas
- Aplicación de uñas
- Tortillerías sin molino de nixtamal
- Confección de ropa
- Reparación de calzado
- Clinicas Veterinarias de Consulta sin pernocta
- Fondas y Restaurantes
- Reparación de aparatos electrodomésticos
- Elaboración de pan y pasteles
- Lavandería
- Carpintería hasta 100 mts

- Imprenta
- Clases de aerobics, spinning y similares
- Enseñanza de música, idiomas, computación y cultura de belleza
- Venta de expendio de agua a granel
- Instalación de autoestereos y alarmas
- Taller de joyería
- Laboratorio de análisis clinicos.
- Taller de calzado hasta 100 mts
- Los demás giros de similar naturaleza que por analogía considere la autoridad competente.

5.3... 6....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

9 bis.- INICIATIVA DE ACUERDO CON ARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE ESTE MUNICIPIO SE ACOGA AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA REALIZAR DESCUENTOS SOBRE RECARGOS POR ADEUDOS DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara se adhiere al Decreto emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual se autoriza la realización de descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento hasta de un 75% (Setenta y cinco por ciento) sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2008, así como prórrogas a dichos usuarios para pagar sus adeudos en parcialidades a través de los convenios respectivos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA así como a los Ayuntamientos de los Municipios de Zapopan. Tlaquepaque y Tonala, para los efectos legales de su intervención.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y Síndico, están a consideración de ustedes los dictamenes enlistados en el orden del día con el número del 1 al 9 bis, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al

cual se referiran... Señoras y señores regidores y síndico, me han solicitado que reserve para su discusión los dictamenes enlistados en el orden del día con los números 3, 5, 6 y 7; por lo cual voy a poner primero a consideración de ustedes la aprobación de los dictamenes 1, 2, 4, 8, 9 y 9 bis lo que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobados.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen número 3, cediendole el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázque Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas gracias señor Presidente. Nada más para proponer la modificación para quedar a continuación como único.

Se instruye al Director General de Promoción Social de este Ayuntamiento, remita al pleno de este órgano de gobierno en un plazo no mayor a 8 días hábiles un informe respecto a los avances y resultados del programa de consulta ciudadana denominada Radiografia Ciudadana de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 3, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin... No observando quien, voy a poner a consieración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado en el orden del día con el número 3 con las modificaciones planteadas por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado con el número 5 para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Es para proponer una modificación que a la letrea diga: Acuerdo primero, se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de la Dirección de Administració de Bienes Patrimoniales, investigue si el terreno ubicado a un costado de la finca marcada con el número 4509-5 de la calle Luis M. Fragoso en la colonia tetlán pertenece al patrimonio municipal y de ser así se realicen las acciones ncesarias a efecto de que sea reintegrado como espacio público informando de lo anterior a la Comisión de Patrimonio Municipal y el resto continué igual de los puntos e acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del dictamen número 5 con las modificaciones planteadas por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, lo que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen número 6, cediendole el uso de la palabra para este fin al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Gracias. Nada más para hacer una modificación a los puntos de acuerdo, el primer punto de acuerdo quedaría de la misma forma y el segundo quedaría de la siguiente manera y forma: se instruye ala Contraloría Municipal a efecto de que realice una investigación y determine si la administración municipal se ajustó a los criterios establecidos por el Reglamento de Obra Pública del Ayuntamiento de Guadalajara para la ejecución de la regeneración urbana de las calles y banquetas en el centro histórico y en los polígonos comprendido por las calles de López Cotilla entre la Calzada Independencia y 16 de septiembre, Independencia, Federalismo y a Zaragoza y Madero de Federalismo a Ocampo así como el resto de la obra pública vigente para el presente año.

El tercer punto de acuerdo sigue sin modificación.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 6 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del mismo con las modificaciones planteadas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, los que estén a favor les pido que así lo manifieten...Aprobado.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 7 para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Para modificar los puntos de acuerdo y queda como sigue: Primero, se instruye al Director del Insituto Municipal de Atención de la Juventud del Municipio de Guadalajara para que en base a los datos y estudios que este organismo a realizado, elabore un informe en el que determine la problemática y las causales que enfrentan los jóvenes tapatíos que originan su ingreso y permanencia a las denomindas pandillas, dicho informe se deberá presentar por escrito a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la juventud en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Para la elaboración del informe descrito, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, podrá solicitar la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara la información con la que dicha dependencia cuente relacionada con el tema de las pandillas.

Segundo.- Se instruye al Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, para que proporcione la información y documentación que le solicite el instituto municipal de atención a la juventud del municipio de Guadalajara, relacionada con el tema de las denominadas pandillas.

Tercero.- Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, para que elabore un programa de acciones donde se establezcan las soluciones de los problemas a corto y mediano plazo que permitan disminuir y erradicar este tipo de conductas nocivas, tomando en consideración los datos arrojados por el informe a que se refire el punto primero del acuerdo, relacionado con el ingreso y la permanencia de los jóvenes a las pandillas.

El programa antes mencionado deberá presentarse en un tanto a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y en otro tanto al pleno del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados o a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, para que dentro del término señalado en el acuerdo segundo del presente documento y en conjunto con el programa de acciones a que se hace mención en el punto de acuerdo anterior, remita un informe que contenga las necesidades presupuestales administrativas, operativa y el personal que se requiera para la adecuada implementación y desarrollo del programa.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

Sexto.- Notifíquese del presente dictamen al día siguiente de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, a efecto de que se encuentre en aptitud de dar cumplimiento del contenido del mismo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracisa señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 7, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien voy a poner a consideración de ustedes la aprobación de este dictamen con las modificaciones planteadas por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 10, y del 12 al 24.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA QUE SE INSTRUYA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APERTURE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN A FIN DE RECIBIR FONDOS DEL PROYECTO "INTEGRATION". EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture una cuenta en administración a fin de recibir los fondos del Proyecto "INTEGRATION", en los términos descritos en el presente acuerdo, así como para que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa citado, en los términos del Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

SEGUNDO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Cultura, así como a las demás dependencias competentes, para su debido cumplimiento.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO A EFECTO DE BRINDAR ATENCIÓN A LA SALUD VISUAL DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS FAMILIAS DENOMINADO "VIENDO POR TI".

(Se regresó a la Comisiones de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y a Desarrollo Humano.)

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ Y HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRASPASOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la campaña para la regularización de los traspasos de licencias municipales en el Municipio de Guadalajara, la cual surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y quedará sujeta a los siguientes términos:

- Objeto. El objeto de la presente campaña es regularizar todas aquellas cesiones de derechos o traspasos de licencias que se hubieren llevado a cabo sin la aprobación de la autoridad municipal durante el periodo que comprende a partir del primero de enero del año 1997 a la fecha.
- 2. Fines. El resultado final buscado por esta campaña es contar con un padrón real y actualizado de todas aquellas personas que dentro de nuestro municipio desarrollan una actividad comercial regulada por la normatividad local y por ende procurar la obtención de los recursos correspondientes a un comercio establecido y formal.
- 3. **Recursos.** A fin de dar cumplimiento a esta campaña, la presente administración no requiere de ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el órgano de gobierno de este municipio, ya que se hará uso de los recursos presupuéstales y humanos ya existentes en cuanto al desempeño de las actividades

administrativas de las dependencias municipales; es necesario advertir que inherentemente al cumplimiento de estas funciones irá aparejada su promoción y divulgación frente a la sociedad tapatía, lo cual habrá de considerarse dentro del presupuesto que ejercen las Direcciones de Padrón y Licencias y la de Comunicación Social, previstas para estos fines.

4. **De los beneficiados por esta campaña.** Esta campaña está orientada a aquellos ciudadanos que sin acudir ante la autoridad municipal, llevaron a cabo de diversas formas el traspaso de los derechos correspondientes de una licencia municipal, y por tanto se encuentran fuera del padrón municipal y por consecuencia no puedan gozar de los beneficios que brinda el ser titular de ésta.

5. Los requisitos para ser beneficiario de la campaña:

- a) Presentar los últimos tres refrendos de licencia municipal;
- b) Presentar el o los contratos mediante los cuales se acredite la legal posesión del inmueble durante los últimos tres años, en caso de ser el propietario deberá presentar la copia del recibo predial;
- c) Presentar alta de hacienda en el domicilio correspondiente al giro.
- 6. **De la ejecución de la campaña.** Será la Dirección de Padrón y Licencias, a través de la ventanilla única, quien aplique las disposiciones de la presente campaña.
- 7. **De las excepciones de aplicación.** En tratándose de giros restringidos a los que se refiere la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, deberán obtener el visto bueno del Consejo Municipal de Giros Restringidos.
- 8. **De la vigencia de la campaña.** La duración de esta será desde su publicación en la gaceta municipal, hasta seis meses después.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Padrón y Licencias del presente acuerdo para que procedan a su aplicación y presente trimestralmente los informes correspondientes a esta comisión a fin de verificar el resultado del objeto de dicho programa.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación necesaria y llevar a cabo las acciones inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG/DA/132/09 QUE SUSCRIBE EL INGENIERO LUIS ENRIQUE GÓMEZ ESPEJEL, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el cual asciende a un monto de \$95,316,879.00 (Noventa y cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve pesos), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta		ESTIMADO
3	0	DERECHOS		
3	14	Derechos no especificados		5,632,000
			SUMA	5,632,000
4	0	PRODUCTOS		
4	5	Productos diversos(Cuotas Unidades Deportivas)		8,331,000
			SUMA	8,331,000
5	0	APROVECHAMIENTOS		
5	2	Intereses		192,000
5	8	Subsidio Municipal		75,624,691

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO
5	11	Aport. de terceros para obras y servicios de beneficio social (Donativos y Patrocinios)	1,045,000
		SUMA	76,861,691
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	4,492,188
		TOTAL DE INGRESOS	95,31 6,879

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2008, por la cantidad de \$95,316,879.00 (Noventa y cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve pesos), en concordancia con la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1101	Sueldos y salarios	40,031,061.70
	SUMA	40,031,061.70
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1202	Honorarios asimilables a sueldos y comisiones	1,800,000.00
	SUMA	1,800,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1301	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	986,135.98
1302	Prima vacacional y dominical	576,104.92
1303	Gratificación para despensa	2,046,000.00
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	5,761,049.17
1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	751,850.19
1308	Apoyo para transporte	1,830,108.75
1309	Apoyo para guardería	108,000.00
1310	Indemnizaciones	157,500.00
	SUMA	12,216,749.01
1400	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
1401	Aportaciones al I.M.S.S.	2,958,943.22
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDAR)	841,113.18
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	3,364,452.72
1405	Cuotas para seguro de vida	338,981.50

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
	SUMA	7,503,490.62
1500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1504	Apoyo a la capacitación y desarrollo	13,203.50
1505	Otras prestaciones	2,998,054.20
	SUMA	3,011,257.70
1700	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	
1701	Incrementos a las percepciones	2,224,296.00
	SUMA	2,224,296.00
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	66,786,855.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
2101	Materiales y útiles de oficina	479,384.39
2102	Materiales y útiles de limpieza	402,883.76
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	224,175.66
2104	Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico	640.00
2105	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	441.06
2106	Material didáctico	2,695.00
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	48,450.00
2110	Adquisición de formas valoradas	73,620.00
	SUMA	1,232,289.87
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2201	Productos alimenticios del personal	351,016.20
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	128,695.01
	SUMA	479,711.21
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
2301	Herramientas menores	211,578.39
2302	Refacciones y accesorios para vehículos	98,325.00
2304	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	1,300.00
2305	Neumáticos	26,850.00
	SUMA	338,053.39
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	1,512,041.41
2403	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo	9,702.93
2404	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio público	272,384.74
2408	Materiales complementarios de bienes al servicio público	29,000.00
	SUMA	1,823,129.08

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2502	Sustancias químicas	402,304.31
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	21,926.00
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	58,824.46
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	148,646.06
	SUMA	631,700.83
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos	14,250.00
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos	564,877.69
2604	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinarias terrestres, marítimos, lacustres y fluviales	38,868.20
	SUMA	617,995.89
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2701	Vestuario, uniformes y blancos	1,376,689.15
2702	Prendas de protección personal	5,300.00
2703	Artículos deportivos	1,294,893.06
	SUMA	2,676,882.21
	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	7,799,762.48
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3101	Servicio postal y paquetería	29,250.00
3103	Servicio telefónico convencional	349,000.00
3104	Servicio de telefonía celular	101,000.01
3105	Servicio de radiolocalización	334,600.00
3107	Servicio de Internet, enlaces y redes	41,300.00
3108	Servicio de energía eléctrica	752,882.83
3109	Servicio de agua	-
3110	Servicio de estacionamiento	6,982.50
3111	Contratación de otros servicios	3,000.00
	SUMA	1,618,015.34
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
3201	Arrendamiento de edificios y locales	73,000.00

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
3203	Arrendamiento de mobiliario	1,176,186.00
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	83,849.68
3209	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	31,050.00
	SUMA	1,364,085.68
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
3301	Asesoría	202,975.00
3302	Capacitación	45,200.00
3306	Otros servicios profesionales no especificados	2,432,840.62
,	SUMA	2,681,015.62
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
3404	Servicios bancarios y financieros	39,026.76
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	33,883.06
3406	Pérdida cambiaria	1,000.00
3407	Seguros y fianzas	240,256.08
3411	Refrendos y tenencias	30,000.00
	SUMA	344,165.90
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	78,200.00
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	459,339.90
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	83,978.36
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	329,081.62
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	219,030.00
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	24,804.89
	SUMA	1,194,434.77
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3601	Impresión de documentos oficiales	90,062.02
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,818,006.35
3604	Difusión en medios de comunicación	1,675,394.20
3605	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	492,000.00
	SUMA	4,075,462.57

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3702	Viáticos	138,800.00
3703	Pasajes	12,300.00
	SUMA	151,100.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3801	Gastos de ceremonia y de orden social	352,200.00
3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	143,500.00
3804	Gastos por atención a visitantes	142,000.00
3805	Gastos de representación	35,158.00
3806	Gastos menores	279,476.50
3807	Pasajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	67,000.00
	SUMA	1,019,334.50
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	12,447,614.38
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4200	SUBVENCIONES	
4208	Apoyos a instituciones privadas sin fines de lucro	930,000.00
4209	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	4,351,579.99
	SUMA	5,281,579.99
	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,281,579.99
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5101	Equipo de oficina	176,357.00
5103	Equipo de cómputo e informático	39,200.00
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	13,000.00
	SUMA	228,557.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	
5203	Maquinaria y equipo diverso	1,000.00
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	50,000.00
5206	Equipo y aparatos de sonido	10,500.00
	SUMA	61,500.00
5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	
5501	Herramientas y máquinas herramienta	179,048.82
	SUMA	179,048.82
	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	469,105.82
9000	DEUDA PÚBLICA	

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total					
9400	9400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)						
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	2,521,573.65					
9402	ADEFAS por servicios personales	10,387.95					
	SUMA	2,531,961.60					
	TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	2,531,961.60					
	TOTAL DE EGRESOS	95,316,879.30					

TERCERO. Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2009, de acuerdo con la siguiente estructura:

PLANTILLA DE PERSONAL 2009 CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

	,		SUELD	O BASE	PRESTACIONES							
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES	
COMUDE01001	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL	82,489.18	989,870.21	0.00	14,245.67	3,720.00	142,456.65	3,120.00	0.00	82,740.80	
COMUDE01002	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL	14,215.04	170,580.48	1,926.29	2,454.90	3,720.00	24,549.00	3,120.00	0.00	13,293.04	
COMUDE01003	SECRETARIA DE DIRECCION GENERAL	DIRECCION GENERAL	7,294.78	87,537.41	1,926.29	9 1,259.79	9 3,720.00	12,597.90	3,120.00	0.00	6,073.99	
COMUDE02001		DIRECCION TECNICO DEPORTIVA	44,866.14	538,393.73	0.00	7,748.26	3,720.00	77,482.65	3,120.00	0.00	44,798.06	
COMUDE02002		DIRECCION TECNICO DEPORTIVA	26,746.22	320,954.69	0.00	4,619.00	3,720.00	46,190.02	3,120.00	0.00	26,471.55	

	1		SUELD	OO BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO UNIDAD DEPORTIVA 45	DIRECCION TECNICO DEPORTIVA	5,039.71	1 60,476.54	4 0.00	0 870.35	5 3,720.00	0 8,703.45	5 3,120.00	0.00	00 4,081.03
COMUDE02004		DIRECCION TECNICO DEPORTIVA	7,215.44	4 86,585.28	8 1,926.29	9 1,246.09	9 3,720.00	0 12,460.88	8 3,120.00	3,000.00	00 6,008.38
COMUDE02005		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	2 52,002.24	4 1,926.29	9 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	8 3,120.00	0.00	3,633.31
COMUDE02006		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	2 52,002.24	4 1,926.29	9 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	8 3,120.00	0.00	00 3,633.31
COMUDE02007		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	2 52,002.24	4 1,926.29	9 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	8 3,120.00	0.00	00 3,633.31
COMUDE02008		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	2 52,002.24	4 2,568.38	8 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	8 3,120.00	0.00	00 3,633.31
COMUDE02009		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,039.71	1 60,476.54	4 3,210.48	8 870.35	5 3,720.00	0 8,703.45	5 3,120.00	0.00	00 4,081.03
COMUDE02010		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,913.71	1 70,964.54	4 3,852.58	8 1,021.28	8 3,720.00	0 10,212.83	3 3,120.00	0.00	00 4,883.76
COMUDE02011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TENIS	DEPTO PRACTICA Y SENSEÑANZA DEPORTIVA	7,026.35	5 84,316.22	2 3,210.48	8 1,213.43	3,720.00	0 12,134.32	2 3,120.00	3,000.00	00 5,794.55
COMUDE02012	AUXILIAR DE SUPERVISION	DEPTO PRACTICA Y I ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	1 57,280.90	0.00	0 824.36	6 3,720.00	0 8,243.55	5 3,120.00	0.00	00 3,818.58
COMUDE02013		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	6 49,849.92	2 3,210.48	8 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	
		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	2 52,002.24	4 1,926.29	9 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	8 3,120.00	0.00	3,633.31
	AUXILIAR OPERATIVO PRACTICA Y ENSEÑANZA	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,039.71		4 3,210.48	8 870.35	5 3,720.00				
	AUXILIAR OPERATIVO PRACTICA Y ENSEÑANZA	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,219.07								,
	COORDINADOR DE	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	8,568.85								
	COORDINADOR DE FUTBOL RAPIDO Y	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	10,436.62		9 1,926.29	9 1,802.38	8 3,720.00			0.00	

			SUELD	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE02019	COORDINADOR DE LA ESCUELA DE TENIS	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	26,746.22	320,954.69	0.00	4,619.00	3,720.00	46,190.02	3,120.00	0.00	26,471.55
COMUDE02020	COORDINADOR DE LIGAS Y TORNEOS	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	10,436.62	125,239.49	0.00	1,802.38	3,720.00	18,023.78	3,120.00	0.00	9,296.18
COMUDE02021	COORDINADOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	9,183.84	110,206.08	1,926.29	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE02022	INSTRUCTOR DE BOX	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02023	INSTRUCTOR DE ACTIVACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,913.71	70,964.54	0.00	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02024	INSTRUCTOR DE AJEDREZ	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02025	INSTRUCTOR DE ATLETISMO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,702.43	68,429.18	1,926.29	984.80	3,720.00	9,847.95	3,120.00	0.00	4,698.72
COMUDE02026	INSTRUCTOR DE ATLETISMO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,913.71	70,964.54	0.00	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02027	INSTRUCTOR DE ATLETISMO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	6,132.59	73,591.10	0.00	1,059.08	3,720.00	10,590.82	3,120.00	0.00	5,057.67
COMUDE02028	INSTRUCTOR DE ATLETISMO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	9,183.84	110,206.08	0.00	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE02029	INSTRUCTOR DE BADMINTON	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02030	INSTRUCTOR DE BADMINTON	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	57,280.90	1,926.29	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
COMUDE02031	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02032	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	57,280.90	3,210.48	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
COMUDE02033	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,039.71	60,476.54	3,210.48	870.35	3,720.00	8,703.45	3,120.00	0.00	4,081.03
COMUDE02034	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	6,542.99	78,515.90	3,210.48	1,129.96	3,720.00	11,299.57	3,120.00	0.00	5,485.95
COMUDE02035	INSTRUCTOR DE BEISBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02036	INSTRUCTOR DE BOX	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02037	INSTRUCTOR DE BOX	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57

			SUELD	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE02038	INSTRUCTOR DE FUTBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02039	INSTRUCTOR DE FUTBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,891.06	58,692.67	3,210.48	844.67	3,720.00	8,446.72	3,120.00	0.00	3,957.91
COMUDE02040	INSTRUCTOR DE FUTBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,702.43	68,429.18	0.00	984.80	3,720.00	9,847.95	3,120.00	0.00	4,698.72
COMUDE02041	INSTRUCTOR DE FUTBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	6,241.12	74,893.44	3,210.48	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE02042	INSTRUCTOR DE GIMNASIA	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	9,183.84	110,206.08	3,087.00	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE02043	INSTRUCTOR DE HANDBAL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	57,280.90	0.00	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
COMUDE02044	INSTRUCTOR DE HANDBAL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,913.71	70,964.54	3,210.48	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02045	INSTRUCTOR DE JUDO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02046	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02047	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02048	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02049	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02050	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE02051	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	52,002.24	1,926.29	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
COMUDE02052	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	57,280.90	1,926.29	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
COMUDE02053	INSTRUCTOR DE NATACION	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,039.71	60,476.54	0.00	870.35	3,720.00	8,703.45	3,120.00	0.00	4,081.03
COMUDE02054	INSTRUCTOR DE SOFTBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,913.71	70,964.54	0.00	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02055	INSTRUCTOR DE TENIS DE MESA	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,773.41	57,280.90	1,926.29	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
COMUDE02056	INSTRUCTOR DE VOLEIBOL	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELDO	D BASE				PRESTACIONES	5		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE02057	AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02058		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02059		DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	22,018.42	264,220.99	1,926.29	3,802.52	2 3,720.00	38,025.23	3,120.00	3,000.00	21,536.72
COMUDE02060	SECRETARIA DEL DEPTO. DE PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	4,333.52	52,002.24	2,568.38	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	3,000.00	3,633.31
	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02062	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	4,333.52	52,002.24	0.00	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
COMUDE02063	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02064	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	6,241.12	74,893.44	0.00	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	6,814.77	81,777.22	0.00	,	,	,	,		
COMUDE02066	AUXILIAR OPERATIVO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	9,183.84	110,206.08	0.00	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE02067	AUXILIAR OPERATIVO DE EVENTOS MACRODEPORTIVOS	DEPTO CEMR	4,333.52	52,002.24	1,926.29						,

			SUELDO	D BASE				PRESTACIONES	S		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
	AUXILIAR OPERATIVO DE EVENTOS MACRODEPORTIVOS	DEPTO CEMR	4,333.52	52,002.24	3,210.48	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
	AUXILIAR OPERATIVO DE EVENTOS MACRODEPORTIVOS		·		·						
	AUXILIAR OPERATIVO DE EVENTOS	DEPTO CEMR	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	,		,		
COMUDE02070	MACRODEPORTIVOS	DEPTO CEMR	7,215.44	86,585.28	3,210.48	1,246.09	3,720.00	12,460.88	3,120.00	0.00	6,008.38
	DEPVA.	DEPTO PRACTICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA	5,039.71	60,476.54	0.00	870.35	3,720.00	8,703.45	3,120.00	0.00	4,081.03
	COORDINADOR DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREACION	DEPTO CEMR	9,183.84	110,206.08	2,568.38	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
	COORDINADOR DE EVENTOS MACRODEPORTIVOS	DEPTO CEMR	10,436.62	125,239.49	3,210.48	1,802.38	3,720.00	18,023.78	3,120.00	0.00	9,296.18
COMUDE02074	COORDINADOR OPERATIVO DE CEMR	DEPTO CEMR	11,500.02	138,000.19	0.00	1,986.02	3,720.00	19,860.23	3,120.00	0.00	10,467.86
COMUDE02075		DEPTO CEMR	16,211.71	194,540.54	1,926.29			,	· · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
COMUDE02076	AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO CEMR	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
	SECRETARIA DEL DEPTO. DE COMPETENCIAS, EVENTOS MACRODEPVOS. Y R.	DEPTO CEMR	4,891.06	58,692.67	3,852.58	844.67	3,720.00	8,446.72	3,120.00	0.00	3,957.91
COMUDE02078	AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LIGAS DE FUTBOL SOCCER	DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	4,333.52	52,002.24	3,210.48	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LIGAS		5,702.43	68,429.18	0.00	984.80					

			SUELDO	O BASE				PRESTACIONES	5		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
		DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	5,913.71	70,964.54	3,210.48	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LIGAS DE FUTBOL SOCCER	DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	6,814.77	81,777.22	2,568.38	1,176.89	3,720.00	11,768.92	3,120.00	0.00	5,559.37
COMUDE02083	COORDINADOR OPERATIVO DE LIGAS DE FUTBOL SOCCER	DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	10,398.62	124,783.49	0.00	1,795.82	3,720.00	17,958.15	3,120.00	0.00	9,264.46
COMUDE02084	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIGAS DE FUTBOL SOCCER	DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	16,211.71	194,540.54	1,926.29	2,799.72	2 3,720.00	27,997.20	3,120.00	0.00	15,418.24
COMUDE02085		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	5,702.43	68,429.18	2,568.38	984.80	3,720.00	9,847.95	3,120.00	0.00	4,698.72
COMUDE02086	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02087		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02088		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02089	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02090	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE DE VIA RECREACTIVA	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	. 3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02091	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE DE VIA RECREACTIVA	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	. 3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02092	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE DE VIA RECREACTIVA	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02093	AUXILIAR OPERATIVO DE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,154.16		0.00	717.41	3,720.00		3,120.00		
COMUDE02094	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,455.73	53,468.74	3,210.48	769.49	3,720.00		3,120.00		
COMUDE02095	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,640.86	55,690.37	3,210.48	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57

			SUELDO	O BASE				PRESTACIONES	5		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE02096	AUXILIAR OPERATIVO DE MONTAJE	DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02097		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02098		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	5,913.71	70,964.54	0.00	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE02099		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	8,132.00	97,584.00	1,926.29	1,404.38	3,720.00	14,043.75	3,120.00	0.00	6,886.27
		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	8,132.00	97,584.00	3,852.58	1,404.38	3,720.00	14,043.75	3,120.00	0.00	6,886.27
COMUDE02101		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	20,709.39	248,512.70	1,926.29	3,576.46	3,720.00	35,764.58	3,120.00	0.00	20,150.01
		DEPTO LOGISTICA Y MONTAJE	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE02103	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COLONIAS Y BARRIOS	DEPTO DEPORTE EN COLONIAS Y BARRIOS	13,410.66	160,927.87	1,926.29	2,315.99	3,720.00	23,159.85	3,120.00	0.00	12,446.80
COMUDE02104		DEPTO LIGAS DE FUTBOL SOCCER	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02105	AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO DEPORTE EN COLONIAS Y BARRIOS	4,154.16	49,849.92	4,494.67	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
		DEPTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL	20,709.39	248,512.70	0.00	3,576.46	3,720.00	35,764.58	3,120.00	0.00	20,150.01
COMUDE02107		DEPTO DEPORTE EN COLONIAS Y BARRIOS	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE02108		DEPTO DEPORTE EN COLONIAS Y BARRIOS	9,183.84	110,206.08	0.00	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE02109		DEPTO DEPORTE EN COLONIAS Y BARRIOS	4,333.52	52,002.24	0.00	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
		DEPTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5,378.06	64,536.77	0.00	928.78	3,720.00	9,287.78	3,120.00	0.00	4,384.84
COMUDE03001		DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	44,866.14	538,393.73	3,210.48	7,748.26	3,720.00	77,482.65	3,120.00	0.00	44,798.06

1			SUELDI	O BASE				PRESTACIONES	•		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
Д	ASISTENTE DE LA										
		DIRECCION DE									
COMUDE03002 IN	NFRAESTRUCTURA I	NFRAESTRUCTURA	7,026.35	84,316.22	0.00	1,213.43	3,720.00	12,134.32	3,120.00	0.00	5,794.55
S	SECRETARIA DE DEPTO. DE	DEPTO RELACIONES									
COMUDE03003 RE	ELACIONES PUBLICAS	PUBLICAS	7,215.44	86,585.28	2,568.38	1,246.09	3,720.00	12,460.88	3,120.00	3,000.00	6,008.38
COMUDE03004 C	CHOFER	DEPTO MANTENIMIENTO	6,241.12	74,893.44	2,568.38	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
	AUXILIAR OPERATIVO		4,154.16								
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.10	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO		4,154.16								
		DEPTO MANTENIMIENTO	•	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO UADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO	DEL TO IVIAINTENIIVIIENTO		49,043.32	1,920.29	/1/.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,302.43
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	10,449.61
	AUXILIAR OPERATIVO	-		.,			-,	,	-,		, , , , ,
COMUDE03009 CU	UADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
А	AUXILIAR OPERATIVO										
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO										
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	10,449.61
	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO MANITENIMAIENTO	4.154.16	40.840.03	2 052 50	717 41	2 720 00	7 174 12	2 120 00	0.00	2 5 6 2 4 5
	UADRILLAS T/M AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO	DEI 10 WINTERWINIERTO	4,154.10	43,043.32	2,300.30	,1,.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,302.43
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
А	AUXILIAR OPERATIVO				•				,		
COMUDE03015 CL	UADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO										
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO MANITENIA MENTE	,	40.040.00	2 252 52	747	2 722 22		2 422 22		2 5 6 2 1 -
	UADRILLAS T/M AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO	DEL 10 IVIAIVI EIVIIVIIEIVIO	7,154.10	75,075.52	1,520.25	,17.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,302.43
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO		,	.,= =			2, 1100	,	2, 2100		
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO										
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO 1441/TE	,	FF 500	2						:
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,640.86	55,690.37	2,568.38	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO MANITENIMIENITO	A 770 A1	57,280.90	1 026 20	02/126	2 720 00	0 2/2 55	3,120.00	0.00	2 010 50
	AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	4,773.41	57,280.90	1,926.29	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58
		DEPTO MANTENIMIENTO	4,773.41	57,280.90	2,568.38	824.36	3,720.00	8,243.55	3,120.00	0.00	3,818.58

	ļ	Ţ	SUELD	OO BASE				PRESTACIONES				
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES	
	AUXILIAR OPERATIVO		1			-						
COMUDE03025		DEPTO MANTENIMIENTO	4,891.06	58,692.67	7 2,568.38	8 844.67	7 3,720.00	0 8,446.72	2 3,120.00	0.00	0 3,957.91	
COMMUNICACION C	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO MANITENUMIENTO	1 5 504.31		2 5 6 9 3	050.5	2 720 0	0.505.67	2 120 0		4 503 5	
COMUDE03026	CUADRILLAS T/M AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	5,504.22	66,050.69	9 2,568.38	8 950.57	7 3,720.00	0 9,505.65	5 3,120.00	0.00	0 4,502.56	
COMUDE03027		DEPTO MANTENIMIENTO	5,913.71	70,964.54	4 2,568.38	8 1,021.28	8 3,720.00	0 10,212.83	3,120.00	0.00	0 4,883.76	
	AUXILIAR OPERATIVO	<u> </u>		75,22		-,	-/	,			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
COMUDE03028		DEPTO MANTENIMIENTO	6,241.12	74,893.44	4 3,852.58	8 1,077.83	3,720.00	0 10,778.25	3,120.00	0.00	0 5,202.74	
	AUXILIAR OPERATIVO		1									
COMUDE03029	·	DEPTO MANTENIMIENTO	6,241.12	74,893.44	4 0.00	0 1,077.83	3,720.00	0 10,778.25	5 3,120.00	0.00	0 5,202.74	
	AUXILIAR OPERATIVO		1	10.240.0	1.000.0	747.4	2.720.0	7.174.4	2 120 0		10.440.6	
COMUDE03030		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 1,926.29	9 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 10,449.61	
COMMUNE (1202)	AUXILIAR OPERATIVO	DEDTO MANITENIMIENTO	J 4 154 16	10 8/0 0	1 026 2	717 /	2 720 0	7 174 1	2 120 0		2 562 4	
COMUDE03031	CUADRILLAS T/V AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 1,926.29	9 717.41	3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 3,562.45	
COMUDE03032		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 1,926.29	9 717.41	3,720.00	0 7,174.12	3,120.00	0.00	0 3,562.45	
CONTOBLUSCE	AUXILIAR OPERATIVO	DEI 10 111 111 111 111 111 111 111 111 111	1	75,5	1,5	+		1,2	5,22		5,5	
COMUDE03033		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2,568.38	8 717.41	3,720.00	0 7,174.12	3,120.00	0.00	0 3,562.45	
	AUXILIAR OPERATIVO		1								<u> </u>	
COMUDE03034		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 3,210.48	8 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 3,562.45	
Γ	AUXILIAR OPERATIVO			<u> </u>		Γ	Γ	Γ			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
COMUDE03035	·	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 10,449.61	
2014110502036	AUXILIAR OPERATIVO	SECTO MANITENIMAIENTO	.l 4.154.16	10 010 0		717 /	2 720 0	7 17/11	2 120 0		2 562 4	
COMUDE03036	CUADRILLAS T/V AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 3,562.45	
COMUDE03037		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	3,120.00	0.00	0 10,449.61	
00	AUXILIAR OPERATIVO	1	1		 			<u> </u>		+		
COMUDE03038		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	3,120.00	0.00	0 3,562.45	
	AUXILIAR OPERATIVO											
COMUDE03039		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 10,449.61	
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1	1			2 720 0		2 120 0		2.562.4	
COMUDE03040	· ·	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 3,562.45	
COMUDE03041	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/V	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	3,120.00	0.00	0 3,562.45	
			1			1	1		1			
COMUDE03042	VELADOR AUXILIAR OPERATIVO	DEPTO MANTENIMIENTO	5,378.06	64,536.77	7 2,568.38	928.78	8 3,720.00	0 9,287.77	7 3,120.00	0.00	0 4,384.84	
COMUDE03043		DEPTO MANTENIMIENTO	5,504.22	66,050.69	9 1,926.29	9 950.57	7 3,720.00	0 9,505.65	5 3,120.00	0.00	0 4,502.56	
COMUDE03044		DEPTO MANTENIMIENTO	1		1	1	1		1	1		
			1			1		· ·	1			
COMUDE03045	1	DEPTO MANTENIMIENTO			1	1	1	1		1	†	
COMUDE03046		DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	2 2,568.38	8 717.41	3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 10,449.63	
COMUDE03047	COORDINADOR CUADRILLAS MATUTINAS	DEPTO MANTENIMIENTO	6,814.77	81,777.22	2 0.00	0 1,176.89	9 3,720.00	0 11,768.92	3,120.00	0.00	0 5,559.3	
COMODEOSO47	COORDINADOR	DEPTO IVIAINT LIVIIVIILIVI	0,014.77	01,///.22	0.00	1,1/0.00	3,720.00	11,/00.52	3,120.00	1 0.00	1 3,333.3	
COMUDE03048		DEPTO MANTENIMIENTO	6,814.77	81,777.22	2 1,926.29	9 1,176.89	9 3,720.00	0 11,768.92	3,120.00	0.00	0 5,559.3	
CONTOBLOSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO	DEI 10 111 111 111 111 111 111 111 111 111	1	<u> </u>	1,5	-,		12,,	5,22			
COMUDE03049		DEPTO MANTENIMIENTO	16,211.71	194,540.54	4 0.00	0 2,799.72	3,720.00	0 27,997.20	3,120.00	0.00	0 15,418.2	

			SUELDO	O BASE	E PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03050	VELADOR	DEPTO MANTENIMIENTO	5,219.07	62,628.86	3,210.48	901.32	3,720.00	9,013.20	3,120.00	0.00	4,231.18
	SECRETARIA DEPTO DE ADMON DE UNIDADES DEPORTIVAS	DEPTO ADMON DE UNIDADES DEPORTIVAS	6,367.28	76,407.36	3,210.48	1,099.61	3,720.00	10,996.12	3,120.00	0.00	5,313.08
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPTO DE ADMON DE UNIDADES PORTIVAS	DEPTO ADMON DE UNIDADES DEPORTIVAS	6,814.77	81,777.22	3,852.58	1,176.89	3,720.00	11,768.92	3,120.00	0.00	5,559.37
COMUDE03053	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	DEPTO ADMON DE UNIDADES DEPORTIVAS	11,500.02	138,000.19	3,210.48	1,986.02	3,720.00	19,860.23	15,798.75	0.00	10,467.86
	JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION DE UNIDADES DEPORTIVAS	DEPTO ADMON DE UNIDADES DEPORTIVAS	20,709.39	248,512.70	3,852.58	3,576.46	3,720.00	35,764.58	3,120.00	0.00	20,150.01
COMUDE03055	COORDINADOR DE PROYECTOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	8,132.00	97,584.00	2,568.38	1,404.38	3,720.00	14,043.75	15,798.75	0.00	6,886.27
COMUDE03056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03057	AUXILIAR OPERATIVO DE PROYECTOS	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	8,694.10	104,329.15	3,210.48	1,501.45	3,720.00	15,014.48	3,120.00	0.00	7,382.87
COMUDE03058	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 1	9,569.01	114,828.10	5,136.77	1,652.54	3,720.00	16,525.43	15,798.75	0.00	8,374.82
COMUDE03059	INTENDENTE ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03060	INTENDENTE ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03061	INTENDENTE ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03062	INTENDENTE ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03063	INTENDENTE ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03064	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03066	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00		3,562.45
COMUDE03067	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03069	RECAUDADOR ZONA 1	ZONA 1	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO2070	COORDINADOR UNIDADES	70NA 10	0.402.04	110 300 00	2 500 20	1 500 00	2 720 00	15 900 35	15 700 75	0.00	7 740 54
COMUDE03070 COMUDE03071	DEPORTIVAS INTENDENTE ZONA 3	ZONA 10 ZONA 3	9,183.84 4,154.16	110,206.08 49,849.92	2,568.38 3,852.58	1,586.03 717.41	3,720.00 3,720.00	15,860.25	15,798.75 3,120.00	1	7,743.51 3,562.45
COMUDE03071	INTENDENTE ZONA 3 INTENDENTE ZONA 2	ZONA 3 ZONA 2	4,154.16 4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12 7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
COMUDE03072	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2 ZONA 3	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
COMUDE03073	INTENDENTE ZONA 3	ZONA 3	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00		3,120.00	1	3,562.45

COMUDE03075 INTENDENTE ZONA 3 ZONA 3 4,154.16 49,849.92 1,1926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03076 INTENDENTE ZONA 3 ZONA 3 4,154.16 49,849.92 1,5926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03076 INTENDENTE ZONA 3 ZONA 3 4,154.16 49,849.92 2,568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03076 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,835.28 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03076 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,382.58 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,382.58 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,382.59 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,382.69 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,382.69 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.20 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,1568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,1568.38 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03080 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.01 0.00 3,56				SUELDO	D BASE				PRESTACIONES	3		
COMUDEOSOPE INTENDENTE ZONA 3 2.00A 3 4.154.16 49.849.92 5.156.77 717.41 3.720.00 7.174.12 3.120.00 0.00 3.562.4	Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual		vacacional y		anual			OTRAS PRESTACIONES
COMUDEOSO77 INTENDENT ZOMA 3	COMUDE03075	INTENDENTE ZONA 3	ZONA 3	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMDUCIOSORS DIPORTIVAS COMMUDICISTOR DIPOR	COMUDE03076	INTENDENTE ZONA 3	ZONA 3	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 1 0.43.6 62 125.23.9.49 3.210.48 1,802.28 3,720.00 18,023.78 3,120.00 0.00 9.296.1 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEGOSORS RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29	COMUDE03077	INTENDENTE ZONA 3	ZONA 3	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDED3089 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3080 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3082 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3082 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3083 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3085 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3085 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3085 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3085 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3086 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3088 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3088 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,192.62 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDED30		COORDINADOR UNIDADES										
COMUDEO3080 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3081 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.44 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,	COMUDE03078	DEPORTIVAS	ZONA 11	10,436.62	125,239.49	3,210.48	1,802.38	3,720.00	18,023.78	3,120.00	0.00	9,296.18
COMUDE03081 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03082 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03083 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03085 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03087 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 7,1926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 7,1	COMUDE03079	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3082 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3083 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3085 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0,00 7,174.11 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,	COMUDE03080	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.	COMUDE03081	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEG3084 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3085 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3087 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEG3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 CO	COMUDE03082	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3085 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3086 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3087 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,000 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3094 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,006.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562	COMUDE03083	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3086 NTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3087 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDEO3089 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3094 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,026.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00	COMUDE03084	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03087 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,72	COMUDE03085	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03088 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDE03099 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717	COMUDE03086	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03099 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03094 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717	COMUDE03087	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03090 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03104 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03105 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41	COMUDE03088	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDEO3091 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,262.98 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00	COMUDE03089	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03092 INTENDENTE ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 1,795.82 3,	COMUDE03090	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03093 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03094 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03105 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 RECAUDADOR ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,72	COMUDE03091	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03094 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 3,000.00 3,562.4 COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 1,795.82 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 7,754.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,862.92 7,174.1 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 7,174.1	COMUDE03092	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03095 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,7	COMUDE03093	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03096 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03104 DEPORTIVAS ZONA 12 ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41	COMUDE03094	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDEO3097 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 CO	COMUDE03095	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03098 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03099 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.4 COMUDE03105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41	COMUDE03096	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3109 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.4 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 C	COMUDE03097	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3100 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COORDINADOR UNIDADES COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.4 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4	COMUDE03098	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3101 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COORDINADOR UNIDADES COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.4 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE	COMUDE03099	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3102 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.40 COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00	COMUDE03100	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDEO3103 RECAUDADOR ZONA 11 ZONA 11 ZONA 11 4,154.16 49,849.92 0.00 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.42 COMUDEO3104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.44 (COMUDEO3105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.44 (COMUDEO3108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92	COMUDE03101	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.40 (COMUDE03105) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03107) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03107) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108) INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154	COMUDE03102	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03104 DEPORTIVAS ZONA 12 10,398.62 124,783.49 3,852.58 1,795.82 3,720.00 17,958.15 3,120.00 0.00 9,264.40 (COMUDE03105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 1	COMUDE03103	RECAUDADOR ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03105 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,852.58 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12	COMUDE03104		70NA 12	10 398 62	12/1 783 //9	3 852 58	1 795 82	3 720 00	17 958 15	3 120 00	0.00	9 264 46
COMUDE03106 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 3,210.48 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.40 (COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZON				•	,	·	·				1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
COMUDE03107 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 2,568.38 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4 COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4				-	-	-						1
COMUDE03108 INTENDENTE ZONA 12 ZONA 12 4,154.16 49,849.92 1,926.29 717.41 3,720.00 7,174.12 3,120.00 0.00 3,562.4				•	•	·						1
											1	1
ICONNUMERATING UNITENIDENTE (ONIA 12 - L/ONIA 12 - L. A. 157 161 - A.	COMUDE03108	INTENDENTE ZONA 12 INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12 ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	

			SUELDO	D BASE				PRESTACIONES	;		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03110	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03111	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03112	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03113	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03114	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03115	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03116	RECAUDADORA ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03117	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03118	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03119	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03120	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03121	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03122	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03123	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03124	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03125	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03126	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03127	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03128	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03129	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03130	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03131	INTENDENTE ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03132	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03133	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 2	9,569.01	114,828.10	3,852.58	1,652.54	3,720.00	16,525.43	15,798.75	0.00	8,374.82
COMUDE03134	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03135	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03136	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03137	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03138	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03139	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03140	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03141	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03142	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03143	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03144	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03145	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELD	O BASE				PRESTACIONES	3		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03146	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03147	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03148	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03149	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03150	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,891.06	58,692.67	1,926.29	844.67	3,720.00	8,446.72	3,120.00	0.00	3,957.91
COMUDE03151	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03152	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03153	INTENDENTE ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03154	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03155	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03156	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03157	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03158	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03159	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03160	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03161	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03162	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03163	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03164	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03165	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03166	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03167	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03168	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03169	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03170	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03171	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 3	9,183.84	110,206.08	3,210.48	1,586.03	3,720.00	15,860.25	15,798.75	0.00	7,743.51
COMUDE03172	INTENDENTE ZONA 10	ZONA 10	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03173	INTENDENTE ZONA 10	ZONA 10	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03174	RECAUDADOR ZONA 10	ZONA 10	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03175	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03176	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03177	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03178	RECAUDADOR ZONA 3	ZONA 3	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03179	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03180	RECAUDADOR ZONA 2	ZONA 2	4,154.16		0.00	717.41		7,174.12	•		

			SUELD	O BASE				PRESTACIONES	3		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
	COORDINADOR UNIDADES										
COMUDE03181	DEPORTIVAS	ZONA 4	9,855.98	118,271.81	3,210.48	1,702.10	3,720.00	17,021.02	15,798.75	0.00	8,725.35
COMUDE03182	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03183	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03184	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03185	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03186	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03187	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03188	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03189	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03190	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03191	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03192	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03193	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03194	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03195	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03196	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03197	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03198	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03199	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,455.73	53,468.74	0.00	769.49	3,720.00	7,694.93	3,120.00	0.00	3,684.46
COMUDE03200	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,891.06	58,692.67	1,926.29	844.67	3,720.00	8,446.72	3,120.00	0.00	3,957.91
COMUDE03201	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03202	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03203	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03204	INTENDENTE ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03205	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03206	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
COMUDE03207	RECAUDADOR ZONA 4	ZONA 4	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03208	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 5	10,398.62	124,783.49	1,926.29	1,795.82	3,720.00	17,958.15	15,798.75	0.00	9,264.46
COMUDE03209	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03210	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03211	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	6,420.96	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
COMUDE03212		ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03213	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03214		ZONA 5	4,154.16	-	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	1	3,562.45
COMUDE03215	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16		1,926.29	717.41			3,120.00		

			SUELD	D BASE				PRESTACIONES	}		
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03216	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03217	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03218	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03219	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03220	RECAUDADORA ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03221	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03222	INTENDENTE ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03223	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03224	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03225	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03226	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03227	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03228	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03229	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03230	RECAUDADOR ZONA 5	ZONA 5	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03231	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 6	6,814.77	81,777.22	1,926.29	1,176.89	3,720.00	11,768.92	15,798.75	0.00	5,559.37
COMUDE03232	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03233	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03234	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03235	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03236	RECAUDADORA ZONA 2	ZONA 2	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03237	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03238	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03239	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	4,494.67	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03240	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03241	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03242	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03243	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03244	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03245	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,455.73	53,468.74	1,926.29	769.49	3,720.00	7,694.93	3,120.00	0.00	3,684.46
COMUDE03246	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,891.06	58,692.67	1,926.29	844.67	3,720.00	8,446.72	3,120.00	0.00	3,957.91
COMUDE03247	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03248	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03249	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03250	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03251	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELD	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03252	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03253	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03254	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03255	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03256	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03257	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03258	RECAUDADOR ZONA 6	ZONA 6	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE03259	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03260	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03261	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03262	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03263	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03264	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03265	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	3,852.58	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03266	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03267	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03268	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03269	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03270	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03271	INTENDENTE ZONA 7	ZONA 7	4,640.86	55,690.37	1,926.29	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57
COMUDE03272	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03273	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03274	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03275	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03276	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03277	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03278	RECAUDADOR ZONA 7	ZONA 7	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03279	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 8	9,569.01	114,828.10	1,926.29	1,652.54	3,720.00	16,525.43	3,120.00	0.00	8,374.82
COMUDE03280	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03281	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03282	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03283	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03284	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03285	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03286	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03287	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELDO	D BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03288	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03289	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03290	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03291	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03292	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03293	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03294	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03295	INTENDENTE ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03296	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03297	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03298	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03299	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03300	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03301	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03302	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03303	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03304	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03305	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03306	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03307	RECAUDADOR ZONA 8	ZONA 8	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03308	RECAUDAROR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03309	COORDINADOR DE VIVERO	ZONA 9	5,378.06	64,536.77	6,420.96	928.78	3,720.00	9,287.77	3,120.00	0.00	4,384.84
COMUDE03310	COORDINADOR UNIDADES DEPORTIVAS	ZONA 9	9,569.01	114,828.10	2,568.38	1,652.54	3,720.00	16,525.43	3,120.00	0.00	8,374.82
COMUDE03311	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03312	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03313	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03314	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03315	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03316	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03317	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03318	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03319	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03320	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03321	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03322	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELD	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03323	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03324	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03325	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	3,210.48	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03326	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03327	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03328	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03329	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03330	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,455.73	53,468.74	1,926.29	769.49	3,720.00	7,694.93	3,120.00	0.00	3,684.46
COMUDE03331	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	5,136.77	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03332	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03333	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03334	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03335	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03336	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03337	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	2,568.38	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03338	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03339	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03340	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03341	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03342	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03343	RECAUDADOR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	3,000.00	3,562.45
COMUDE03344	RECAUDAROR ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03345	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03346	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03347	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03348	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03349	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03350	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03351	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03352	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45

			SUELDO	D BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE03353	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03354	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	. 3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03355	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03356	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03357	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03358	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03359	AUXILIAR OPERATIVO CUADRILLAS T/M	DEPTO MANTENIMIENTO	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03360	INTENDENTE ZONA 11	ZONA 11	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03361	INTENDENTE ZONA 6	ZONA 6	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03362	INTENDENTE ZONA 9	ZONA 9	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE03363	RECAUDADOR ZONA 12	ZONA 12	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE04001		DIRECCION VIA RECREACTIVA	44,866.14	538,393.73	0.00	7,748.26	3,720.00	77,482.65	3,120.00	0.00	44,798.06
COMUDE04002	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE VÍA RECREACTIVA	DIRECCION VIA RECREACTIVA	7,215.44	86,585.28	2,568.38	1,246.09	3,720.00	12,460.88	3,120.00	0.00	6,008.38
COMUDE04003		DIRECCION VIA RECREACTIVA	12,298.02	147,576.19	3,210.48	2,123.84	3,720.00	21,238.35	3,120.00	0.00	11,260.59
COMUDE04004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPTO. OPERATIVO DE VIA RECREACTIVA	DEPTO OPTVO SERVICIO SOCIAL VIA RECRECTI	5,913.71	70,964.54	0.00	1,021.28	3,720.00	10,212.83	3,120.00	0.00	4,883.76
COMUDE04005	-	DEPTO OPTVO SERVICIO SOCIAL VIA RECRECTI	17,915.94	214,991.23	0.00	3,094.03	3,720.00	30,940.35	3,120.00	0.00	17,215.89
COMUDE04006		DEPTO VINCULACION SOCIAL	7,026.35	84,316.22	0.00	1,213.43	3,720.00	12,134.33	3,120.00	0.00	5,794.55
COMUDE04007		DEPTO VINCULACION SOCIAL	4,640.86	55,690.37	0.00	801.46	3,720.00	8,014.65	3,120.00	0.00	3,774.57

	,	,	SUELD	OO BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREACTIVAS	DEPTO VINCULACION SOCIAL	7,026.35	5 84,316.22	2 0.00	0 1,213.43	3 3,720.00	0 12,134.32	2 3,120.00	0.00	5,794.55
COMUDE04009		DEPTO VINCULACION SOCIAL	7,026.35	84,316.22	2 0.00	1,213.43	3,720.00	0 12,134.32	3,120.00	0.00	5,794.55
COMUDE04010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACION SOCIAL	DEPTO VINCULACION SOCIAL	13,410.66	5 160,927.87	7 0.00	0 2,315.99	9 3,720.00	0 23,159.85	5 3,120.00	0.00	12,446.80
COMUDE04011		DEPTO VINCULACION SOCIAL	4,154.16	5 49,849.92	0.00	717.41	1 3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE05001	COMUNICACIÓN	DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	44,866.14	4 538,393.73	3 1,926.29	9 7,748.26	6 3,720.00	0 77,482.65	5 3,120.00	0.00	9 44,798.06
	DE COMUNICACIÓN	DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	7,294.78	87,537.41	1,926.29	9 1,259.79	9 3,720.00	0 12,597.90	3,120.00	3,000.00	0 6,073.99
COMUDE05003	AUXILIAR DE INTERNET	DEPTO COMUNICACION	4,333.52	52,002.24	1,926.29	748.39	9 3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	DEPTO COMUNICACION	4,333.52	2 52,002.24	1,926.29	9 748.39	9 3,720.00	0 7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
	AUXILIAR OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	DEPTO COMUNICACION	6,132.59	73,591.10	0.00	0 1,059.08	8 3,720.00	0 10,590.82	2 3,120.00	0.00	5,057.67
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	DEPTO COMUNICACION	6,241.12	2 74,893.44	1 2,568.38	8 1,077.83	3 3,720.00	0 10,778.25	5 3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE05007	COORDINADOR DE PRENSA	DEPTO COMUNICACION	9,183.84	110,206.08	3 0.00	0 1,586.03	3 3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE05008	COORDINADOR DE RADIO Y T.V.	DEPTO COMUNICACION	9,183.84	110,206.08	3 0.00	0 1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE05009	COORDINADOR DE INTERNET	DEPTO COMUNICACION	13,410.66	5 160,927.87	7 0.00	0 2,315.99	9 3,720.00	23,159.85	3,120.00	0.00	12,446.80
COMUDE05010	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	DEPTO COMUNICACION	22,018.42	2 264,220.99	3,852.58	8 3,802.52	2 3,720.00	0 38,025.23	3,120.00	0.00) 21,536.72

	'	'	SUELD [/]	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
		DEPTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL	7,215.44	¥ 86,585.28	8 3,852.58	8 1,246.09	9 3,720.00	0 12,460.88	8 3,120.00	0.00	00 6,008.38
	COORDINADOR CENTRO	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	9,183.84								
	AUXILIAR ADMNISTRATIVO DEL CENTRO DE INFORMACION	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	5,039.71	L 60,476.54	4 0.00	0 870.35	5 3,720.00	0 8,703.45	5 3,120.00	0.00	00 4,081.03
COMUDE05014	AUXILIAR OPERATIVO DEL CENTRO DE INFORMACION		6,241.12	2 74,893.44	4 0.00	0 1,077.83	3 3,720.00	0 10,778.25	5 3,120.00	0.00	00 5,202.74
COMUDE05015		DEPTO RELACIONES PUBLICAS	6,814.77	7 81,777.22	2 0.00	0 1,176.89	9 3,720.00	0 11,768.92	2 3,120.00	0.00	00 5,559.37
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INFORMACION	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	9,468.99	113,627.90	0 2,568.38	8 1,635.27	7 3,720.00	0 16,352.70	0 3,120.00	0.00	00 8,277.38
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INFORMACION	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	9,468.99	113,627.90	0.00	0 1,635.27	7 3,720.00	0 16,352.70	0 3,120.00	0.00	00 8,277.38
COMUDE05018			13,410.66	5 160,927.87	7 2,568.38	8 2,315.99	9 3,720.00	0 23,159.85	5 3,120.00	6,000.00	00 12,446.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE IMAGEN	DEPTO IMAGEN	5,340.06	64,080.77	7 0.00	0 922.21	1 3,720.00	0 9,222.15	5 3,120.00	0.00	00 4,357.70
	COORDINADOR DE DISEÑO		6,132.59								
COMUDE05021	COORDINADOR DE DISEÑO EXTERNO	D DEPTO IMAGEN	6,814.77	7 81,777.22	2 0.00	0 1,176.89	9 3,720.00	0 11,768.92	2 3,120.00	0.00	00 5,559.37
COMUDE05022	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN	DEPTO IMAGEN	16,211.71	l 194,540.54	4 0.00	0 2,799.72	2 3,720.00	0 27,997.20	0 3,120.00	0.00	00 15,418.24

			SUELDO	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
COMUDE05023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RELACIONES PUBLICAS	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	4,333.52	52,002.24	0.00	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
COMUDE05024	AUXILIAR ADMNISTRATIVO DEL CENTRO DE INFORMACION	DEPTO RELACIONES PUBLICAS	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE06001	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	44,866.14	538,393.73	0.00	7,748.26	3,720.00	77,482.65	3,120.00	0.00	44,798.06
COMUDE06004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	4,154.16	49,849.92	1,926.29	717.41	. 3,720.00	7,174.12	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE06005		DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	6,241.12	74,893.44	1,926.29	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE06006		DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	6,241.12	74,893.44	3,852.58	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE06007	AUXILIAR CONTABLE	DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	6,241.12	74,893.44	0.00	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE06008	CAJERA	DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	7,215.44	86,585.28	0.00	1,246.09	3,720.00	12,460.88	3,120.00	0.00	6,008.38
COMUDE06009		DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	9,468.99	113,627.90	1,926.29	1,635.27	3,720.00	16,352.70	3,120.00	6,000.00	8,277.38
COMUDE06010		DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	13,600.66	163,207.87	1,926.29	2,348.80					12,669.51
COMUDE06011	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION INTERNA	DEPTO ADMINISTRACION INTERNA	26,746.22	320,954.69	2,568.38	4,619.00	3,720.00	46,190.02	3,120.00	0.00	26,471.55
COMUDE06012	AUXILIAR OPERATIVO DE	DEPTO RECURSOS MATERIALES	5,219.07	62,628.86	,	,	,	·			·
COMUDE06013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS	DEPTO RECURSOS MATERIALES	5,219.07	62,628.86	2,568.38	901.32	3,720.00	9,013.20	3,120.00	0.00	4,231.18

	,	'	SUELD	O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
		DEPTO RECURSOS MATERIALES	5,378.06	64,536.77	7 3,210.48	8 928.78	8 3,720.00	0 9,287.77	7 3,120.00	0 6,000.00	0 4,384.84
		DEPTO RECURSOS MATERIALES	5,378.06	64,536.77	7 1,926.29	9 928.78	8 3,720.00	0 9,287.77	7 3,120.00	0.00	0 4,384.84
		DEPTO RECURSOS MATERIALES	6,241.12	2 74,893.44	4 1,926.29	9 1,077.83	3 3,720.00	0 10,778.25	5 3,120.00	0 3,000.00	0 5,202.74
	AUXILIAR OPERATIVO DE	DEPTO RECURSOS MATERIALES	6,542.99	Í		·					
	COORDINADOR DE	DEPTO RECURSOS MATERIALES	9,183.84		,						·
	COORDINADOR DE BIENES		9,183.84			·					
	ASISTENTE DE DIRECCION		7,215.44								,
	COORDINADOR DE	DEPTO RECURSOS MATERIALES	13,410.66			·				,	
COMUDE06021	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES I		26,746.22	2 320,954.69	9 1,926.29	9 4,619.00	0 3,720.00	0 46,190.02	2 3,120.00	0.00	0 26,471.55
COMUDE06022		DEPTO MEDICINA Y REHABILITACION	5,913.71	70,964.54	4 0.00	0 1,021.28	8 3,720.00	0 10,212.83	3,120.00	0.00	0 4,883.76
	-	DEPTO MEDICINA Y REHABILITACION	20,709.39	2 48,512.70	0.00	0 3,576.46	6 3,720.00	0 35,764.58	8 3,120.00	0.00	0 20,150.01
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE	DEPTO JURIDICO	6,132.59								
COMUDE06025	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURIDICO	DEPTO JURIDICO	18,232.10) 218,785.15	5 1,926.29	9 3,148.64	4 3,720.00	0 31,486.35	5 3,120.00	0.00	0 17,547.81
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	4,154.16	5 49,849.92	2 0.00	0 717.41	1 3,720.00	0 7,174.12	2 3,120.00	0.00	0 3,562.45

			SUELDO	D BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Apoyo para guardería	OTRAS PRESTACIONES
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	4,333.52	52,002.24	0.00	748.39	3,720.00	7,483.88	3,120.00	0.00	3,633.31
COMUDE06028	COORDINADOR DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	5,378.06	64,536.77	0.00	928.78	3,720.00	9,287.77	3,120.00	0.00	4,384.84
COMUDE06029	COORDINADOR DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	5,378.06	64,536.77	0.00	928.78	3,720.00	9,287.77	3,120.00	0.00	4,384.84
COMUDE06003	COORDINADOR STAFF DE AUDITORIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	13,410.66	160,927.87	3,210.48	2,315.99	3,720.00	23,159.85	3,120.00	0.00	12,446.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	5,702.43	68,429.18	0.00	984.80	3,720.00	9,847.95	3,120.00	0.00	4,698.72
COMUDE06031	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION	DEPTO INSPECCION	26,746.22	320,954.69	0.00	4,619.00	3,720.00	46,190.02	3,120.00	0.00	26,471.55
		DEPTO RECURSOS HUMANOS	6,367.28	76,407.36	1,926.29	1,099.61	3,720.00	10,996.12	3,120.00	6,000.00	5,313.08
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	DEPTO RECURSOS HUMANOS	9,183.84	110,206.08	0.00	1,586.03	3,720.00	15,860.25	3,120.00	0.00	7,743.51
COMUDE06034	COORDINADOR DE NOMINAS	DEPTO RECURSOS HUMANOS	10,398.62	124,783.49	1,926.29	1,795.82	3,720.00	17,958.15	3,120.00	3,000.00	9,264.46
COMUDE06035	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DEPTO RECURSOS HUMANOS	22,018.42	264,220.99	2,568.38	3,802.52	3,720.00	38,025.23	3,120.00	6,000.00	21,536.72
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINAS	DEPTO RECURSOS HUMANOS	6,367.28	76,407.36	0.00	1,099.61	3,720.00	10,996.13	3,120.00	0.00	5,313.08
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE	DEDTO HIDIDICO	C 241 12	74 002 44	0.00	1 077 93	2 720 00	10 770 25	2 120 00	0.00	F 202 7/
COMUDE06037	JURIDICO AUXILIAR	DEPTO JURIDICO DEPTO MEDICINA Y	6,241.12	74,893.44	0.00	1,077.83	3,720.00	10,778.25	3,120.00	0.00	5,202.74
COMUDE06038	ADMINISTRATIVO	REHABILITACION	4,154.16	49,849.92	0.00	717.41	3,720.00	7,174.13	3,120.00	0.00	3,562.45
COMUDE06039	AUXILIAR OPERATIVO DE VEHICULOS	DEPTO RECURSOS MATERIALES	5,219.07	62,628.86	1,926.29	901.32	3,720.00	9,013.20	3,120.00	0.00	4,231.18
			3,335,921.81	40,031,061.70	986,135.98	576,104.92	2,046,000.00	5,761,049.17	1,830,108.75	108,000.00	2,998,054.20

CUARTO. Toda vez que la plantilla de personal del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se da por cumplimentado los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense el presente Decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO COPAGADM006/09 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO ROBERTO GARCÍA MEZA, ADMINISTRADOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, el cual asciende a un monto de \$ 97,610,538.00 (Noventa y siete millones seiscientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	8	Subsidio Municipal	44,750,000
		SUMA	44,750,000
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	52,860,538
		TOTAL DE INGRESOS	97,610,538

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2009, por la cantidad de \$ 97,610,538.00 (Noventa y siete millones seiscientos diez mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en concordancia con la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1101	Sueldos y salarios	21,401,361.00
	SUM	4 21,401,361.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1302	Prima vacacional y dominical	297,241.13
1303	Gratificación para despensa	205,160.00
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	2,972,411.25
1308	Apoyo para transporte	160,560.00
	SUM	4 3,635,372.38
1400	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
1401	Aportaciones al I.M.S.S.	4,686,898.06
1402	Aportaciones al INFONAVIT	642,040.83

1,000,058.0			
1,000,058.0	Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1500	1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDAR)	428,027.22
1500	1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	1,070,068.05
1504 Apoyo a la capacitación y desarrollo 856,054.4 1505 Otras prestaciones 1,515,702.5			6,827,034.16
1,515,702.5			
1700 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES 1,088,354.0 1,090,000.0 1,000,000			856,054.44
1700 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES 1701 Incrementos a las percepciones 1702 Incrementos a las percepciones 1702 Incrementos a las percepciones 1703 Incrementos a las percepciones 1703 Incrementos a las percepciones 1703 Incrementos a las percepciones 1704 Incrementos a las percepciones 1705 Incrementos a las percepciones 1706 Incrementos a las percepciones 1707 Incrementos a las percepciones 1707 Incrementos a las percepciones 1708 Incrementos a las percepciones 1708 Incrementos a las percepciones 1709 Incrementos a las percepciones 1709 Incrementos a las percepciones a las per	1505		1,515,702.53
1,088,354.0 1,088,354.0			2,371,756.97
1,088,354.0			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA 2101 Materiales y útiles de oficina 169,200.0 2102 Materiales y útiles de oficina 12,000.0 2103 Materiales y útiles de empresión y reproducción 200,200.0 2104 Materiales y útiles de empresión y reproducción 200,200.0 2109 Libros, periódicos, revistas y suscripciones 14,300.0 2110 Adquisición de formas valoradas 315.0 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2201 Productos alimenticios del personal 30,000.0 22102 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 56,600.0 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 2301 Herramientas menores 4,935.0 2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 26,400.0 2304 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 26,400.0 2305 Utensilios menores para el servicio de alimentación 5,000.0 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2407 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2407 Materiales Complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 5,000.0 2407 Materiales Complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2509 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 18,900.0 2701 Vestuario, uniformes y blancos 19,900.0 2701 Vestuario de telefónico convencional 19,900.0 2703 Artículos deportivos 19,900.0 2704 Servicio de telefónico convencional 19,900.0 2705 Servicio de telefónic	1701		1,088,354.05
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA 2101 Materiales y útiles de oficina 169,200.0 2102 Materiales y útiles de limpieza 12,000.0 2103 Materiales y útiles de limpieza 12,000.0 2104 Materiales y útiles de lempresión y reproducción 205,200.0 2109 Libros, periódicos, revistas y suscripciones 14,300.0 2109 Libros, periódicos, revistas y suscripciones 14,300.0 2100 Adquisición de formas valoradas 315.0 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2201 Productos alimenticios del personal 30,000.0 2202 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 550 MA 95,600.0 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 2301 Herramientas menores 4,935.0 2302 Refacciones y accesorios para evhículos 12,000.0 2304 Refacciones y accesorios para evhículos 12,000.0 2306 Utensilios menores para el servicio de alimentación 50,000.0 2407 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2407 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2508 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 200.0 2509 MATERIALES Y RIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTO QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 200.0 2500 MATERIALES PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTO QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 378,000.0 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 500 MATERIALES Y SUMA 48,000.0 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 200.0 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2702 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 11,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 33100 SERVICIOS GENERALES 33100 SERVICIOS GENERALES 33101 Servicio postal y paquetería 22,800.0 3101 Servicio de telefonia celular 64,800.0 3103 Servicio de telefonia celular 64,800.0 3104 Servicio de telefonia celular 64,800.0 3105 Servicio de telefonia celular 64,800.0			
2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA 169,200.0 16	2000		35,323,8/8.55
2101 Materiales y útiles de oficina 169,200.0 12,000.0 2103 Materiales y útiles de limpieza 12,000.0 205,200.0 2103 Materiales y útiles de impresión y reproducción 205,200.0 2104 Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico 9,600.0 2109 Ubros, periódicos, revista y suscripciones 14,300.0 2100 Adquisición de formas valoradas 315.0 315.0 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 30,000.0 2202 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 66,600.0 30,000.0 2202 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 5UMA 96,600.0 30,000.0 30,000.0 4ERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 3000.0 4ERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 3200 Refacciones y accesorios para vehículos 12,000.0 2304 Refacciones y accesorios para edupo de cómputo 26,400.0 2304 Refacciones y accesorios para edupo de cómputo 26,400.0 2304 2306 Utensilios menores para el servicio de alimentación 5,000.0 30			
2102 Materiales y útiles de limpieza 12,000.0			160 200 00
2013 Materiales y útiles de impresión y reproducción 205,200.0		·	
2104 Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico 9,600.0 2109 Libros, periódicos, revistas y suscripciones 11,300.0 2110 Adquisición de formas valoradas 315.0 2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2201 Productos alimenticios del personal 30,000.0 2202 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 66,600.0 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 2301 Herramientas menores 4,935.0 2302 Refacciones y accesorios para vehículos 2301 Herramientas menores 9,000.0 2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 26,400.0 2304 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 26,400.0 2305 Utensilios menores para el servicio de alimentación 50,000.0 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2401 Administrativo 200,187.5 2403 Materiale de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARNACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 4,800.0 2501 Materiales (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 500.0 2502 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 500.0 2503 Artículos deportivos 18,900.0 2504 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS 500.0 2505 DEPORTIVOS 500.0 2506 SERVICIOS GENERALES 500.0 2507 Artículos deportivos 500.0 2508 SERVICIOS GENERALES 500.0 2509 SERVICIOS GENERALES 500.0 2509 SERVICIOS BÁSICOS 500.0 2500 SERVICIOS SERVICIOS CONDECCIÓN 51,588,687.5 2500 SERVICIOS SERVICIOS CONDECCIÓN 51,588,687.5 2500 SERVICIOS SENSALOS 51,588,687.5 2500 SERVICIOS SERVICIOS CONDECCIÓN 51,588,687.5 2500 SERVICIOS GENERALES 500.0 2501 Artículos deportivos 500.0 2502 SERVICIOS GENERALES 500.0 2503 Artículos de telefonic counvencional 5122,908.3 2504 Servicio de telefonic counvencional 5122,908.3 2505 SERVICIOS HARCES 610.0 2506 SERVICIOS CONDECCIÓN 51,588,687.5 2507 SERVICIOS GENERALES 500.0 2508 SERVICIOS GENERALES 500.0 2509 SERVICIOS GENERALES 500.0 2509 SERVICIOS GENERALE		,	
2109 Libros, periódicos, revistas y suscripciones 14,300.0 315.0			
2200			
2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 30,000.0			
2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2201 Productos alimenticios del personal 30,000.0 2202 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 66,600.0 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 4,935.0 2301 Herramientas menores 4,935.0 12,000.0 2304 Refacciones y accesorios para vehículos 12,000.0 2304 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 26,400.0 2305 Utensilios menores para el servicio de alimentación 6,000.0 2306 Utensilios menores para el servicio de alimentación 5,000.0 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 49,335.0 2400 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio 200,187.5 2401 administrativo 200,187.5 2403 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio 2404 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 182,200.0 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 5,000	2110	·	
2201 Productos alimenticios del personal 30,000.0 66,600.0 66,000.0	2200		410,013.00
2020 Alimentos y bebidas de eventos autorizados 50,000.0			30.000.00
Augustia			
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS 4,935.0		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2301 Herramientas menores 4,935.0	2300		22,223.23
Refacciones y accesorios para vehículos Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 2004 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 2006 Utensilios menores para el servicio de alimentación 8UMA 49,335.0 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2401 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 2403 Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2508 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2509 Medicinas y productos farmacéuticos 8500 SUMA 4,800.0 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 8500 A 48,000.0 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2702 Artículos deportivos 10,000.0 12703 Artículos deportivos 10,000.0 1000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3101 Servicio de telefónía celular 3103 Servicio de telefónía celular 46,800.0 3105 Servicio de telefónía celular 5204 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0	2301		4,935.00
2304 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo 2306 Utensilios menores para el servicio de alimentación 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2401 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 2403 Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2508 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2509 Medicinas y productos farmacéuticos 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2601 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2702 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2703 Artículos deportivos 2704 Injunto deportivos 2705 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 3102 SERVICIOS BÁSICOS 3103 Servicio de telefónía celular 3104 Servicio de telefónía celular 3105 Servicio de radiolocalización 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes	2302	Refacciones y accesorios para vehículos	12,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2401 Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 2403 Materiale eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2508 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2703 Artículos deportivos 10,000.0 2704 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio de telefónico convencional 3104 Servicio de telefónico convencional 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes			26,400.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			6,000.00
Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio administrativo 200,187.5 2403 Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio público 2508 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2509 Medicinas y productos farmacéuticos 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2702 Artículos deportivos 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio de telefónico convencional 3104 Servicio de radiolocalización 3105 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0		·	49,335.00
Administrativo 2403 Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2702 Artículos deportivos 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 3104 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0 2705 JURA PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2708 ARTÍCULOS GENERALES 3109 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3101 Servicio de telefónico convencional 3103 Servicio de telefónico convencional 3104 Servicio de Internet, enlaces y redes	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2403 Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo 2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2600 COmbustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2703 Artículos deportivos 2704 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 3104 Servicio de telefonía celular 3105 Servicio de Internet, enlaces y redes 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes	2401	· · ·	200,187.50
2406 Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público 2407 Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo 19,950.0 SUMA 780,337.5: 2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 3UMA 4,800.0 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2703 Artículos deportivos 189,000.0 2704 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 3104 Servicio de telefonía celular 3105 Servicio de Internet, enlaces y redes 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes	2403		182,200.00
SUMA 780,337.5	2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público	378,000.00
MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 4,800.0	2407	Materiales complementarios de bienes al servicio administrativo	19,950.00
FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 2504 Medicinas y productos farmacéuticos 4,800.0 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2703 Artículos deportivos 10,000.0 2704 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0		SUMA	780,337.50
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 2703 Artículos deportivos 10,000.0 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 3100 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 3103 Servicio telefónico convencional 3104 Servicio de telefonía celular 5208 Servicio de Internet, enlaces y redes 48,000.0 48,000.0	2500		
2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2703 Artículos deportivos 10,000.0 2704 SUMA 199,000.0 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0	2504	7.1	4,800.00
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos SUMA 48,000.0 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2703 Artículos deportivos 10,000.0 SUMA 199,000.0 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0			4,800.00
marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos SUMA 48,000.0 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2703 Artículos deportivos 10,000.0 SUMA 199,000.0 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0	2600		-
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.00 2703 Artículos deportivos 10,000.00 SUMA 199,000.00 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.50 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.00 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.00 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.00	2602		48,000.00
DEPORTIVOS 2701 Vestuario, uniformes y blancos 189,000.0 2703 Artículos deportivos 10,000.0 SUMA 199,000.0 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0		SUMA	48,000.00
2703 Artículos deportivos 10,000.00 SUMA 199,000.00 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.50 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.00 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.00 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.70 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.00	2700		
SUMA 199,000.00 TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.5 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.0 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.0 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0	2701		189,000.00
TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS 1,588,687.50 3000 SERVICIOS GENERALES 3100 SERVICIOS BÁSICOS 3101 Servicio postal y paquetería 28,800.00 3103 Servicio telefónico convencional 122,908.3 3104 Servicio de telefonía celular 64,800.00 3105 Servicio de radiolocalización 195,839.7 3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.00	2703	Artículos deportivos	10,000.00
3000SERVICIOS GENERALES3100SERVICIOS BÁSICOS3101Servicio postal y paquetería28,800.03103Servicio telefónico convencional122,908.33104Servicio de telefonía celular64,800.03105Servicio de radiolocalización195,839.73107Servicio de Internet, enlaces y redes124,200.0		SUMA	199,000.00
3101Servicio postal y paquetería28,800.03103Servicio telefónico convencional122,908.33104Servicio de telefonía celular64,800.03105Servicio de radiolocalización195,839.73107Servicio de Internet, enlaces y redes124,200.0	3000		1,588,687.50
3103Servicio telefónico convencional122,908.33104Servicio de telefonía celular64,800.03105Servicio de radiolocalización195,839.73107Servicio de Internet, enlaces y redes124,200.0	3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3104Servicio de telefonía celular64,800.03105Servicio de radiolocalización195,839.73107Servicio de Internet, enlaces y redes124,200.0	3101	Servicio postal y paquetería	28,800.00
3105Servicio de radiolocalización195,839.73107Servicio de Internet, enlaces y redes124,200.0	3103	Servicio telefónico convencional	122,908.32
3107 Servicio de Internet, enlaces y redes 124,200.0	3104	Servicio de telefonía celular	64,800.00
	3105	Servicio de radiolocalización	195,839.76
3110 Servicio de estacionamiento 8,100.0	3107	Servicio de Internet, enlaces y redes	124,200.00
·	3110	Servicio de estacionamiento	8,100.00

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
	SUMA	544,648.08
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
3201	Arrendamiento de edificios y locales	1,260,000.00
3204	Arrendamiento de maquinaria y equipo	202,350.75
3205	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	3,784.20
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	25,875.00
3209	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	2,400.00
	SUMA	1,494,409.95
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
3301	Asesoría	7,193,070.14
3303	Servicios de informática	34,500.00
3305	Servicios notariales, certificaciones y avalúos	24,000.00
3306	Otros servicios profesionales no especificados	240,000.00
	SUMA	7,491,570.14
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
3402	Fletes y acarreo	6,000.00
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	6,000.00
3407	Seguros y fianzas	42,000.00
3409	Patentes, regalías y otros	20,013,440.00
3411	Refrendos y tenencias	9,000.00
3412	Otros impuestos y derechos	57,750.00
	SUMA	20,134,190.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	11,065.95
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	16,200.00
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	12,810.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	18,000.00
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	32,000.00
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	3,000.00
	SUMA	93,075.95
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3601	Impresión de documentos oficiales	63,000.00
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	349,000.00
3603	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas	6,000.00
3604	Difusión en medios de comunicación	2,640,000.00
3605	Inserciones y publicaciones propias de la operación de las dependencias y entidades	13,800.00
	SUMA	3,071,800.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3702	Viáticos	556,910.00
3703	Pasajes	432,000.00
	SUMA	988,910.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3801	Gastos de ceremonia y de orden social	1,528,242.90
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	732,000.00
3804	Gastos por atención a visitantes	6,097,580.00
3805	Gastos de representación	42,000.00
3806	Gastos menores	6,720.00
3808	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	144,000.00
	SUMA	8,550,542.90
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	42,369,147.02
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	<u> </u>

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
4200	SUBVENCIONES	
4209	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	7,360,000.00
	SUMA	7,360,000.00
	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,360,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5101	Equipo de oficina	315,000.00
5102	Equipo de comedor	2,500.00
5103	Equipo de cómputo e informático	300,000.00
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	20,000.00
5108	Equipo audiovisual	140,000.00
	SUMA	777,500.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	
5203	Maquinaria y equipo diverso	32,000.00
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	10,094,325.00
5206	Equipo y aparatos de sonido	65,000.00
	SUMA	10,191,325.00
	TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,968,825.00
9400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	0.00
9402	ADEFAS por servicios personales	0.00
	SUMA	0.00
	TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	97,610,538.07

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 para el ejercicio fiscal del año 2009, de acuerdo con la siguiente estructura:

		SUELDO	BASE			PRESTACIONES			
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0001	Gerente Legal y administración de contratos	42,400	424,000	5,889	2,300	58,889	1,800	48,760	541,638
COPAG0002	Gerente de Adquisiciones	42,400	508,800	7,067	2,760	70,667	2,160	54,272	645,725
COPAG0003	Gerente de Administración y Finanzas	49,155	540,705	7,510	2,530	75,098	1,980	59,723	687,546
COPAG0004	Coordinador de Contabilidad	21,200	190,800	2,650	2,070	26,500	1,620	23,002	246,642
COPAG0005	Gerente de Relaciones Públicas e Institucionales	49,155	491,550	6,827	2,300	68,271	1,800	56,528	627,276
COPAG0006	Gerente de Prensa y Comunicación	49,155	491,550	6,827	2,300	68,271	1,800	56,528	627,276
COPAG0007	Coordinador de Comunicación social	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0008	Técnico en comunicación	9,107	109,284	1,518	2,760	15,178	2,160	11,657	142,557
COPAG0009	Coordinador de Recursos Humanos	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0010	Intendencia	3,819	34,371	477	2,070	4,774	1,620	4,144	47,456
COPAG0011	Intendencia	3,819	34,371	477	2,070	4,774	1,620	4,144	47,456
COPAG0012	Servicio de alimentos y bebidas	3,819	34,371	477	2,070	4,774	1,620	4,144	47,456
COPAG0013	Vigilancia	3,819	34,371	477	2,070	4,774	1,620	4,144	47,456
COPAG0014	Técnico operativo	7,718	92,616	1,286	2,760	12,863	2,160	9,879	121,565

		SUELDO	BASE	PRESTACIONES					
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0015	Auxiliar administrativo	10,746	107,460	1,493	2,300	14,925	1,800	12,358	140,335
COPAG0016	Asistente de la Dirección General	15,356	168,916	2,346	2,530	23,461	1,980	18,658	217,890
COPAG0017	Gerente de Contraloría	42,400	424,000	5,889	2,300	58,889	1,800	48,760	541,638
COPAG0018	Director de Infraestructura	82,507	990,084	13,751	2,760	137,512	2,160	105,609	1,251,876
COPAG0019	Asistente de Dirección de Infraestructura	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0020	Gerente de Obras	31,800	381,600	5,300	2,760	53,000	2,160	40,704	485,524
COPAG0021	Auxiliar de Obras	15,356	153,560	2,133	2,300	21,328	1,800	17,659	198,780
COPAG0022	Auxiliar de Obras	15,356	138,204	1,920	2,070	19,195	1,620	16,661	179,670
COPAG0023	Auxiliar de Estimaciones	15,356	153,560	2,133	2,300	21,328	1,800	17,659	198,780
COPAG0024	Coordinador de Taller	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0025	Dibujante	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0026	Dibujante	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0027	Asistente de Dirección Comercial y MKT	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0028	Secretaria de Dirección Comercial y MKT	10,746	128,952	1,791	2,760	17,910	2,160	13,755	167,328
COPAG0029	Gerente de MKT, Comunicación y Eventos	42,400	381,600	5,300	2,070	53,000	1,620	46,004	489,594

		SUELDO	UELDO BASE		PRESTACIONES				
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
	deportivos								
COPAG0030	Auxiliar de Promoción y Difusión	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0031	Auxiliar de Producción de TV y Medios	15,356	184,272	2,559	2,760	25,593	2,160	19,656	237,000
COPAG0032	Gerente de enlace socios comerciales, TV y medios	31,800	381,600	5,300	2,760	53,000	2,160	40,704	485,524
COPAG0033	Coordinador de Proveedores Oficiales	21,200	212,000	2,944	2,300	29,444	1,800	24,380	272,869
COPAG0034	Gerente de productos al consumidor	42,400	508,800	7,067	2,760	70,667	2,160	54,272	645,725
COPAG0035	Auxiliar de Productos licenciados	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0036	Gerente de Imagen y Diseño	49,155	589,860	8,193	2,760	81,925	2,160	62,918	747,816
COPAG0037	Sub Gerente de publicaciones impresas	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763
COPAG0038	Auxiliar de Publicaciones impresas	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0039	Auxiliar de Publicaciones impresas	12,680	114,120	1,585	2,070	15,850	1,620	13,758	149,003

		SUELDO	SUELDO BASE		PRESTACIONES				
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0040	Sub Gerente de publicaciones digitales	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0041	Auxiliar de Publicaciones digitales	12,680	114,120	1,585	2,070	15,850	1,620	13,758	149,003
COPAG0042	Coordinador de Imagen de Instalaciones	21,200	212,000	2,944	2,300	29,444	1,800	24,380	272,869
COPAG0043	Coordinador de Imagen Comercial	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0044	Asistente de la Dirección de Operación y Deportes	15,356	153,560	2,133	2,300	21,328	1,800	17,659	198,780
COPAG0045	Sub Director Técnico Deportivo	61,636	739,632	10,273	2,760	102,727	2,160	78,894	936,445
COPAG0046	Gerente de Servicios Ténico Deportivos	42,400	466,400	6,478	2,530	64,778	1,980	51,516	593,682
COPAG0047	Sub Gerente de Reglamento y Calendario Deportivo	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763
COPAG0048	Sub Gerente de Organización Técnica	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763
COPAG0049	Jefe de áreas de competencia	23,994	239,940	3,333	2,300	33,325	1,800	27,593	308,291
COPAG0050	Auxiliar de Dibujo en áreas de competencia	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854

		SUELDO	SUELDO BASE			PRESTACIONES			
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0051	Coordinador Instalaciones y Equipamiento Deportivo	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0052	Sub Gerente de Procesamiento Técnico	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763
COPAG0053	Gerente de Operación Deportiva	42,400	508,800	7,067	2,760	70,667	2,160	54,272	645,725
COPAG0054	Sub Gerente de Transportación	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0055	Gerente de Seguridad	42,400	424,000	5,889	2,300	58,889	1,800	48,760	541,638
COPAG0056	Sub Gerente de Hospedaje y Alimentación	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0057	Sub Gerente de Para Panamericanos	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0058	Coordinador de Producción deportiva	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0059	Coordinador de Manuales operativos	21,200	254,400	3,533	2,760	35,333	2,160	27,136	325,323
COPAG0060	Sub Gerente de Instalación	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0061	Auxiliar de Servicios médicos	15,356	153,560	2,133	2,300	21,328	1,800	17,659	198,780
COPAG0062	Sub Gerente de Relaciones Internacionales	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763

		SUELDO	SUELDO BASE			PRESTACIONES			
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0063	Coordinador de Atención a CONs	21,200	212,000	2,944	2,300	29,444	1,800	24,380	272,869
COPAG0064	Auxiliar de Manuales operativos de protocolo	15,356	184,272	2,559	2,760	25,593	2,160	19,656	237,000
COPAG0065	Gerente de Tecnologías de Información	49,155	589,860	8,193	2,760	81,925	2,160	62,918	747,816
COPAG0066	Sub Gerente de Soporte Tecnológico	26,721	320,652	4,454	2,760	44,535	2,160	34,203	408,763
COPAG0067	Sub Gerente de Redes y Telecomunicacio nes	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0068	Sub Gerente de sistemas de Información	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0069	Sub Gerente de integración de resultados y Acreditación	26,721	267,210	3,711	2,300	37,113	1,800	30,729	342,863
COPAG0070	Jefe de telecomunicacio nes	23,994	239,940	3,333	2,300	33,325	1,800	27,593	308,291
COPAG0071	Auxiliar de Registro	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0072	Jefe de sistemas GMS	23,994	239,940	3,333	2,300	33,325	1,800	27,593	308,291
COPAG0073	Jefe de sistemas de cronometraje y medición	23,994	239,940	3,333	2,300	33,325	1,800	27,593	308,291

		SUELDO	SUELDO BASE			PRESTACIONES			
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	Otras prestaciones	TOTAL ANUAL
COPAG0074	Jefe de Acreditación	23,994	239,940	3,333	2,300	33,325	1,800	27,593	308,291
COPAG0075	Analista programador	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0076	Analista programador	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0077	Analista programador	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0078	Auxiliar de Mantenimiento a bienes informáticos	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0079	Auxiliar de Mantenimiento a audio y video	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0080	Analista programador	12,680	152,160	2,113	2,760	21,133	2,160	16,230	196,557
COPAG0081	Auxiliar de Contenido Web	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0082	Auxiliar de Traducción Web	12,680	126,800	1,761	2,300	17,611	1,800	14,582	164,854
COPAG0083	Jefe de sistemas Web	23,994	287,928	3,999	2,760	39,990	2,160	30,712	367,549
	SUMA	1,961,337	21,401,361	297,241	205,160	2,972,411	160,560	2,371,757	27,408,490

Cuarto. -Toda vez que la plantilla de personal del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- Se da por cumplimentado los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto y su anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 39/01/2009 QUE SUSCRIBE EL L.C.I. DAVID GUTIÉRREZ CHAMPION, DIRECTOR DE BOSQUE COLOMOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Bosque Los Colomos, el cual asciende a un monto de \$8'229,792.00 (Ocho millones doscientos veinte y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO
3	0	DERECHOS	
3	14	Derechos no especificados	1,620,817
		SUMA	1,620,817
4	0	PRODUCTOS	
4	5	Productos diversos(Cuotas Ingreso)	4,235,732
		SUMA	4,235,732
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	2	Intereses	45,600
5	8	Subsidio Municipal	2,120,676
5	11	Aport. de terceros para obras y servicios de beneficio social (Donativos y Patrocinios)	206,967
		SUMA	2,373,243
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	-
		TOTAL DE INGRESOS	8,229,792

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2008, por la cantidad de \$8'229,792.00 (Ocho millones doscientos veinte y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), en concordancia con la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	472406400
1101	Sueldos y salarios	4,724,964.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,724,964.00
1301	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	48,366.00
1302	Prima vacacional y dominical	107,105.00
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	689,058.00
1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	16,270.00
1308	Apoyo para transporte	30,000.00
	SUMA	890,799.00
1400	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
1401	Aportaciones al I.M.S.S.	367,920.00
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	390,951.00
	SUMA	758,871.00
1500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	200 700 00
1505	Otras prestaciones	380,799.00
1700	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	380,799.00
1700	Incrementos a las percepciones	236,256.00
1701	SUMA	236,256.00
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	6,991,689.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-, ,
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
2101	Materiales y útiles de oficina	135,973.00
2102	Materiales y útiles de limpieza	37,500.00
2110	Adquisición de formas valoradas	160,000.00
	SUMA	333,473.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	42,432.00
2205	Productos alimenticios para animales y semovientes	11,808.00
2300	SUMA HERDAMIENTAS DEFACCIONES V ACCESORIOS	54,240.00
2301	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS Herramientas menores	21,960.00
2301	Refacciones y accesorios para vehículos	21,960.00
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	21,960.00
	SUMA	65,880.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2501	Árboles, plantas y semillas	19,188.00
2502	Sustancias químicas	19,188.00
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	19,188.00
	SUMA	57,564.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos	18,000.00
	SUMA	18,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2701	Vestuario, uniformes y blancos	25,656.00
2702	Prendas de protección personal	14,280.00
	SUMA	39,936.00
	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	569,093.00
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BÁSICOS Servicio telefénico convencional	20 422 00
3103 3104	Servicio telefónico convencional Servicio de telefonía celular	30,132.00 19,560.00
3104	Servicio de telefonia celular Servicio de radiolocalización	25,054.00
3103	Servicio de l'adiolocalizacion Servicio de Internet, enlaces y redes	17,700.00
3107	Servicio de internet, emaces y redes Servicio de energía eléctrica	295,008.00

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
3110	Servicio de estacionamiento	228.00
	SUMA	387,682.00
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
3301	Asesoría	36,225.00
3302	Capacitación	6,850.00
	SUMA	43,075.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	12,756.00
3407	Seguros y fianzas	2,768.00
	SUMA	15,524.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	27,336.00
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	82,284.00
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	79,793.00
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	240.00
	SUMA	189,653.00
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	9,856.00
	SUMA	9,856.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3703	Pasajes	396.00
	SUMA	396.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3805	Gastos de representación	12,684.00
3806	Gastos menores	10,140.00
	SUMA	22,824.00
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	669,010.00
	TOTAL DE EGRESOS	8,229,792.00

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que forma parte integral del presupuesto de egresos del Bosque Los Colomos para el ejercicio fiscal del año 2009, en los siguientes términos:

					SUELD	O BASE		PRESTA	ACIONES		
Cave Plaza	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	TOTAL ANUAL
PBCDA0338	ALVAREZ	MEZA	RAUL	CHOFER	5,300	63,600	636	928	9,275	600	75,039
PBCDA0701	ALVAREZ	GONZALEZ	TERESA	CONTADOR	13,650	163,806	636	2,389	23,888	0	190,719
PBCDA0326	ANDRADE	MARIN	SALOMON	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0320	ANGEL	HERNANDEZ	JOSEFINA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	1,120	7,000	600	57,991
PBCDA0313	BARGAS		HERMELINDA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	1,120	7,000	600	57,991
PBCDA0103	CARRILLO	ZAVALA	GILBERTO	MENSAJERO	5,899	70,789	1,271	1,032	10,323	0	83,415
PBCDA0327	CARRILLO	CALLEROS	LUIS RAMON	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,240	50,880	794	742	7,420	600	60,436
PBCDA0333	CASILLAS	HERNANDEZ	MANUEL DE JESUS	JEFE VEHICULOS Y MAQUINARIA	5,830	69,954	636	1,020	10,202	0	81,812
PBCDA0310	CORNELIO	OCAMPO	SANTIAGO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0712	CORTES	DENIZ	MARIA SOCORRO	RECAUDADORA	4,007	48,080	636	2,419	7,012	600	58,747
PBCDA0402	COVARRUBIAS	FLORES	MARIA EUGENIA	AUXILIAR EDUCACION AMBIENTAL	5,512	66,149	794	965	9,647	600	78,154
PBCDA0711	DE ALBA	GARCIA	MARIA YOLANDA	RECAUDADORA	4,007	48,080	636	2,419	7,012	600	58,747
PBCDA0330	DIAZ	BAEZ	RAUL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	-	700	7,000	600	56,300
PBCDA0706	DIAZ	CARMONA	GENOVEVA	RECAUDADORA	4,007	48,080	636	2,419	7,012	600	58,747
PBCDA0601	DIEGO	AGUILAR	MARIA MAGDALENA	ENCARGADA RECURSOS HUMANOS	8,000	96,000	636	1,400	14,000	0	112,036
PBCDA0702	ESTRADA	CRUZ	MARGARITA	JEFE RECAUDACION	9,172	110,069	636	5,538	16,052	0	132,294
PBCDA0201	GARCIA	GUTIERREZ	RUTH	JEFE RELACIONES PUBLICAS	9,260	111,120	1,271	1,621	16,205	0	130,217
PBCDA0704	GARCIA	VENEGAS	VIVIANA ALEJANDRA	AUXILIAR DE RECAUDACION	5,300	63,600	-	1,113	9,275	0	73,988
PBCDA0714	GARCIA	LOPEZ	AIDE ANGELICA	RECAUDADORA	4,007	48,080	-	2,419	7,012	600	58,111
PBCDA0303	GASPAR	LOPEZ	JAIME	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	700	7,000	600	57,571
PBCDA0715	GODINEZ	RUIZ	SONIA ARACELI	RECAUDADORA	4,007	48,080	-	2,419	7,012	600	58,111

					SUELD	O BASE		PREST	ACIONES		
Cave Plaza	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	TOTAL ANUAL
PBCDA0304	GONZALEZ	MEDINA	MARIA ELENA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0335	GONZALEZ	ALVAREZ	ROGELIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	4,961	59,531	636	868	8,682	600	70,317
PBCDA0502	GONZALEZ	SALAZAR	DAVID	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO	7,835	94,023	636	1,371	13,712	0	109,742
PBCDA0703	GONZALEZ	ARJON	EVA	JEFE TRAMITES Y ADQUISICIONES	10,473	125,680	636	1,833	18,328	0	146,477
PBCDA0705	GONZALEZ	SIGALA	ALMA ROCIO	RECAUDADORA	4,007	48,080	953	2,419	7,012	0	58,464
PBCDA0720	GONZALEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	CHOFER	4,725	56,697	1,271	827	8,268	600	67,663
PBCDA0309	GUDIÑO	CASTRO	ROSA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0101	GUTIERREZ	CHAMPION	DAVID	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	39,826	477,909	-	6,970	69,695	0	554,573
PBCDA0301	HERNANDEZ	CRUZ	JOSE MARIA	JEFE OPERATIVO	13,520	162,240	1,271	5,915	23,660	0	193,086
PBCDA0302	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARCO CRISTINO	ALMACENISTA	5,521	66,251	636	966	9,662	0	77,515
PBCDA0501	JARA	ARCE	RICARDO AGAPITO	JEFE CONTROL FORESTAL	13,650	163,806	-	2,389	23,888	0	190,083
PBCDA0337	JIMENEZ	MORENO	JAVIER	CHOFER	4,961	59,531	636	868	8,682	600	70,317
PBCDA0317	LASSO	RODRIGUEZ	ERIKA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0716	LEON	ROCHA	JOSE	RECAUDADOR	4,000	48,000	636	2,415	7,000	600	58,651
PBCDA0311	LOZA	ROBLES	FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	-	700	7,000	600	56,300
PBCDA0307	LUNA	LOPEZ	SBEYDY IRENE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0328	MACEDO	PADILLA	JUAN MANUEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0332	MARTINEZ	RAMOS	MARTIN	SUBJEFE OPERATIVO	7,938	95,257	1,271	3,473	13,892	0	113,893
PBCDA0708	MARTINEZ	OLIVOS	YOLANDA GUADALUPE	RECAUDADORA	4,007	48,080	636	2,419	7,012	600	58,747
PBCDA0319	MEDELLIN	MEJIA	VICTOR MANUEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0334	MEDINA	SANCHEZ	JOSEFINA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	4,961	59,531	1,271	1,389	8,682	600	71,473
PBCDA0322	MORA	VELAZQUEZ	SALVADOR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	700	7,000	600	57,571
PBCDA0306	NAVA	RAMIREZ	MARTHA OLIVIA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356

					SUELD	O BASE		PRESTA	ACIONES		
Cave Plaza	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	TOTAL ANUAL
PBCDA0718	ORTA	QUIRARTE	JUAN PABLO	RECAUDADOR	4,007	48,080	-	701	7,012	600	56,393
PBCDA0336	PADILLA	GARCIA	JOSE DE JESUS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "D"	1,103	13,234	1,271	193	1,930	600	17,228
PBCDA0325	PALACIOS	FLORES	ESPIRIDION	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0329	PEREZ	RIZO	ANGEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	700	7,000	600	57,571
PBCDA0709	PLASCENCIA	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	RECAUDADORA	4,007	48,080	1,271	2,419	7,012	600	59,382
PBCDA0710	RAMIREZ	DE ANDA	MARTHA	RECAUDADORA	4,007	48,080	636	2,419	7,012	600	58,747
PBCDA0305	RIOS	NUÑEZ	SUSANA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0316	RIVERA	LLAMAS	JOSE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0308	RODRIGUEZ	CARBAJAL	MARIA CELIA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	1,120	7,000	600	57,356
PBCDA0321	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE LUIS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	-	700	7,000	600	56,300
PBCDA0717	RODRIGUEZ	VENEGAS	LUIS ANTONIO	RECAUDADOR	4,000	48,000	1,271	2,415	7,000	600	59,286
PBCDA0314	ROJAS	HERNANDEZ	MARIA TERESA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	1,120	7,000	600	57,991
PBCDA0315	ROJAS	HERNANDEZ	SILVIA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	1,120	7,000	600	57,991
PBCDA0102	SEGURA	HERNANDEZ	CALLETANA	SECRETARIA	7,669	92,023	688	1,342	13,420	0	107,473
PBCDA0504	SOTELO	LEON	ISMAEL	AUXILIAR CONTROL FORESTAL	4,240	50,880	-	742	7,420	600	59,642
PBCDA0312	TORRES	MOLINA	ROSALINDA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	1,120	7,000	600	57,991
PBCDA0401	VACANTE			JEFE EDUCACION AMBIENTAL	8,400	100,800	-	1,470	14,700	0	116,970
PBCDA0719	VALDERRAMA	ZUNO	MARITZA EVELIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,740	44,880	636	655	6,545	0	52,716
PBCDA0707	VAZAQUEZ	SAENZ	JAIME GIOVANNI	RECAUDADOR	4,007	48,080	636	701	7,012	600	57,029
PBCDA0323	VAZQUEZ	DOROTEO	PEDRO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936
PBCDA0331	VELASCO	RAMIREZ	RODOLFO	SUBJEFE OPERATIVO	8,681	104,171	1,271	3,798	15,192	0	124,432
PBCDA0713	VELAZQUEZ	CRUZ	ANDREA MARGARITA	RECAUDADORA	4,007	48,080	-	2,419	7,012	600	58,111
PBCDA0503	VELEZ	MATA	ANGEL MIGUEL	SUBIDOR	5,300	63,600	-	928	9,275	600	74,403
PBCDA0318	VIVEROS	RAYGOZA	PEDRO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,000	48,000	636	700	7,000	600	56,936

					SUELD	O BASE	PRESTACIONES				
Cave Plaza	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima quinquenal	Prima vacacional y dominical	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	TOTAL ANUAL
				"B"							
PBCDA0324	ZEPEDA	BALLESTEROS	LAURIANO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	4,000	48,000	1,271	700	7,000	600	57,571
				SUMA	393,748	4,724,971	48,366	107,105	689,058	30,000	5,599,501

Cuarto.- Toda vez que la plantilla de personal del Bosque Los Colomos forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a la misma con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Se da por cumplimentado los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Bosque Los Colomos.

SEGUNDO. Publíquense el presente Decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO IMMG/25/09 QUE SUSCRIBE LA MAESTRA MERCEDES ALEJANDRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, el cual asciende a un monto de \$10'027,861.00 (Diez millones veintisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	2	Intereses	42,000
5	8	Subsidio Municipal	8,555,491
5	11	Aport. de terceros para obras y servicios de beneficio social	108,000
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	1,322,370
		TOTAL DE INGRESOS	

		10,027,861

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2008, por la cantidad de \$10'027,861.00 (Diez millones veintisiete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N), en concordancia con la siguiente distribución:

PARTIDA	CHENTA	PRESUPUESTO 2009
PARTIDA	CUENTA SERVICIOS PERSONALES	2009
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	
	PERMANENTE	
1101	Sueldos y salarios	\$4,409,987
	SUMA	\$4,409,987
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
1202	Honorarios asimilables a sueldos y comisiones	\$ 500,000
	SUMA	\$ 500,000
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1302	Prima vacacional y dominical	\$ 65,310
1303	Gratificación para despensa	\$ 141,120
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	\$ 635,191
1310	Indemnizaciones	\$ 30,000
	SUMA	\$ 871,621
	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
1401	Aportaciones al IMSS	\$ 170,516
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	\$ 376,185
	SUMA	\$ 546,701
	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1501	Aportaciones al fondo de ahorro	\$ -
1502	Indemnizaciones por accidente en el trabajo	\$ -
1503	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ -
1504	Apoyo a la capacitación y el desarrollo	\$ -
1505	Otras prestaciones	\$ 157,145
	SUMA	\$ 157,145
	CRÉDITO AL SALARIO	
1601	Crédito al salario	\$ - A \$ -
	SUMA	\$ -
	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	
1701	Incrementos a las percepciones	\$ 292,332
	SUMA	\$ 292,332

PARTIDA	CUENTA	PRESUPUESTO 2009
	TOTAL CAPÍTULO 1000 (Servicios Personales)	\$6,777,786
	MATERIALES Y SUMINISTROS	. ,
	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
2101	Materiales y útiles de oficina	\$ 82,000
2102	Materiales y útiles de limpieza	\$ 10,000
2105	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	\$7,000
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	\$ 18,000
	SUMA	\$ 117,000
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2201	Productos alimenticios al personal	\$ 12,000
	SUMA	\$ 12,000
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	\$ 15,000
2304	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$7,000
2305	Neumáticos	\$5,000
	SUMA	\$ 27,000
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
2403	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo	\$5,000
	SUMA	\$5,000
	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$1,000
	SUMA	\$1,000
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres,	
2605	marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$ 50,000
	SUMA	\$ 50,000
	TOTAL CAPÍTULO 2000 (Materiales y Suministros)	\$ 212,000
	SERVICIOS GENERALES	
	SERVICIOS BÁSICOS	
3101	Servicio postal y mensajeria	\$ 11,000
3102	Servicio telegráfico	\$1,000
3103	Servicio telefónico convencional	\$ 140,000
3108	Servicio de energía eléctrica	\$ 55,000
3110	Servicio de estacionamiento	\$ 12,000
	SUMA	\$ 219,000
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS	
3201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 50,000
3203	Arrendamiento de mobiliario	\$ 25,000

PARTIDA	CUENTA	PRESUPUESTO 2009
174111111111111111111111111111111111111	SUMA	\$ 75,000
	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	, ,,,,,
3301	Asesoría	\$ -
3302	Capacitación	\$ 50,000
	SUMA	\$ 50,000
	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	\$ 17,000
3407	Seguros y fianzas	\$ 45,173
3411	Refrendos y tenencias	\$ 15,000
3412	Otros impuestos y derechos	\$ 14,000
	SUMA	\$ 91,173
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	\$5,000
	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de	
3503	transporte	\$ 30,000
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 80,000
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	\$2,000
	SUMA SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$ 117,000
3604	Difusión en medios de comunicación	\$1,355,903
	SUMA	\$1,355,903
	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3703	Pasajes	\$3,000
	SUMA	\$3,000
	SERVICIOS OFICIALES	
3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	\$ 870,000
3805	Gastos de representación	\$ 31,000
	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de	
3809	comisiones y funciones oficiales	\$ 80,000
	SUMA	\$ 981,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	\$2,892,076
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5101	Equipo de oficina	61,000
5103	Equipo de computo e informático	\$ 50,000
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	\$ 15,000
	SUMA	\$ 126,000

PARTIDA	CUENTA	PRESUPUESTO 2009
	MAQUINARIA Y EQUIPO	
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	\$ 15,000
5206	Equipo y aparatos de sonido	\$2,000
	SUMA	\$ 17,000
	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	
5501	Herramientas y maquinas herramienta	\$3,000
	SUMA	\$3,000
	TOTAL CAPÍTULO 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	\$ 146,000
	TOTAL PRESUPUESTO 2009	\$10,027,861

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2009, de acuerdo con la siguiente estructura:

PLANTILLA DE PERSONAL 2009 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA

CLAVE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUA	SUELDO	A CUINAL DO	PRIMA VACACIO	ESTÍMULO	DEODENOAO	TOTAL
11.10.00.1	00117	MUÑOZ	144 514 51 514		L	ANUAL	AGUINALDO	NAL	ANUAL	DESPENSAS	ANUAL
IMG001	CRUZ	MUÑOZ	MARIA ELENA	DIRECTOR	58,916	696,192	103,103	10,310		6,720	816,325
IMG002	FLORES	DURAN	LINDA ANGELICA	COORDINACIÓN DE SALUD	27,628	326,467	48,348	4,835	13,814	6,720	400,184
IMG003	SALINAS	OSORNIO	PABLO JESUS	COORDINACIÒN DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA	27,628	326,467	48,348	4,835	13,814	6,720	400,184
IMG004	CHAM	LOPEZ	JOSE FRANCISCO	COORDINACIÓN DE TRABAJO	27,628	326,467	48,348	4,835	13,814	6,720	400,184
IMG005	CERVANTES	FUENTES	GABRIELA KARINA	COORDINACIÒN DE EDUCACIÒN	27,628	326,467	48,348	4,835	13,814	6,720	400,184
IMG006	SANDOVAL	OROZCO	NASBYTH ARACELY	COORDINACIÒN ADMINISTRATIVA	27,628	326,467	48,348	4,835	13,814	6,720	400,184
IMG007	ANAYA	ENCISO	PABLO	JEFATURA DE RELACIONES PÙBLICAS	19,182	226,665	33,568	3,357	9,591	6,720	279,901
IMG008	CUEVAS	MUÑOZ	ROSA	JEFATURA DE DIFUSIÓN	19,182	226,665	33,568	3,357	9,591	6,720	279,901
IMG009	HERNANDEZ	GONZALEZ	MERCEDES ALEJANDRA	JEFATURA JURÌDICA	19,182	226,665	33,568	3,357	9,591	6,720	279,901
IMG010	ESTRADA	ZUÑIGA	DANIEL	ENCARGADO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN	16,188	191,284	28,328	2,833	8,094	6,720	237,259
IMG012	DIAZ DE LEON	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	DISEÑADOR (A)	11,966	141,399	20,941	2,094	5,983	6,720	177,137
IMG013	MERCADO	PEREZ	VERONICA	ASISTENTE DE COORDINACIÒN	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
IMG014	MARQUEZ	BARAJAS	MONICA FABIOLA	ASISTENTE DE COORDINACIÓN	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
IMG015	MORALES	RUIZ	PILAR	ASISTENTE DE COORDINACIÓN	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
IMG016	TIRAN	BENAVIDDES	JOSE	ASISTENTE DE COORDINACIÒN	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
IMG017	JUAREZ	CONTRERAS	CLAUDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
IMG018	TISCAREÑO	MORAN	CRISTINA PATRICIA	SECRETARIA DE DIRECCIÓN	7,550	89,213	13,212	1,321	3,775	6,720	114,241
IMG020	ACOSTA	MEDINA	SUSANA OFELIA	SECRETARIA DE RECEPCIÓN	7,550	89,213	13,212	1,321	3,775	6,720	114,241
IMG021	FRANCO	CABRERA	ALDO MIGUEL	CHOFER	7,550	89,213	13,212	1,321	3,775	6,720	114,241
IMG022	SANTOYO	SANCHEZ	JUAN MANUEL	INTENDENTE	6,396	75,584	11,194	1,119	3,198	6,720	97,815
IMG023	REYNOSO	SALAZAR	LESLYE	ASISTENTE CENTRO DE INFORMACION	10,234	120,927	17,909	1,791	5,117	6,720	152,463
						4,409,987	635,191	65,310	157,145	141,120	5,426,662

Cuarto.- Toda vez que la plantilla de personal del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se dan por cumplimentados los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG/0075/2009 QUE SUSCRIBE EL DOCTOR MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, el cual asciende a un monto de \$251'941,835.00 (Doscientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO 2009
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	2	Intereses	795,000
5	4	Donativos, herencias y legados a favor del municipio	1,271,000
5	8	Subsidios federales, estatales y municipales	205,162,315
5	17	Otros no especificados	19,337,000
		SUMA	226,565,315
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	25,376,520
		TOTAL DE INGRESOS	251,941,835

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2008, por la cantidad de \$251'941,835.00 (Doscientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un millones reinta y cinco pesos 00/100 M.N), en concordancia con la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total				
1000	SERVICIOS PERSONALES					
1100	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					
1101	Sueldos y salarios	121,418,917				
	SUMA	121,418,917				
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					
1201	Sueldos y salarios al personal eventual	5,289,107				
	SUMA	5,289,107				
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					

1301	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	2,569,764
1302	Prima vacacional y dominical	1,683,436
1303	Gratificación para despensa	3,439,908
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	18,962,787
1305	Compensaciones de servicios	33,923
1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	688,854
1307	Apoyo educacional	168,000
1308	Apoyo para transporte	2,218,320
1310	Indemnizaciones	1,000,000
1311	Indemnización por juicio laboral	70,000
	SUMA	30,834,992
1400	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	
1401	Aportaciones al I.M.S.S.	8,260,785
1403	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro (SEDAR)	2,424,147
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	9,696,587
1405	Cuotas para seguro de vida	535,920
	SUMA	20,917,439
1500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
1505	Otras prestaciones	5,835,236
	SUMA	5,835,236
1700	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	
1701	Incrementos a las percepciones	6,049,648
	SUMA	6,049,648
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	190,345,339
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
2101	Materiales y útiles de oficina	936,400
2102	Materiales y útiles de limpieza	662,112
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	92,195
2104	Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico	250,000
2105	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	514,996
2106	Material didáctico	160,600
2109	Libros, periódicos, revistas y suscripciones	17,000
2110	Adquisición de formas valoradas	30,000
	SUMA	2,663,303
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2201	Productos alimenticios del personal	561,010
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes	7,537,444
	SUMA	8,098,454
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
2301	Herramientas menores	14,000
2302	Refacciones y accesorios para vehículos	10,000
2304	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	80,000
2305	Neumáticos	60,000
2306	Utensilios menores para el servicio de alimentación	100,000
	SUBAA	264,000
	SUMA	20.,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	20 1,000
2400 2402		731,200

2404	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio público	300,000
2406	Estructuras y manufacturas de bienes al servicio público	644,27
2408	Materiales complementarios de bienes al servicio público	50,00
	SUMA	1,725,47
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	1,00
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	714,00
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	42,16
2506	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	390,00
2507	Sustancias y materiales explosivos	
	SUMA	1,147,16
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos	1,067,11
	SUMA	1,067,11
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2701	Vestuario, uniformes y blancos	320,70
2703	Artículos deportivos	121,15
	SUMA	441,85
	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	15,407,35
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3101	Servicio postal y paquetería	10,00
3103	Servicio telefónico convencional	1,200,00
3104	Servicio de telefonía celular	210,00
3107	Servicio de Internet, enlaces y redes	55,19
3108	Servicio de energía eléctrica	1,692,00
3110	Servicio de estacionamiento	15,60
	SUMA	3,182,79
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
3201	Arrendamiento de edificios y locales	12,50
3203	Arrendamiento de mobiliario	96,56
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	175,20
	SUMA	284,26
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
3302	Capacitación	36,00
3305	Servicios notariales, certificaciones y avalúos	9,60
3306	Otros servicios profesionales no especificados	1,056,40
	SUMA	1,102,00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	600,00
3407	Seguros y fianzas	816,00
3410	Subcontratación de servicios con terceros	552,75
3411	Refrendos y tenencias	70,00
	SUMA	2,038,75

3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	289,800
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	712,000
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	500,000
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	2,922,000
	SUMA	4,423,800
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3601	Impresión de documentos oficiales	312,607
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	527,717
3603	Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas	10,000
3604	Difusión en medios de comunicación	3,000
	SUMA	853,324
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
3701	Traslado de personal	30,000
3702	Viáticos	62,000
3703	Pasajes	144,992
	SUMA	236,992
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	1,997,058
	SUMA	1,997,058
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	14,118,980
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4200	SUBVENCIONES	
4201	Ayuda para funerales y defunción	87,202
4202	Ayuda para gastos médicos	948,750
4203	Ayuda para alimentos	1,768,000
4204	Becas y apoyos a estudiantes	1,389,689
4208	Apoyos a instituciones privadas sin fines de lucro	2,500,000
	SUMA	6,693,641
	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,693,641
	TOTAL DE EGRESOS	226,565,315

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2009, de acuerdo con la siguiente estructura:

PLANTILLA DE PERSONAL 2009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUADALAJARA

				O BASE	PRESTACIONES						
Clave	Nombre de la plaza	Adscripción de la plaza	Mensual	Anual		Prima acional y ominical	Gratificaci ón para lespensa	Gratificaci ón anual guinaldo)	Compen เción de ervid์เอิริ	Apoyo para ansporte	est
	SECRETARIA IERAL	FINANZAS	6,639	79,668	3,853	1,106	4,506	12,956	1,200	1,566	i
DIF000	MTROS. C.A.I.	ICAS	0	0	2,568	674	4,506	8,049	0	1,566	
DIF000	AUXILIAR DE SALA	C.D.I. 9	6,944	83,325	2,568	1,157	4,506	13,147	0	1,566	
DIF000	COCINERO	C.D.I. 1	6,401	76,808	2,568	1,067	4,506	12,191	0	1,566	:
DIF000	INSTRUCTOR RA"A"	CENTRO 21	5,161	61,938	2,568	860	4,506	10,011	0	1,566	
DIF000	EDUCADORA	CENTRO 15	3,598	43,181	2,568	600	4,506	7,261	0	1,566	
DIF000	EDUCADORA	CENTRO 17	3,598	43,181	2,568	600	4,506	7,261	0	1,566	
DIF000	EDUCADORA	CENTRO 17	3,598	43,181	2,568	600	4,506	7,261	0	1,566	
DIF000	AUXILIAR DE SALA	C.D.I. 5	6,944	83,325	2,568	1,157	4,506	13,147	0	1,566	;
DIF001	MEDICO ECIALISTA	C.D.I. 8	9,784	117,406	3,853	1,631	4,506	18,322	0	1,566	
DIF001	TRABAJADOR SOCIAL	C.D.I. 5	11,138	133,654	3,853	1,856	4,506	21,014	0	3,798	
DIF001	INSTRUCTOR RA"A"	CENTRO 26	4,826	57,916	2,568	804	4,506	9,422	0	1,566	
DIF001	INSTRUCTOR	CENTRO 21	7,239	86,874	2,568	1,207	4,506	13,667	0	1,566	;
DIF001	RA"A" JARDINERO	CONVENIOS	5,474	65,689	3,211	912	4,506	10,650	0	1,566	
DIF001	JARDINERO	MANTENIMIENTO	5,474	65,689	3,853	912	4,506	10,740	0	1,566	
DIF001	MTROS. BASE	CENTRO 19	6,200	74,406	2,568	1,033	4,506	11,839	0	1,566	-
DIF001	ENC. DE LAVANDERIA	CENTRO 3	5,348	64,172	3,853	891	4,506	10,517	0	1,566	
DIF001	INSTRUCTOR	CENTRO 2	3,117	37,404	2,568	519	4,506	6,414	0	1,566	-
DIF001	RA"A" COCINERO	C.D.I. 4	6,401	76,808	2,568	1,067	4,506	12,191	0	1,566	
DIF002	INSTRUCTOR	CENTRO 5	3,117	37,404	2,568	519	4,506	6,414	0	1,566	-
DIF002	RA"A" SECRETARIA	C.D.I. 13	6,801	81,612	3,853	1,134	4,506	13,609	3,855	1,566	
DIF002	IERAL MEDICO GENERAL	CENTRO 14	6,169	74,030	3,853	1,028	4,506	11,962		1,566	+
DIF002	INSTRUCTOR	CENTRO 8	4,826	57,916	2,568	804	4,506	9,422		1,566	
DIF002	RA"A" MTROS. D.A.I.A.	DAIAM	4,357	52,285	3,853	726	4,506	8,775		1,566	
DIF002		CENTRO 10									
DIF002	CONSERJE AUX. DE		5,348	64,172	5,137	891	4,506	10,696	0	1,566	
DIF002	ENDENCIA INSTRUCTOR	CENTRO 1	4,679	56,150	3,853	780	4,506	9,341	0	1,566	
DIF002	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 8	7,843	94,113	2,568	1,307	4,506	14,728	0	1,566	
DIF002	RA"A"	CENTRO 9	3,117	37,404	2,568	519	4,506	6,414		1,566	-
DIF003	ODONTOLOGO	CLINICA DENTAL	8,451	101,412	2,568	1,409	4,506	15,798		1,566	
DIF003	EDUCADORA	CENTRO 2	3,598	43,181	2,568	600	4,506	7,261	0	1,566	-
DIF003	EDUCADORA INSTRUCTOR	CENTRO 13	3,598	43,181	2,568	600	4,506	7,261	0	1,566	
DIF003	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 11	9,653	115,831	2,568	1,609	4,506	17,912		1,566	-
DIF003	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 13	4,826	57,916	2,568	804	4,506	9,422		1,566	-
DIF003	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 3	3,117	37,404	2,568	519	4,506	6,414		1,566	
DIF003	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 26	6,200	74,406	2,568	1,033	4,506	11,839		1,566	-
DIF003	RA"A" INSTRUCTOR	CENTRO 8	5,161	61,938	2,568	860	4,506	10,011	0	1,566	
DIF003	RA"A"	CENTRO 22	4,927	59,122	2,568	821	4,506	9,599		1,566	-
DIF003	MTROS. C.A.I.	ICAS	0	0	2,568	1,144	4,506	13,002	0	1,566	-
DIF003	MTROS. C.A.I.	ICAS	0	0	2,568	268	4,506	3,762		1,566	
DIF004	MTROS. BASE INSTRUCTOR	CENTRO 4	4,826	57,916	3,211	804	4,506	9,511	0	1,566	-
	RA"A"	CENTRO 6	7,239	86,874	2,568	1,207	4,506	13,667	0	1,566	
DIF004	MTROS. BASE	CENTRO 10	6,200	74,406	2,568	1,033	4,506	11,839	0	1,566	
DIF004	MTROS. EXTRA. "A"	CENTRO 23	0	0	2,568	1,578	4,506	17,589	0	1,566	
DIF004	INSTRUCTOR RA"A"	CENTRO 5	4,826	57,916	2,568	804	4,506	9,422	0	1,566	
DIF004	MTROS. BASE	CENTRO 3	3,117	37,404	2,568	519	4,506	6,414	0	1,566	
	AUX. DE ENDENCIA	CENTRO 6	4,679	56,150	3,211	780	4,506	9,252	0	1,566	
DIF004	MTROS. EXTRA. "A"	CENTRO 23	0	0	2,568	2,336	4,506	25,585	0	1,566	
DIF004	INSTRUCTOR RA"A"	CENTRO 12	4,826	57,916	2,568	804	4,506	9,422	0	1,566	
DIF004	CONSERJE	CENTRO 7	4,679	56,150	3,211	780	4,506	9,252	138 0	1,566	
DIF005	AUX. DE ENDENCIA	CENTRO 7	4,679	56,150	4,495	780	4,506	9,430	0	1,566	
DIF005	AUX. DE	CENTRO 8	4,679	56,150	3,853	780	4,506	9,341	0	1,566	

Cuarto.- Toda vez que la plantilla de personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- Se dan por cumplimentados los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG 052/09 QUE SUSCRIBE CARLOS ARTURO LÓPEZ FLORES, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.-Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, el cual asciende a un monto de \$4,532,642.00 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	8	Subsidio Municipal	4,480,980
		SUMA	4,480,980
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	51,662
		TOTAL DE INGRESOS	4,532,642

Segundo.-Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2008, por la cantidad de \$4,532,642.00 (Cuatro millones quinientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en concordancia con la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1101	Sueldos y salarios	2,458,200.00
	SUMA	2,458,200.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1302	Prima vacacional y dominical	59,164.00
1303	Gratificación para despensa	82,080.00
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	329,161.00
1308	Apoyo para transporte	54,720.00
	SUMA	525,125.00

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
1700	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	425,000,00
1701	Incrementos a las percepciones	135,996.00
	SUMA TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	135,996.00 3,119,321.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,113,321.00
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	
2101	Materiales y útiles de oficina	30,000.00
2102	Materiales y útiles de limpieza	12,000.00
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00
2104	Materiales y útiles de equipo de cómputo y electrónico	42,000.00
2105	Materiales de fotografía, video, audio y microfilmación	25,200.00
	SUMA	134,200.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
2201	Productos alimenticios del personal	12,000.00
2202	Alimentos y bebidas de eventos autorizados	5,640.00
	SUMA	17,640.00
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
2304	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	27,600.00
2305	Neumáticos	12,000.00
	SUMA	39,600.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
2402	Materiales de construcción y de reparación de bienes al servicio público	25,639.00
	SUMA	25,639.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00
	SUMA	1,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustre y fluviales destinados a servicios administrativos	66,000.00
	SUMA	66,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2703	Artículos deportivos	18,000.00
	SUMA	18,000.00
	TOTAL DE MATERIALES Y SUMINISTROS	302,079.00
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
3101	Servicio postal y paquetería	30,000.00
3103	Servicio telefónico convencional	74,400.00
3104	Servicio de telefonía celular	24,000.00
3107	Servicio de Internet, enlaces y redes	3,600.00
3108	Servicio de energía eléctrica	17,400.00
3109	Servicio de agua	1,980.00
3111	Contratación de otros servicios	109,200.00
	SUMA	260,580.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	102 000 00
3201 3203	Arrendamiento de edificios y locales Arrendamiento de mobiliario	192,000.00 342,000.00
3203	SUMA	534,000.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	334,000.00
3411	Refrendos y tenencias	19,000.00
	SUMA	19,000.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	48,000.00
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	42,000.00
	SUMA	90,000.00

Capítulo	Nombre de la Cuenta	Total
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	30,000.00
	SUMA	30,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	30,000.00
3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	96,000.00
	SUMA	126,000.00
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	1,059,580.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	51,662.00
	SUMA	51,662.00
	TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	51,662.00
	TOTAL DE EGRESOS	4,532,642.00

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que forma parte integral del presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2009, en los siguientes términos:

		SUELDO BASE						
Clave	Nombre de la plaza	Mensual	Anual	Prima vacacional y dominical	Gratificación para despensa	Gratificación anual (aguinaldo)	Apoyo para transporte	TOTAL ANUAL
IMAJDG001	Director General	59,528	714,336	10,000	4,320	83,333	2,880	814,869
IMAJDG002	Director Adtivo.	11,288	135,456	3,668	4,320	18,333	2,880	164,657
IMAJDG003	Secretario Particular	5,646	67,752	2,000	4,320	10,000	2,880	86,952
IMAJDG004	Secretario Técnico	11,288	135,456	3,668	4,320	18,333	2,880	164,657
IMAJDG005	Jefatura	14,866	178,392	4,672	4,320	23,333	2,880	213,597
IMAJDG006	Coordinador	7,862	94,344	2,664	4,320	13,333	2,880	117,541
IMAJDG007	Coordinador	12,468	149,616	4,000	4,320	20,000	2,880	180,816
IMAJDG008	Coordinador	10,118	121,416	3,332	4,320	16,666	2,880	148,614
IMAJDG009	Coordinador	8,970	107,640	3,000	4,320	15,000	2,880	132,840
IMAJDG010	Coordinador	7,862	94,344	2,664	4,320	13,333	2,880	117,541
IMAJDG011	Coordinador	6,544	78,528	2,332	4,320	11,666	2,880	99,726
IMAJDG012	Coordinador	6,544	78,528	2,332	4,320	11,666	2,880	99,726
IMAJDG013	Coordinador	6,544	78,528	2,332	4,320	11,666	2,880	99,726
IMAJDG014	Coordinador	6,194	74,328	2,168	4,320	10,833	2,880	94,529
IMAJDG015	Coordinador	5,646	67,752	2,000	4,320	10,000	2,880	86,952
IMAJDG016	Coordinador	5,646	67,752	2,000	4,320	10,000	2,880	86,952
IMAJDG017	Coordinador	5,646	67,752	2,000	4,320	10,000	2,880	86,952
IMAJDG018	Coordinador	5,646	67,752	2,000	4,320	10,000	2,880	86,952
IMAJDG019	Coordinador	6,544	78,528	2,332	4,320	11,666	2,880	99,726
	SUMA	204,850	2,458,200	59,164	82,080	329,161	54,720	2,983,325

Cuarto.- Toda vez que la plantilla de personal del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a la misma con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

Primero.- Se da por cumplimentado los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Segundo. Publíquense el presente Decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO PCH_DG_2009037 QUE SUSCRIBE EL ARQUITECTO JUAN ANTONIO NARANJO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO 2009, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS ADEFAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 72/01/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se aprueba el Estimado de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2009, para el Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, el cual asciende a un monto de \$4,972,972.00 (Cuatro millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), conformado por los siguientes conceptos:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO 2009	
5	0	APROVECHAMIENTOS		
5	8	Subsidios federales, estatales y municipales	2,776,160	
		SUMA	2,776,160	
		EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	2,196,812	
		TOTAL DE INGRESOS	4,972,972	

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2009, por la cantidad de \$4,972,972.00 (Cuatro millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), en concordancia con la siguiente distribución:

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
1101	Sueldos y salarios	1,833,732	
	SUMA	1,833,732	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
1302	Prima vacacional y dominical	25,469	
1303	Gratificación para despensa	34,560	
1304	Gratificación anual (aguinaldo)	254,685	
1308	Apoyo para transporte	21,600	

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO AUTORIZADO		
SUMA	336,314		
EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS			
Aportaciones al IMSS	96,540		
Aportaciones al INFONAVIT	55,008		
Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SEDAR)	36,672		
Cuotas al fondo de pensiones del estado	91,687		
SUMA	279,907		
PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
Otras prestaciones	47,006		
SUMA	47,006		
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES			
Incrementos a las percepciones	91,687		
SUMA	91,687		
TOTAL CAPÍTULO 1000 (Servicios Personales)	2,588,646		
MATERIALES Y SUMINISTROS			
SERVICIOS GENERALES			
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
Asesoría	34,220		
SUMA	34,220		
TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	34,220		
DEUDA PUBLICA			
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	2,434,799		
SUMA	2,434,799		
TOTAL CAPÍTULO 9000 (Deuda Publica)	2,434,799		
TOTALPRESUPUESTO 2009	5,057,665		
	EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS Aportaciones al IMSS Aportaciones al INFONAVIT Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SEDAR) Cuotas al fondo de pensiones del estado SUMA PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS Otras prestaciones SUMA PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES Incrementos a las percepciones SUMA TOTAL CAPÍTULO 1000 (Servicios Personales) MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ASESORÍA SUMA TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales) DEUDA PUBLICA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) ADEFAS a proveedores de bienes y servicios SUMA TOTAL CAPÍTULO 9000 (Deuda Publica)		

Tercero.- Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del Presupuesto de Egresos del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2009, de acuerdo con la siguiente estructura:

PLANTILLA DE PERSONAL 2009 DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTORICO DE BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA

	Nombre de la Plaza	SUELDO BASE		PRESTACIONES ANUALES					
Clave		Mensual	Anual	Prima Vacaciona I y dominical	Despensa	Gratificació n Anual	Apoyo transport e	Otras Prestacion es	TOTAL ANUAL
PCH0001	DIRECTOR GENERAL								813,400
	GENERAL	58,800	705,600	9,800	0	98,000	0	0	
PCH0002	CORDINADORA ADTIVA								224,783
		15,356	184,272	2,559	2,880	25,593	1,800	7,678	
PCH0003	COLABORADORA								92,285
		6,112	73,344	1,019	2,880	10,187	1,800	3,056	
PCH0004	COLABORADORA	C 112	72.244	1.010	2 000	40.407	4 000	2.056	92,285
PCH0005	CORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO A FINCAS	6,112	73,344	1,019	2,880	10,187	1,800	3,056	173,527
		11,780	141,360	1,963	2,880	19,633	1,800	5,890	
PCH0006	SECRETARIA A								88,903
		5,876	70,512	979	2,880	9,793	1,800	2,938	

PCH0007	SECRETARIA B								86,853
		5,733	68,796	956	2,880	9,555	1,800	2,867	
PCH0008	TECNICO A								129,007
		8,674	104,088	1,446	2,880	14,457	1,800	4,337	
PCH0009	TECNICO A								129,007
		8,674	104,088	1,446	2,880	14,457	1,800	4,337	
PCH0010	TECNICO B								119,791
		8,031	96,372	1,339	2,880	13,385	1,800	4,016	
PCH0011	TECNICO C								98,549
		6,549	78,588	1,092	2,880	10,915	1,800	3,275	
PCH0012	TECNICO B 1								84,330
		5,557	66,684	926	2,880	9,262	1,800	2,779	
PCH0013	TECNICO B 1								84,330
		5,557	66,684	926	2,880	9,262	1,800	2,779	
	SUMA	•							
		152,811	1'833,732	25,469	34,560	254,685	1,600	47,006	2,217,051

Cuarto.- Toda vez que la plantilla de personal del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Quinto.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero.- Se dan por cumplimentados los puntos SEXTO y SÉPTIMO del Decreto D72/01/08 que aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que corresponde al Organismo Público Descentralizado, denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.

Segundo. . Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO, PARA QUE SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4103 DENOMINADA OTROS SUBSIDIOS, PARA SER UTILIZADOS EN LA EROGACIÓN DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN OBJETO DEL ESTÍMULO CONTEMPLADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) en la partida presupuestal 4103 denominada "Otros Subsidios", para ser utilizados única y exclusivamente en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2009, derivado del beneficio anual por pago anticipado del impuesto predial para el ejercicio fiscal de 2009, en los términos, condiciones y tarifas establecidas en la misma.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA APOYAR EL PROGRAMA "ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la ampliación del monto presupuestal asignado para apoyar el programa "Estímulos a la Educación Básica"; adscrito a la Dirección General de Educación del municipio de Guadalajara; señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios", de acuerdo a la siguiente descripción:

- Se asigne la cantidad de \$3,042,225.00 (Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N) a la partida 4203 Ayuda para alimentos adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación;
- Se asigne la cantidad de \$8,840,000.00 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N) a la partida 4204 Becas y apoyos a estudiantes adscrita a la Unidad Presupuestal 3430 Dirección de Programas Compensatorios adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación.; y
- Se asigne la cantidad de \$174,400.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) a la partida 3803 Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades a la Unidad Presupuestal 3430 Dirección de Programas Compensatorios adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación.

Segundo. Se modifica el decreto D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE AUTORICE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD LEGIBLE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la implementación y operación del programa denominado "Ciudad Legible", instruyendo a la Dirección General de Obras Públicas de Guadalajara, para que con cargo a su presupuesto y particularmente a la Partida Presupuestal 6126 "Otras no Especificadas", lleve a cabo los proyectos necesarios establecidos en el Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Director General de Obras Públicas para que se imponga del contenido del presente decreto y se avoque a realizar las gestiones necesarias para la implementación y ejecución del Programa "CIUDAD LEGIBLE", consiste en la aplicación de la Señalética Urbana en nuestra ciudad, en los términos del propio programa.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a las Dependencia Municipales de este Ayuntamiento involucradas, con el objeto de que presten las facilidades necesarias a la Dirección General de Obras Públicas para el cumplimiento de su encomienda.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA FERIA TAURINA DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN.) a favor de La Empresa de Espectáculos Taurinos de México, S. A. de C. V., los cuales deberán destinarse como parte del pago de honorarios de los profesionales en la Tauromaquia, locales, foráneos e internacionales, que serán presentados en las dos corridas, de fecha 15 y 22 de febrero de 2009.

Segundo. Se modifica el Decreto D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2009, de conformidad con lo señalado en el punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, para que vigile la aplicación y buen uso de los beneficios otorgados al Ayuntamiento; Asimismo para que por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana se hagan llegar los boletos recibidos a los comités de colonos del Municipio para que estos a su vez los distribuyan entre los ciudadanos.

Cuarto. Una vez cumplimentado lo dispuesto por el punto tercero, la Comisión Edilicia de Espectáculos, deberá remitir al Ayuntamiento la distribución y el cumplimiento de los fines para los cuales se entrega el recurso.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite copia simple de las facturas de gastos los cuales servirán como documentos de comprobación, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su otorgamiento.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA ADICIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

LEY

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO DECIMO OCTAVO TRANSITORIO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ÚNICO. Se aprueba enviar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para adicionar el artículo décimo octavo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Se concede la condonación a los propietarios de los inmuebles donde se encuentre establecido un giro comercial y de prestación de servicios, así como a los titulares de las licencias municipales de estos mismos, por la afectación económica causada directamente por las obras de vialidad, remozamiento y mejoramiento urbano, de los siguientes conceptos:

1. IMPUESTOS

a) Pago del impuesto predial correspondiente al inmueble donde se asienta el giro, según lo dispuesto por la presente ley.

2. DERECHOS:

- a) Refrendo de la licencia de funcionamiento de giro dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009.
- b) Refrendo de la Licencia o Licencias de Anuncios dispuestos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009.

3. PRODUCTOS:

Los impresos de las licencias para giros o anuncios dispuestos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009.

4. APROVECHAMIENTOS:

Las sanciones por la falta de refrendo de las Licencias de giro o anuncios, de quienes a la fecha no hayan podido pagar el referido refrendo.

Las zonas geográficas en que operarán los beneficios fiscales señalados en el presente artículo serán las areas en donde se realizan obras municipales en el Centro Histórico perímetros "A" y "B", Calzada Independencia y Avenida Chapultepec, asi como las adyacentes que se determinen afectadas.

Los propietarios de los giros comerciales y de prestación de servicios que se encuentren ubicados en dichas zonas que hayan efectuado el pago de las contribuciones señaladas en el presente artículo con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, podrán solicitar la devolución de las cantidades erogadas por dichos conceptos en los términos dispuestos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La Tesorería Municipal deberá implementar, a través de la Dirección de Catastro Municipal, identificar las áreas afectadas por las obras respectivas e implementar los mecanismos necesarios para la aplicación de las condonaciones respectivas, remitiendo al Ayuntamiento un informe mensual.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE CONTINÚE OTORGANDO UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA CANDELARIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, AFECTADA POR LOS HUNDIMIENTOS QUE SE REGISTRARON EN LA COLONIA MONUMENTAL DE ESTA CIUDAD.

(Se regresó a las Comisiones de Protección Civil, Hacienda Pública y Patrimonio el dictamen).

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10, y del 12 al 24, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, del 13 al 19.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado reserve para su discusión los dictamenes enlistado con los números, 13,14, 15, 16, 17, 18 y 19; por lo cual voy a poner a consideración de ustedes en primer instancia la aprobación de los dictamenes 10, 12, 20, 21, 22, 23 y 24; solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de los votos de los señores regidores toda vez que se trata de una votación nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, a favor; ciudadano José María Martínez Martínez, a favor, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz, a favor; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a

favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, presente y a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, a favor; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, a favor; ciudadano Juan Felipe Macías González, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente. 20 votos a favor.

Damos cuenta de la Presencia del Regidor José María Martínez Martínez.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. A continuación voy a poner a consideración de ustedes los dictamenes 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; que fueron reservados por el Regidor Salvador Sánchez para lo cual le cedo el uso de la palaba..

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Sólo para hacer una correción a todos estos dictamenes en el segundo punto de acuerdo señala que es el Presupuesto de Egresos dice del año 2008 y ¡no! son del año 2009 y también para agregar un segundo transitorio para que se envie copia a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, en concordancia con la legislación estatal.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión de los dictamenes 13 al 19, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes en votación nominal la aprobación de los dictamenes mencionados, con las modificaciones planteadas por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para lo cual instruyo al Secretario General lleve a cabo el registro de los votos de los señores regidores de este Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, a favor; ciudadano José María Martínez Martínez, a favor, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz, a favor; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, a favor; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, a favor; ciudadano Juan Felipe Macías González, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente. 20 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictamenes enlistados en el orden del día con los números 13, 14, 15, 16, 17, 18,y 19; toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.3 Continuamos con los dictámenes que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma NOMINAL debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 26 y 27 que se refieren a lo siguiente:

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON EL OBJETO DE ATENDER A LA RECOMENDACIÓN 1/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE **ACUERDO**:

PRIMERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura de este Ayuntamiento, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Promoción Social, a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Padrón y Licencias, así como a los representantes de este Cuerpo Colegiado ante el SIAPA, para que se impongan del contenido de la recomendación No. 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en el apartado dirigido a esta Comuna y en su momento, en el ámbito de sus respectivas competencias procedan conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que remita copia simple del legajo recibido por este Ayuntamiento de la recomendación No. 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a las entidades que en ella se refieren para los fines legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, del presente acuerdo.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la celebración del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), en los términos a que hace referencia el presente documento y conforme al texto del convenio que se anexa al presente como parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba la modificación del Decreto D72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2009, a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones de carácter económico derivadas de la firma del convenio a que se refiere el presente decreto.

CUARTO. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

QUINTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del estado, para los efectos legales correspondientes.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 26 y 27, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA ABSOLUTA para su aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, a favor; ciudadano José María Martínez Martínez, a favor, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana

Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, a favor; ciudadano Juan Felipe Macías González, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

17 votos a favor y 3 abstenciónes que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictamenes mencionados, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 28 al 31 que se refieren a lo siguiente:

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES EN EL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA QUE FUE PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D 41/06/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se RATIFICA como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 en los idiomas que señalan a los siguientes:

- 1. Amador García, Irma. En los idiomas Inglés, Francés e Italiano;
- 2. Arias Munguia, Eduardo. En el Idioma Inglés;
- 3. Barragán Barragán, Dámaris Cecilia. En el Idioma Inglés;
- 4. Bonales Herrera, Eloisa. En el idioma Inglés;
- 5. Bonales Herrera, Susana. En los idiomas Inglés y Francés;
- 6. Camarena Marroquín, Rebeca. En el Idioma Inglés;
- 7. Chuzeville Muratalla, Regina. En el Idioma Inglés;
- 8. Flores Chuzeville, Regina. En el Idioma Inglés;
- 9. Gómez Padilla, Hugo Javier. En el idioma Inglés;
- 10. González Gómez, Hermelinda. En el idioma inglés;11. Hashimoto, Ayako. En los idiomas Japonés e Inglés;
- 12. Ishikawa Katagiri, Carlos Kido. En los Idiomas Japonés e Inglés;
- 13. Loyo Ituarte, Mónica. En los Idiomas Inglés y Francés;
- 14. Mondragón Galindo, Eréndira. En los idiomas ruso e Inglés;
- 15. Owen Chamberlin, Thomas. En el Idioma Inglés;
- 16. Pérez Méndez, Norma Patricia. En el idioma Inglés; y
- 17. Quintero Domínguez, Roberto. En el Idioma Inglés;
- 18. Quiñónez García, Aurora. En el Idioma Inglés;
- 19. Ramírez Alejandre, Santiago. En el Idioma Inglés;
- 20. Rivero Coronado, Jesús Jorge. En el idioma Inglés;
- 21. Roque Huerta, Edith. En el idioma Inglés;
- 22. Salas Sánchez, Lucia. En el idioma Inglés:
- 23. Serratos Cervantes, Juan José. En los Idiomas Inglés y Francés;
- **24.** Tavares Pinheiro, Marcia. En el idioma Portugués.
- 25. Vázquez Vázquez, Edith Bertha. En el idioma Inglés;
- 26. Villanueva Lomelí, Hilda. En el idioma Inglés;

SEGUNDO. Se AUTORIZA LA DESIGNACIÓN como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara a partir del 01 de Marzo del 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, en los idiomas que señalan a los siguientes:

- 1. Corona Gutiérrez, Paola Lyccette. En el idioma inglés;
- 2. González Rodríguez, Javier Alexandro. En el idioma inglés.
- 3. Hernández Rangel, Julián Javier. En el idioma inglés;
- 4. Macias Brumback, Maria Isabel. En el idioma Inglés;
- 5. Nazzari Verani, Elizabeth. En el idioma portugués; y
- 6. Plusquellec Sergenten, Fanny. En el idioma francés;

TERCERO. Se instruye al C. Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- 1. Notifique a la brevedad posible, a cada uno de los peritos autorizados de su designación y haga entrega de las constancias que los acrediten como tal, previniéndoles para que trimestralmente hagan entrega del informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale y del cual conservará el respaldo correspondiente para la verificación de esta obligación.
- 2. Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de Noviembre del presente año, por 3 días, en tres periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria correspondiente para la RATIFICACIÓN de peritos y la AUTORIZACIÓN DE LOS INTERESADOS EN INTEGRARSE COMO PERITOS TRADUCTORES auxiliares del Ayuntamiento. Dicha convocatoria correspondiente a la RATIFICACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES y a la INTEGRACIÓN DE NUEVOS PERITOS TRADUCTORES que habrán de fungir como auxiliares de este Ayuntamiento a partir del 28 de febrero de 2010, debe describir los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

PARA LA RATIFICACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTERESADOS EN INTEGRARSE EN ESTA FUNCIÓN COMO AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La participación de los interesados quedará sujeta a las siguientes

BASES:

PRIMERA. De la solicitud y la autoridad municipal ante quien debe presentarse.

- 1. Las personas interesadas en ser autorizados como peritos por primera vez y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención.
- 2. La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la calle Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDA. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

- 1. El periodo será de entre el 9 de noviembre de 2009 y hasta el 30 de diciembre de 2009.
- 2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

- **1.** Los interesados a integrarse como peritos traductores deben presentar además de su solicitud:
 - a) Carta mediante la cual hagan la manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera y su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios, así como su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin;
 - **b)** Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - c) Curriculum Vitae;
 - d) Carta de no antecedentes penales; y
 - e) Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.
- **2.** A los que a la fecha de la convocatoria se encuentran autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, bastará haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y la presentación de su solicitud.

CUARTA. De la DESIGNACIÓN Y LA RATIFICACIÓN respectivamente de peritos traductores.

- 1. El Secretario General una vez que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual debe dictaminar al respecto.
- **CUARTO.** Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique en los lugares visibles de las oficialías del Registro Civil, la lista de los peritos autorizados especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.
- **QUINTO**. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.
- 29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO RED EDUCATIVA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE APRENDIZAJE "CCA", ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS DE MONTERREY (ITESM). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominado red educativa mediante el establecimiento de centros comunitarios de aprendizaje "CCA" entre este Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que elabore el convenio descrito en el punto anterior, tomando en consideración las declaraciones, cláusulas, términos y condiciones de la propuesta que se anexa al presente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Educación para que sea la dependencia coordinadora de las acciones que se desprendan con motivo de la firma del convenio propuesto.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que disponga del presupuesto asignado a la Dirección General de Educación la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por cada uno de los centros comunitarios de aprendizaje, con la finalidad de realizar el pago de la membresía a la red educativa del ITESM.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE LOGRAR ESCUELAS SEGURAS, LIBRES DE ADICCIONES Y VIOLENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba por mayoría calificada de votos la celebración del convenio de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de lograr escuelas seguras, libres de adicciones y violencia, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA, Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, LIC. JUAN FELIPE MACÍAS GONZÁLEZ Y LIC. ALFONSO REJÓN CERVANTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

La Ley General de Educación en su artículo 42 establece que en la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

El Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el mes de febrero de 2007 puso en marcha, el Programa Escuela Segura, que tiene como objetivo que las escuelas públicas de educación básica del País se constituyan en espacios libres de violencia, adicciones y delincuencia, fortaleciendo el desarrollo integral de los alumnos en la promoción de actitudes y valores en la cultura de la prevención y en la seguridad escolar, con la participación activa de la comunidad escolar, las autoridades educativas, las instituciones públicas y privadas, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como la sociedad civil organizada.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro del eje 1, Estado de Derecho y seguridad, bajo el rubro de Seguridad pública numeral 1.11 Prevención del delito, Objetivo 16, "Fortalecer un mayor nivel de desarrollo y mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades", Estrategia 16.3 el:

Reforzar la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.

Esta estrategia tendrá la operación de los Consejos Escolares de Participación Social como el órgano estratégico articulador de la acción de profesores, alumnos y padres de familia. A través de talleres sobre prevención del delito, se capacitará a las maestras y maestros, así como a los padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar el problema de las adicciones. Se empezará por las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.

Adicionalmente se van a distribuir materiales de capacitación y de información, para que la sociedad en su conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela. Las acciones se vincularán a la difusión educativa sobre la centralidad de los valores humanos, la ética, el diálogo, la tolerancia y la honestidad; con todo ello se fomentará la cultura de la legalidad, de la denuncia y de la participación social.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2017 en su objetivo 6, Estrategia 6.2 "Promover la participación de la comunidad educativa y autoridades competentes para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores", establece dentro de sus líneas de acción el contar con un modelo para conformar comunidades escolares seguras, dentro del Programa Escuela Segura.

El 25 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad como un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas a favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, estableciendo en sus objetivos XX y XXIII el instrumentar campañas para promover la cultura de la legalidad, así como el fortalecer el Programa Escuela Segura.

DECLARACIONES:

I. De "LA SEP" que:

- I.1 De conformidad con los artículos 2º, 26º y 38º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- I.2 Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 de su Reglamento Interior.
- I.3 Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Argentina Número 28, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA" que:

- II.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia educativa.
- II.2 Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- III.3 Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Torre de Educación 8vo. Piso, Av. Prolongación Alcalde No. 1352, Edificio "C" P.B., Colonia Miraflores, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

III. De "EL MUNICIPIO" que:

- III.1 Es una institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado; y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
- III.2 Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52 fracciones II y III, 53 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 4 numeral 2, 14 fracción IV y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
- III.3 Mediante Decreto No. -----, de fecha ----- de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara autorizó a sus representantes para celebrar el presente instrumento jurídico en todos sus términos y condiciones con una vigencia indefinida.
- III.4 Tiene su domicilio en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

CLAUSULAS:

Primera.- Es objeto del presente Acuerdo establecer las bases de coordinación entre la "LA SEP", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad presupuestaria, a fin de sumar esfuerzos para reforzar la seguridad y fomentar la cultura de la prevención y la legalidad en las escuelas públicas de educación básica ubicadas en el Municipio, a fin de lograr escuelas seguras, libres de adicciones y violencia.

Segunda.- Para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo las partes que lo suscriben convienen realizar las siguientes acciones:

- a) Respaldar decididamente las actividades a favor de la seguridad que emprendan los directores, profesores, alumnos y padres de familia a fin de lograr escuelas seguras.
- b) Fortalecer el desarrollo integral de los alumnos en la promoción de actitudes y valores en la cultura de la prevención y en la seguridad escolar.
- c) Capacitar a las maestras y a los maestros, así como a los padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades necesario para enfrentar el problema de adicciones.
- d) Priorizar la atención a las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.
- e) Distribuir materiales de capacitación y de información, para que la sociedad en su conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela.
- f) Realizar a través de los medios de comunicación social a su alcance, la promoción de los valores cívicos y éticos, los propósitos del presente Acuerdo, así como sus avances.
- g) Mantener una comunicación constante y expedita a través de los enlaces que designen por escrito para los efectos del presente Acuerdo y que integrarán el Comité Técnico de Seguimiento.
- h) Promover e impulsar en cada escuela participante la elaboración de una agenda de seguridad con la participación de los Consejos Escolares de Participación Social, misma que se incorporará al Plan Anual de Trabajo de estos centros escolares.

Tercera.- Las partes que suscriben el presente Acuerdo convienen a constituir a nivel estatal un Comité Técnico de Seguimiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico para articular los esfuerzos federales, estatales y municipales, materia del presente instrumento.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá por funciones establecer las líneas de coordinación y acción conjunta que pondrán ser desarrolladas por las partes para alcanzar los propósitos del presente Acuerdo, darles seguimiento y presentar informes periódicos a sus superiores a fin de evaluar los resultados obtenidos e implementar las acciones necesarias para alcanzar los mejores resultados.

Cuarta.- Las partes convienen que el personal que participe por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que convienen tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus trabajadores.

Quinta.- Las partes manifestadas que del presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia a través del Comité Técnico de Seguimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento jurídico.

Sexta.- El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, para lo cual el Comité Técnico de Seguimiento estará facultado para presentar propuestas al respecto. Estas modificaciones se harán por escrito y se adherirán al presente Acuerdo, se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, y pasarán a formar parte integrante del mismo desde la fecha de su suscripción.

Séptima.- El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el día ----- de ------ de 2009.

Lic. Josefina Vázquez Mota
Secretaria de Educación Pública
Secretario de Educación Básica

Mtro. José Fernando González
Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Por: "LA SECRETARÍA"

Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa
Secretario de Educación en el Estado de Jalisco

Por: "EL MUNICIPIO"

Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal

Lic. Juan Felipe Macías González Síndico Lic. Alfonso Rejón Cervantes Secretario General

TESTIGOS

Mtra. Gabriela Ibáñez Cornejo
Directora General de Educación del
Ayuntamiento de Guadalajara

Profr. Vicente Rentería LozaCoordinador Estatal del Programa
Escuela Segura en Jalisco

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA ENTREGA EN DONACIÓN DE SEIS RADIOS DE COMUNICACIÓN A FAVOR DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de los bienes muebles que se describen a continuación:

No. Marca	Modelo	Serie	No. Patrimonial
-----------	--------	-------	-----------------

1	Motorola	PRO5150	672FAL2526	108385 Con cargador
2	Motorola	PRO5150	672FAL2513	108383 Sin cargador
3	Motorola	PRO5150	672FAS0564	108376 con cargador
4	Motorola	PRO5150	672FAS0571	108375 con cargador
5	Motorola	PRO5150	672FAL2508	108384 con cargador
6	Motorola	GP350	779FYU3718	108370 sin cargador

SEGUNDO. Se aprueba la donación de los bienes muebles descritos en el punto anterior inmediato a favor del H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlan el Grande Jalisco A.C.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 28, 29, 30 y 31, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

15 votos a favor y 5 abstenciónes que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del <u>28, 29, 30 y 31</u>, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 32, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA "PLAZA DE LOS MARIACHIS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA "PLAZA DE LOS MARIACHIS"

PRIMERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Zona denominada "Plaza de los Mariachis", para quedar como a continuación se establece:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA "PLAZA DE LOS MARIACHIS"

Capítulo Primero.

Disposiciones generales

Artículo 1.

1. Las presentes disposiciones son de aplicación general y observancia obligatoria para quienes ejerzan la actividad de comercio establecido en la zona denominada "Plaza de los Mariachis".

Artículo 2.

1. El objeto de estas disposiciones es el de regular el desarrollo de la actividad comercial de los comerciantes tanto en lo que se refiere a sus derechos y obligaciones, y en general todo lo concerniente al desarrollo de esta actividad en la "Plaza de los Mariachis".

Artículo 3.

- 1. Para efectos de determinación de la zona comprendida por la denominada "Plaza de los Mariachis", se considerará a esta zona de comercio como "área privada" y "área pública".
- 2. El área privada se refiere única y exclusivamente a todo aquel bien inmueble de propiedad privada y que puede ser destinado, ya sea a una actividad comercial, o a casa-habitacional, así mismo el área comprendida por 850mts2, así como lo determinado como "baños", espacio que se encuentra otorgado en arrendamiento, de conformidad a lo dispuesto en el decreto municipal D 73/12/09.
- 3. Toda la superficie restante, será considerada como área privada.

Artículo 4.

- 1. Podrán desarrollar la actividad comercial a que se refiere el artículo primero de las presentes disposiciones, todos aquellos comerciantes que tengan en legal posesión los locales a que se encuentran dentro del área privada de la denominada "Plaza de los Mariachis".
- 2. La actividad comercial que se desarrolle en dicha Plaza, deberá de acatar lo señalado en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, así como todas las disposiciones contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 5.

1. El horario establecido de manera general para el desarrollo de la actividad comercial en el sitio autorizado, deberá respetar lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y en el caso concreto que se requiera de horas extras, se estará a lo señalado en la misma normativa, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 6.

1. Los anuncios que se pretendan colocar tanto por los comerciantes de la zona denominada "Plaza de los Mariachis", como por un tercero, deberán de acatar lo establecido en el Reglamento de Anuncios en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 7.

- 1. Los comerciantes, los arrendatarios y el público en general, que realicen actividades culturales, artísticas o recreativas deberán de acatar las disposiciones contenidas para el caso concreto en los siguientes reglamentos:
 - Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara;
 - II. Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara;
- III. Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guadalajara;
- IV. Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara;
- V. Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara;
- VI. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara; y
- VII. Las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo segundo.

Obligaciones y prohibiciones

Artículo 8.

- 1. Los comerciantes de esta zona tendrán las siguientes obligaciones:
- I. Mantener limpio el espacio que les corresponde en la parte exterior de sus locales o viviendas;
- II. Mantener una conducta de respeto y de orden durante el desarrollo de su actividad, respetando las normas establecidas en las presentes disposiciones, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- III. Contar con las licencias y permisos municipales vigentes;
- IV. Desarrollar su actividad comercial precisamente de acuerdo con el giro autorizado;
- V. Comercializar productos o servicios que se encuentren permitidos por las leyes y reglamentos aplicables;

- VI. Desarrollar su actividad únicamente en el horario permitido por la normatividad aplicables; y
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capítulo tercero

Faltas y sanciones

Artículo 9.

1. En caso de falta o incumplimiento a cualquiera de los ordenamientos municipales, les serán aplicables a los infractores las sanciones correspondientes para el caso concreto.

Artículo 10.

1. Lo no previsto en el presente ordenamiento será resuelto por la Secretaria General del Ayuntamiento, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un dictamen que contiene disposiciones administrativas de carácter general, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiendole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, a favor; ciudadano José María Martínez Martínez, a favor, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, a favor; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, a favor; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate, a favor; ciudadana Celia Fausto Lizaola, a favor; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, a favor; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, a favor; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, a favor; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, a favor; ciudadano José Antonio Romero Wrroz, a favor; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, a favor; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, a favor; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, a favor; ciudadano Juan Felipe Macías González, a favor; ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor;

16 votos a favor y 4 abstenciónes que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como de los artículos a los que se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Zona Denominada "Plaza de los Mariachis", se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.6 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 33, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 33.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se aprueba la integración al Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, en calidad de cronistas honoríficos y vitalicios, de las siguientes personas:

Lic. Idelfonso Loza García de Quevedo.

Dra. Renée de la Torre Castellanos.

Arg. Laura Zohn Muldoon.

Arq. Guillermo García Oropeza.

Lic. Carlos Enrique Zuloaga.

SEGUNDO. El nombramiento oficial de cronista de la ciudad se realizará en un acto solemne, Asimismo, durante dicho acto solemne, se les entregará un reconocimiento tanto a las personas mencionadas en el punto anterior como a los actuales integrantes del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, que son, el Maestro Ramón Mata, el Pbro. Armando González, el Arq. Juan Palomar Verea y el Maestro Juan Gil Flores.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, pongo a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece que la votación se hará por cédula cuando se trate de la designación de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial, las cuales se depositarán en una ánfora; solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: A favor, a favor, abstención, a favor, abstención, abstención, a favor, abstención, abstención, a favor, en contra de Ildefonso Loza García de Quevedo y de la Doctora Renée de la Torre, a favor del Arquitecto Laura Zohn, del Arquitecto Guillemo García Oropeza y el Licenciado Carlos Enrique Zuloaga.

A favor, a favor, a favor, a favor, a favor. 15 votos a favor y 5 abstenciones señor Presidente que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. En vitud de que tenemos mayoría de votos, se aprueba la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mencionada.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de marzo a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

A todos ustedes muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO PETERSEN FARAH.

EL SECRETARIO GENERAL IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTINEZ MARTÍNEZ. REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ALVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ.

REGIDOR LUÍS ALBERTO REYES MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCIO CORONA NAKAMURA.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTÍZ.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDOR MAURICIO NAVARRO GARATE.

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO SUPLENTE JUAN FELIPE MACÍAS GONZÁLEZ,

NOTA: La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del veintisiete de febrero del dos mil nueve.